DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 17 de Julio de 1974

TOMO 276 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19314

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.319/974. — Se designa un Oficial Subayudante, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: el Oficio N.o 1.445 de fecha 22 de mayo de 1974 (fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Tacuarembó da cuenta de la existencia de una vacante de Oficial Subayudante y eleva la propuesta correspondiente.

Considerando: el informe del señor Jefe de Policía en el cual hace constar que el Sargento 1.o propuesto para el ascenso ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley Orgánica Policial en lo referente a Curso de Pasaje de Grado, notificaciones, etc. (fs.2).

Resultando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 16 de junio de 1974, por encontrarse el Sargento 1.o en condiciones de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3 y a lo preceptuado por los artículos 58 de la ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y 46 parágrafo 2.o de la ley número 14.068, Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 16 de junio de 1974, a Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6 del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Tacuarembó, el Sargento 1.o, Luis Olivio Borges.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

2

Resolución 1.320/974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: el oficio N.o 894 de fecha 14 de junio de 1974 (fs. 6 y 6 vta.) por el cual el señor Jefe de Policía de Montevideo da cuenta de la existencia de vacantes de Comisarios Inspectores, Comisarios y Subcomisarios y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: I) Que el artículo 173 de la ley N.o 14.189 de fecha 30 de abril de 1974 crea con vigencia al 1.o de enero de 1974 varios cargos en el Subescalafón de Policía Ejecutiva para la Jefatura de Policía de Montevideo.
II) Que según lo informa el señor Jefe de Policía los funcionarios propuestos han cumplido con lo dispuesto en la ley Orgánica Policial en cuanto a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (fs. 1 a 5).

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de enero de 1974, por encontrarse los funcionarios en condiciones de ascenso desde esa fecha y la ley que crea los cargos tiene vigencia a partir de la fecha primeramente indicada.
Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 7 y a lo preceptuado por el artículo 46, parágrafo 2.o de la ley N.o 14.068, Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972 y artículo 173 de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndense por antigüedad calificada, con fecha 1.o de enero de 1974, a Comisarios Inspectores, Código Bg, Grado 11, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, los Comisarios Angel Julián Tauriño Rodríguez, Eugenio Blas Fabregat Molina; Julio Luna Méndez; Amaraldo Cuadra Badano, Ruben Acosta Moreno y Toribio Chavez Olano; Comisarios, Código Gb, Grado 10, los Subcomisarios Artigas Jaures Giménez, Wilmar Novo Carraballo, Wilson Da Silva Russi, Raúl Benítez Cachez, Eduardo Rodríguez Suárez, Victorio Ruben Dotta, Walter Veiga Prieto, José Cardozo Valdez, José Martínez Aguirre, Octavio Presa Fagián, Avelino Luján Fernández, Pablo Gargiulo Fachán, Enrique Ruben López y Pedro Isac Olivera y Subcomisarios, Código Bg, Grado 9, los Oficiales Principales Gumersindo Viera, Dagoberto Vaz Bresque, Edgar Pedro Benítez, Abel Aliette Pedrozo, José Figueredo Calcagno, Washington Alvarez Fernández, Diamantino Malvarez Alvariza, Jorge Puyol Torres, Artigas de Castro Silva, José Díaz Maciel, Ruben Soto Sampayo, Néstor Cor Canabe y Carlos Dollenart.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

3

Resolución 1.321|974. — Se designan Comisarios, por antigüedad calificada, en el Programa 4.12, Capacitación Profesional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, julio 9 de 1974.

Visto: el oficio N.o 751 de fecha 18 de junio de 1974 (Fs. 5) por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía propone para ocupar cuatro cargos vacantes de Comisario y eleva las propuestas correspondientes.
Resultando: I) Que el artículo 176 de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974, creó con vigencia al 1.o de enero de 1974, entre otros, cuatro cargos de Comisario Bg. 10, para la Escuela Nacional de Policía.
II) Que según lo informa el señor Director a Fs. 5 y 6 los Subcomisarios propuestos para ascender a dichos cargos han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en cuanto a Curso de Pasaje de Grado, notificaciones, etc.
III) Los recursos interpuestos por el Subcomisario Agosto Bremo De Los Santos Inchausti, contra los ascensos que se proponen, no corresponden en razón de que la provisión de los cargos de Comisarios se deben otorgar con fecha 1.o de enero de 1974, fecha de vigencia de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974 y el Subcomisario recurrente, quedó integrado al Programa 4.12 Capacitación Profesional, el 12 de febrero de 1974, ya que el mismo hasta ese momento pertenecía a la Jefatura de Policía de Montevideo.
Considerando: por las razones expuestas las vacantes existentes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de enero de 1974, por encontrarse los funcionarios propuestos en condiciones de ascenso desde el 1.o de junio de 1973 y la ley que creó los cargos tiene vigencia a partir de la fecha primeramente indicada.
Atento: a lo informado por el Deparatmento de Personal a Fs. 7 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972, artículo 46 parágrafo 2.o de la ley número 14.068 Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972 y artículo 176 de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese con fecha 1.o de enero de 1974, por antigüedad calificada a Comisarios, Código Bg. Grado 10 del Programa 4.12, Capacitación Profesional, a los Subcomisarios Francisco Ferrari Meneses, Miguel Angel Ríos Andueza, Eduardo Romero Casas y Ruben Eustaquio Alvarez Silva.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 1.322|974. — Se designa un Oficial Principal, por antigüedad calificada, en el Programa 4.12, Capacitación Profesional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: el oficio N.o 664 de fecha 4 de junio de 1974 (Fs. 1) por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía da cuenta de la existencia de una vacante de Oficial Principal y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: 1) Que el artículo 176 de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974, creó con vigencia al 1.o de enero de 1974, entre otros, varios cargos de Oficial Principal en el Subescalafón de Policía Ejecutiva de la Escuela Nacional de Policía.

2) Que según lo informa el señor Director a Fs. 1 el Oficial Ayudante propuesto ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Curso de Pasaje de Grado, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de enero de 1974 por encontrarse el funcionario propuesto en condiciones de ascenso desde el 1.o de julio de 1973 y la ley que crea los cargos tiene vigencia a partir de la fecha primeramente indicada.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 3 y a lo preceptuado por los artículos 58 de la Ley Orgánica Policial, texto ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972. 211 inciso A) y 176 de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la Repúbl

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de enero de 1974 a Oficial Principal, Código Bg. Grado 8, del Programa 4.12, Capacitación Profesional, al Oficial Ayudante Héctor Andrés Parrilla Aguiar.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Resolución 1.323|974. — Se designan Secretarios de Tercera en el Servicio Exterior - Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: el Plan de Reestructuración del Servicio Exterior.

Resultando: I) Que en el inciso sexto, Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentran vacantes dos cargos de Secretario de Tercera, (Código Bh, Grado 1), por destitución del señor Leonardo García y fallecimiento de la señora Sara Da Cunha, respectivamente;

II) Que las personas cuyo nombramiento se propone para ocupar las mencionadas vacantes, cumplen ampliamente con los requisitos exigidos por las normas vigentes para el ingreso al Servicio Exterior, ya que poseen título de Doctor en Diplomacia, acreditando además desempeñar tareas en la Cancillería, a total satisfacción desde hace más de dos años:

III) Que en atención a la expresada calidad de Doctores en Diplomacia de las personas a designar, el nombramiento deberá ser imputado a la cuota de Profesionales a que refiere el apartado A) del artículo 36 de la ley N.o 14.206 de 6 de junio de 1974.

Atento: a lo preceptuado en la Constitución de la República, artículos 59, Ap. A) y 168, Inc. 12 y ley N.o 14.206 de 6 de junio de 1974, artículos 35 y 36, apartado A),

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Secretarios de Tercera en el Servicio Exterior, (Código Bh, Grado 1), a los Doctores en Diplomacia: Elio Hugo Torres Rodríguez, Credencial Cívica CHA 7.177 y Roberto Guillermo Amato Udabe, Credencial Cívica AGB 8.134.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Resolución 1.324/974. — Se autoriza a la Prefectura Nacional Naval, a otorgar el cese de bandera nacional al buque denominado "Nobleza".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes iniciados por la firma "Nobleza Naviera S. A." por los que solicita el cese de bandera nacional del buque de su propiedad denominado "Nobleza".

Considerando: que la presente solicitud está comprendida en los artículos 31 y 53 de la ley de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes N.o 10.945 del 10 de octubre de 1947 y en los artículos 35 y 36 de su Reglamentación del 31 de agosto de 1949 (decreto 14.365) y en los artículos 57 y 58 de la Reglamentación de la ley N.o 12.091 del 1.o de febrero de 1956 (decreto 23.913).

Atento: a los informes favorables de la Prefectura Nacional Naval y de la Comisión Honoraria de Asesoramiento de la Marina Mercante Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Prefectura Nacional Naval a otorgar el cese de bandera nacional al buque denominado "Nobleza" propiedad de la firma "Nobleza Naviera S.A.

2.o Que se comunique, publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y a sus efectos vuelva al Comando General de la Armada para que, previa reposición, notifique a los interesados de la presente resolución y proceda a su archivo. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 1.325/974. — Se aprueba la Enmienda N.o 92, del Anexo 8 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, que se relaciona con Aeronavegabilidad.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, solicita se apruebe la Enmienda Número 92, del Anexo 8.

Resultando: I) Que la Enmienda del Anexo 8 fue adoptada por el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional el 3 de abril de 1974, precisándose que las partes de la misma que no hayan sido desaprobadas por más de la mitad del número total de Estados contratantes, hasta el 3 de agosto de 1974 inclusive, surtirán efecto en dicha fecha y serán aplicables a partir del 27 de febrero de 1975.

II) Que el Uruguay ratificó el Convenio sobre Aviación Internacional por ley N.o 12.018, de 4 de noviembre de 1953, y posteriormente se aprobaron diversos Anexos a dicho Convenio.

III) Que por decreto 389|974 de 21 de mayo de 1974, se aprobó el Texto del Anexo 8 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, relativo a la Aeronavegabilidad y su Enmienda N.o 91.

Atento: al informe de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase Enmienda N.o 92, del Anexo 8 al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional, que se relaciona con Aeronavegabilidad.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO.

8

Resolución 1.326/974. — Se aprueba la Enmienda N.o 2 del Anexo 16 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, solicita se apruebe la Enmienda N.o 2 del Anexo 16 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Resultando: I) Que la citada enmienda fue adoptada por el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional al 3 de abril de 1974, y sufrirá sus efectos a partir del 25 de febrero de 1975, si no son desaparecidas algunas de sus partes, por más de la mitad del número total de Estados contratantes, hasta el día 3 de agosto de 1974 inclusive.

II) Que el Uruguay ratificó el Convenio sobre Aviación Internacional por ley N.o 12.018 de 4 de noviembre de 1953, y posteriormente se aprobaron diversos Anexos a dicho Convenio.

III) Que por decreto N.o 852|973, de 4 de octubre de 1973, se aprobó el Texto del Anexo 16 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Considerando: que estudiada la Enmienda por una Comisión de Expertos, se entiende que no existen diferencias a comunicar a la Organización de Aviación Civil Internacional.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase la Enmienda N.o 2 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales —Ruido de las Aeronaves— Anexo 16 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

2.o Que se comunique, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO.

9

Resolución 1.327/974. — Se confirma en el cargo al Presidente de la Comisión de Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel y se le designa para prestar servicios en el Comando General del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército.

Atento: a lo dispuesto en el numeral 1, inciso A) del artículo 80 de la ley N.o 14.157 de 21 de febrero de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en el Comando General del Ejército y confírmase como Presidente de la Comisión de Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, al señor Coronel en situación de retiro don Hugo A. Balbi.

2.o Comuníquese, publíquese, pase a las Direcciones Financiero-Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones Militares, a sus efectos. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 1.328/974. — Se designan Escribientes en el Supremo Tribunal Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: el informe del Supremo Tribunal Militar en el que expresa que de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código de Organización de los Tribunales Militares, aprobado por decreto N.o 1.955 de fecha 28 de enero de 1943, ha procedido a la designación que menciona

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar al proceder a la siguiente designación:

En el Supremo Tribunal Militar:

Como Escribientes (Equiparados a Soldado de 2.a) a los señores Juan José Calanchini Urroz, Credencial Cívica Serie BIA 5.202 y Abel Atilio Barbero Castro, Credencial Cívica Serie BBA 21.203.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11

Resolución 1.329|974. — Se modifica la integración de la Comisión Especial designada con el cometido de estudiar el Desarrollo Urbanístico del Pueblo de Pescadores de "Punta del Diablo" (Rocha).

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: la resolución 1.160|974, de fecha 6 de junio próximo pasado, por la que se designó una Comisión Especial con el cometido de estudiar el Desarrollo Urbanístico del Pueblo de Pescadores de "Punta del Diablo" (Rocha).

Considerando: de interés modificar la integración de dicha Comisión Especial,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución 1.160|974, de fecha 6 de junio de 1974, referida en el Visto de la presente resolución, estableciéndose que la Comisión Especial designada por la misma quedará integrada en la siguiente forma: por el señor Comandante de la División de Ejército IV, que la presidirá; por un Delegado del Comando General de la Armada (Prefectura Nacional Naval); por un Delegado de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas; por un Delegado de la Dirección de Arquitectura de dicho Ministerio; por un Delegado de la Junta Nacional de Pesca, y por un Delegado de la Intendencia Municipal de Rocha.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — WALTER RAVENNA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Resolución 1.330|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato, señorita Oliva González Pintos;

Considerando: I) Que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones, desde el 18 de setiembre de 1972, sin causa justificada;

II) Que se efectuaron las citaciones correspondientes tendientes a la notificación de la interesada las cuales no se llevaron a cabo por desconocerse su actual domicilio y los días 11, 15 y 16 de octubre de 1972, fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo;

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato (Programa 1.04 - Unidad Ejecutora 51, Esc. Ad, G. 4, (Ex-Item 10.59, P. 973) señorita Oliva González Pintos.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

13

Resolución 1.331|974. — Se declara de interés nacional el VII Congreso Internacional Odontológico Uruguayo, a realizarse en la ciudad de Montevideo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Asociación Odontológica Uruguaya, organizadora del VII Congreso Internacional Odontológico Uruguayo a realizarse en la ciudad de Montevideo del 8 al 13 de diciembre del año en curso, para que se declare al mismo de interés nacional.

Considerando: I) Que la mencionada Asociación está organizando una campaña odontológica sanitaria, previa a la referida reunión, la que entre sus objetivos tiene el propósito de interesar a las instituciones que poseen servicios odontológicos sobre la labor a desarrollar.

II) Que al precitado Congreso concurrirán destacados odontólogos de diversos países, exponiéndose con motivo de la realización de dicha reunión científica los equipos más modernos relacionados con la referida especialidad.

Atento: a que, por lo tanto, es conveniente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase de interés nacional el VII Congreso Internacional Odontológico Uruguayo, a realizarse en nuestra ciudad del 8 al 13 de diciembre del año en curso.

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JUAN CARLOS BLANCO. — EDMUNDO NARANCIO.

14

Resolución 1.332|974. — Se designa Director General de la Salud del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 269 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, que estatuye con la calidad de funcionario de particular confianza al titular del cargo de Director General de la Salud del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el cargo de Director General de la Salud del Ministerio de Salud Pública al doctor Orestes Vidovich, con retroactividad al 4 de junio de 1974, fecha en que tomó posesión de dicho cargo.

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

15

Resolución 1.333|974. — Se dispone cese en el cargo, el Director de Cultura

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Atento: al artículo 375 de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974, en cuanto se refiere al Director de Cultura.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Hácese cesar en el cargo de Director de Cultura al doctor José M. Gamio.

2.o Se le agradecen a dicha persona los importantes servicios prestados.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

16

Resolución 1.334|974. — Se designa un Profesor de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: la propuesta presentada por la Comisión Nacional de Educación Física para designar al señor Juan Antonio Tchakidjian para ocupar un cargo de Profesor de 2.a Categoría, Código Be, Partida 69.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y la Oficina de Programación y Presupuesto de esta Secretaría de Estado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Profesor de 2.a Categoría, Código Be, Partida 69, con una dotación mensual de $ 77.300.00 (setenta y siete mil trescientos pesos) correspondiente al ejercicio 1973, en la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Juan Antonio Tchakidjian, Credencial Cívica BBB 28.844, nacido el 3 de noviembre de 1948, habiendo prestado juramento de Fidelidad al Es-

bellón Nacional el 19 de junio de 1962, y enrolado en la Región Militar N.o 1.

2.o Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación, tome nota la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado y pase a la Comisión Nacional de Educación Física a sus efectos. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO. — MOISES COHEN.

17

Resolución 1.335/974. — Se designa un Instructor de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes, por los cuales la Comisión Nacional de Educación Física, propone al señor Eduardo Agosto, para ocupar un cargo de Instructor de 2.a Categoría, Código Be, Partida 84, de acuerdo al fallo del Tribunal que entendió en el concurso de mérito.
Atento: a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto de esta Secretaría de Estado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Instructor de 2.a Categoría, Código Be, Partida 84, con una dotación mensual de $ 44.800.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos), correspondiente al Ejercicio 1973, en la Comisión Nacional de Educación Física, al Profesor Eduardo Agosto, Credencial Cívica AQB 4.343, nacido el 4 de febrero de 1941, habiendo prestado juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional el 19 de junio de 1954 y enrolado en la Región Militar N.o 1.

2.o Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación, tome nota la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado y pase a la Comisión Nacional de Educación Física a sus efectos. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO. — MOISES COHEN.

18

Resolución 1.336/974. — Se designa una Profesora de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señorita Milka Betty Vega Viera, ha obtenido el título de Profesora de Educación Física, y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, y excepción autorizada por el artículo 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.
Considerando: I) Que corresponde efectuar la designación propuesta en virtud de que la nombrada profesora se encuentra en la situación prevista por el segundo párrafo del citado artículo 219, en razón de haber ingresado al Instituto Superior de Educación Física con anterioridad al 30 de setiembre de 1967.
II) Que en mérito a las disposiciones legales citadas, y al carácter especializado de la función, que no puede ser cumplida por funcionarios trasladados de otras reparticiones, no son de aplicación en el presente caso las restricciones reglamentadas por el decreto 591, de 19 de noviembre de 1970.
Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Profesora de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Categoría II, Grado 1), a la señorita Milka Betty Vega Viera, ciudadana natural, nacida el 28 de julio de 1942, Credencial Cívica BDA 31.589, quien ha cumplido el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, publíquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO. — MOISES COHEN.

19

Resolución 1.337/974. — Se designan Profesores de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes, en los cuales la Comisión Nacional de Educación Física propone la designación de Profesores de 2.a Categoría, Partida 69, Código Be, para ocupar cargos vacantes existentes en dicho Organismo.
Considerando: que corresponde efectuar las designaciones propuestas, en virtud de que los cargos cuya provisión se propone encuadran en las excepciones previstas por el artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 687 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 385 de la citada ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Profesores de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, Partida 69, Código Be) a las siguientes personas, quienes han cumplido el Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional:

Profesor Heber Cuello: Ciudadano Natural, Credencial Cívica BJA 18.470. Juró la Bandera en el Liceo N.o 17 el 19 de junio de 1962. Enrolamiento en el Centro de Reclutamiento N.o 1 el 5 de junio de 1972. Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública con el N.o 7.286. Fecha de nacimiento el 14 de setiembre de 1949.
Profesor Antonio María Cardozo: Ciudadano Natural. Credencial Cívica BLB N.o 23.426. Juró la Bandera en el Liceo Pallotino el 19 de junio de 1963. Enrolamiento en el Centro de Reclutamiento N.o 1 el 15 de diciembre de 1967. Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública con el N.o 10.012. Fecha de nacimiento 8 de diciembre de 1949.
Profesora Elena Lidia Garrido: Ciudadana Natural. Credencial Cívica BCA 37.310. Juró la Bandera en el Liceo Santa Clara de Olimar (Treinta y Tres) el 19 de junio de 1956. Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública con el N.o 9.234. Fecha de nacimiento 5 de abril de 1944.
Profesor Luis Omar Goldoni: Ciudadano Natural. Credencial Cívica Serie OAC N.o 4.854. Juró la Bandera en el Liceo de San José el 19 de junio de 1964. Enrolamiento en el Centro de Reclutamiento N.o 1 el 8 de mayo de 1973. Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública con el N.o 9.466. Fecha de nacimiento 27 de setiembre de 1950.
Profesor Nelson Roche: Ciudadano Natural. Credencial Cívica AUB 7.327. Juró la Bandera en el Liceo N.o 3 el 19 de junio de 1964. Enrolamiento en el Centro de Reclutamiento N.o 1 el 4 de diciembre de 1972. Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública con el N.o 12.004. Fecha de nacimiento 16 de marzo de 1951.
Profesor Fernando Richeri: Ciudadano natural. Credencial Cívica CMA N.o 21.244. Juró la Bandera en el

Liceo de Pando el 19 de junio de 1962. Enrolamiento en el Centro de Reclutamiento N.o 1 el 12 de julio de 1973. Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública con el N.o 8.348. Fecha de nacimiento 9 de junio de 1948.

Profesora María Maberino: ciudadana natural. Credencial Cívica Serie BNA 30.476. Juró la Bandera en el Liceo Miranda el 19 de junio de 1963. Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública con el N.o 2.608. Fecha de nacimiento 3 de febrero de 1951.

Profesor Antonio Goncalves: ciudadano natural. Credencial Cívica Serie NHB 15.054. Juró la Bandera en el Liceo de Carmelo el 19 de junio de 1963. Enrolamiento Centro de Reclutamiento N.o 1 el 3 de mayo de 1973. Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública con el número 11.796. Fecha de nacimiento 23 de marzo de 1949.

Profesor Julio Eduardo López: ciudadano natural. Credencial Cívica Serie BLB 23.171. Juró la Bandera en el Liceo N.o 17 el 19 de junio de 1962. Enrolamiento en el Centro de Reclutamiento N.o 1 el 13 de julio de 1973. Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública con el N.o 7.405. Fecha de nacimiento 5 de octubre de 1960.

Profesor Roberto Pedernera: ciudadano natural. Credencial Cívica Serie NHB 15.053. Juró la Bandera en el Liceo de Carmelo el 19 de junio de 1962. Enrolamiento en el Centro de Reclutamiento N.o 1 el 12 de julio de 1973. Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública con el N.o 12.103. Fecha de nacimiento 19 de enero de 1950.

Profesora Mirta Díaz Tito: ciudadano natural. Credencial Cívica Serie BJA 19.565. Juró la Bandera en el Liceo N.o 8 el 19 de junio de 1964. Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública con el N.o 10.035. Fecha de nacimiento el 11 de febrero de 1952.

Profesora Marisa Mederos: ciudadano natural. Credencial Cívica Serie BAB 29.396. Juró la Bandera en el Liceo número 3 el 19 de junio de 1960. Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública con el N.o 10.043. Fecha de nacimiento 16 de octubre de 1947.

Profesor Angel Vargas Calo: ciudadano natural. Credencial Cívica Serie NLB 12.566. Juró la Bandera en el Liceo de Juan Lacaze el 19 de junio de 1964. Enrolamiento en la Región Militar N.o 2 (Colonia) el 22 de noviembre de 1972. Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública con el N.o 73.175. Fecha de nacimiento 2 de mayo de 1951.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, publíquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, archívese. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO. — MOISES COHEN.

20

Resolución 1.338/974. — Se designa un Profesor de 2.a Categoría, en la Comision Nacional de Educación Física

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Fermín B. Ramos Morales ha obtenido el título de Profesor de Educación Física, y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, y excepción autorizada por el artículo 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

Considerando: I) Que corresponde efectuar la designación propuesta en virtud de que el nombrado profesor se encuentra en la situación prevista por el segundo párrafo del citado artículo 219, en razón de haber ingresado al Instituto Superior de Educación Física con anterioridad al 30 de setiembre de 1967;

II) Que en mérito a las disposiciones legales citadas, y al carácter especializado de la función, que no puede ser cumplida por funcionarios trasladados de otras reparticiones, no son de aplicación en el presente caso las restricciones reglamentadas por el decreto N.o 591, de 19 de noviembre de 1970;

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Categoría II, Grado I) al señor Fermín B. Ramos Morales, ciudadano natural nacido el 24 de julio de 1948, Credencial Cívica Serie SAA 23.559 quien ha cumplido el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional;

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, publíquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21

Resolución 1.309/974. — Se integra con un Delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Grupo de Trabajo instituido para estudiar la creación de un Centro de Formación y Capacitación Acelerada para el personal de la Industria de la Construcción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: la resolución N.o 1.196/974 de 13 de junio de 1974 por la que se instituyó un Grupo de Trabajo con el cometido de estudiar la creación de un Centro de Formación y Capacitación Acelerada para el personal de la Industria de la Construcción.

Resultando: I) Que la referida resolución establece que dicho grupo estará integrado con Delegados del Ministerio de Obras Públicas, del Consejo de Educación Técnico-Profesional Superior y de la Cámara de la Construcción;

II) Que la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973, atribuyó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otros cometidos, el velar por la aplicación de las normas legales de formación profesional y aprendizaje en coordinación con los organismos pertinentes.

Considerando: que para el mejor desarrollo de los trabajos dispuestos por la resolución de 13 de junio de 1974 y teniendo en cuenta los cometidos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es conveniente integrar el Grupo de Trabajo instituido, con un representante de dicha Secretaría de Estado.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Intégrase el Grupo de Trabajo instituido por resolución N.o 1.196/974 de 13 de junio de 1974 con un Delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — MARCIAL BUGALLO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — EDMUNDO NARANCIO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

22

Resolución 1.310/974. — Se autoriza a la Empresa "Cooperativa Obrera Transporte Urbano Artigas", a aumentar la tarifa del recorrido en territorio uruguayo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: la solicitud formulada por la "Cooperativa Obrera Transporte Urbano Artigas" (COTUA), para que se autorice a aumentar la tarifa del recorrido en territorio uruguayo de la Línea Internacional que cumple entre las ciudades de Artigas (República Oriental del Uruguay) y Quaraí (República Federativa de Brasil).

Resultando: I) La gestión se fundamenta en los aumentos producidos en los rubros de combustibles, lubricantes,

mano de obra, etc., desde la fecha en que se fijó la tarifa cuya modificación se impetra;

II) El precio actual del boleto asciende a la suma de $ 65.00 (sesenta y cinco pesos) de acuerdo con lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 2.211|973 de 31 de diciembre de 1973, habiendo propuesto la Dirección de Costos y Tarifas de la Dirección Nacional de Transporte en base a los estudios realizados llevarlo a $ 95.00 (noventa y cinco pesos), para la empresa gestionante.

Considerando: I) Que COTUA debe absorber un aumento en insumos originados por sucesivos ajustes monetarios y un aumento porcentual de incidencia variable en los costos de explotación;

II) Que de acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Costos y Tarifas de la Dirección Nacional de Transporte en cuanto al pormenorizado estudio efectuado para determinar la incidencia de tales aumentos en el precio del boleto para el tramo referenciado, debe ser ajustado, fijándolo en la suma de $ 95.00 (noventa y cinco pesos).

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Empresa "Cooperativa Obrera Transports Urbano Artigas" (COTUA) para elevar a la suma de $ 95.00 (noventa y cinco pesos) el precio del boleto correspondiente al tramo recorrido en territorio nacional de la Línea Internacional que cumple entre las ciudades de Artigas (República Oriental del Uruguay) y Quaraí (República Federativa de Brasil).

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MOISES COHEN.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

23

Resolución. — **Se aprueba la modificación del artículo 10 de la Ordenanza sobre construcciones**

La Junta de Vecinos de Rocha,

RESUELVE:

"Artículo 10. Quedan exoneradas del pago de derechos municipales las obras nuevas, tipo casa económica, así como reparaciones, refacciones o pequeñas ampliaciones, que, a juicio del Departamento de Arquitectura se consideren imprescindibles, dentro de condiciones razonables. El solicitante deberá probar que esa vivienda es su único bien y que no será objeto de venta o alquiler en cuyo caso deberá abonar los derechos municipales exonerados.

Esta franquicia regirá en Rocha para todas las zonas, excluidas las U.1 y U.2, cuyos límites se marcan en el plano adjunto.

En las restantes localidades del departamento este artículo se aplicará en las zonas marcadas.

La consideración de vivienda económica se hará por área edificada, de acuerdo con el número de miembros de la familia solicitante, según la escala siguiente:

Matrimonio solo con dos hijos, hasta cincuenta metros cuadrados. Matrimonio con tres a cinco hijos hasta sesenta y seis metros cuadrados; para familia más numerosa, podrá aceptarse hasta cien metros cuadrados.

a) En todos los casos, los planos de las construcciones serán proporcionados por el Departamento de Arquitectura Municipal, debiéndose aceptar los planos del Plan "H" del Banco Hipotecario del Uruguay y los que presenten los interesados, siempre que se ajusten a lo preceptuado por este artículo.

En las construcciones amparadas por este artículo dentro de la zona U.3 y en los casos especiales autorizados dentro de la planta urbana, el Departamento de Arquitectura proporcionará, además, plano de fachada.

b) A los fines de la aplicación del artículo 10 se fijan las zonas en la forma que indican los planos que se adjuntan. Para las calles que delimitan zonas, se considerarán ambas aceras como pertenecientes al área de influencia del citado artículo.

c) Los casos especiales no comprendidos en esta ordenanza, serán remitidos a la Junta de Vecinos, la que resolverá en definitiva.

d) El Departamento de Arquitectura, podrá en el caso de que se desvirtúen claramente las facilidades otorgadas por esta ordenanza, anular las mismas, obligando a cambiar el trámite otorgado por el artículo 10 por trámite corriente de construcciones, es decir, pago de derechos municipales y consiguiente pase a la Caja N.o 11. Se entiende por desvirtuar el incluir detalles o elementos suntuarios que no estén incluídos en la memoria de materiales respectivos a emplearse.

Delimitación de las zonas amparadas por el artículo 10

Rocha: Calles Zorrilla de San Martín, Dr. Julián Graña, Eliseo Marzol y Angel M.a Rivero.

Castillos: las calles que delimitarán las zonas están indicadas en el plano. Zona U.1: calle 19 de Abril, Treinta y Tres, Dr. Ferrer y Freire. Zona U.2: calle 25 de Agosto, González Miranda y Villasuso. Zona U.3: el resto.

Lascano: Zona U.1: calle Ituzaingó, 1.o de Agosto, Misiones y Larrañaga. Zona U.2: calles Rincón, Suárez, Piedras y Ansina. Zona U.3: el resto.

La Paloma: Zona U.3.

La Pedrera: Zona U. La calle que entra, correspondiente ambas aceras desde las manzanas 5 y E hasta la Rambla y ésta en toda su extensión.

Chuy: Zona U.1. Avda. Internacional desde calles 21 (Leonardo Olivera), hasta calle 13 (Numancia). Zona U.2: Avda. Internacional desde Leonardo Olivera (Calle 21) hacia el oeste hasta Calle 25 (Río San Luis), por ésta hasta calle España, por ésta hasta calle 13 (Numancia) hacia el oeste.

Para esta localidad, para la zona U.1 se considerará de la Avda. Internacional; en las restantes calles límites, ambas aceras se considerarán como incluídas en la zona de menor categoría o sea la zona U.3. En caso de familia a cargo del solicitante, que integre el grupo familiar, deberá justificarse mediante certificado del Juzgado de Paz de la localidad.

Deberá incluirse en todos los casos un croquis de la planta por duplicado con las dimensiones claramente establecidas tanto de muros como de ambientes y el croquis de ubicación del predio y vivienda, estableciendo retiros frontales y laterales, calle, número de padrón y manzana.

El plano deberá presentarse en escala 1 x 1 haciendo figurar en el mismo la superficie a edificar.

La carpeta de planos económicos expedida por el Departamento de Arquitectura tendrá un valor único de $ 10.000.

Las construcciones amparadas por el artículo 10 solamente podrán ser habilitadas luego de la impección final realizada por el Departamento de Arquitectura.

Memoria descriptiva

Los materiales que podrán emplearse serán:

Cimentación: dados de hormigón ciclópeo, vigas de hormigón armado o pilotes.

Paredes: de ladrillos o bloques afirmados en mezcla, alisados en arena y portland o cementicia blanca para el interior.

Techos: planchada, ticholos, tejuela o fibracemento.

Pisos: Portland o mosaico con contrapiso. En dormitorios puede utilizarse parquet o madera.

Revestimientos: para el baño, de portland lustrado o azulejos hasta la altura de 1.80. Para la cocina: monolítico prefabricado o azulejos con pileta. Para el frente: portland, imitación, valet o revestimientos comunes.

Fachada: deberá ajustarse a lo dispuesto por el Departamento de Arquitectura del Municipio.

Aberturas: dimensiones y características según planos.

Sanitarias: de acuerdo a las ordenanzas vigentes.

Instalación eléctrica: de acuerdo a las ordenanzas de UTE".

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Rocha, a 24 de junio de 1974.

HUGO LUJAMBIO, Presidente. — José M. Lema, Secretario.

Rocha 4 de julio de 1974.

Vistos y atento a lo dictaminado por la Junta de Vecinos en estos obrados, el Intendente Municipal Interventor:

RESUELVE:

1.o Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta de Vecinos de fecha 24 de junio de 1974.

2.o Anótese, publíquese, tome conocimiento Departamento de Hacienda, Departamento de Arquitectura, P. y C. de Obras, Juntas Locales y diligenciado, archívese. — Coronel JULIO RAMIREZ TECHERA Intendente Municipal Interventor. — Leonel Sopeña Bueno Secretario.

(Continuación)

10. — ENAJENACION DE VIVIENDAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Siempre en la media hora previa, tiene la palabra el señor Consejero Spangenberg.

SEÑOR SPANGENBERG. — Agradezco mucho la deferencia del señor Presidente, así como la de los señores Consejeros. Me voy a referir, concretamente, a un proyecto de ley de enajenación de viviendas por parte del Ministerio de Salud Pública.

El 11 de abril de 1973, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley por el que se autorizaba al Ministerio de Salud Pública a enajenar en subasta pública inmuebles privados del mismo, a los efectos previstos por la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Se exceptuaban de dicha subasta los inmuebles destinados a casa-habitación, los que serían vendidos a sus "actuales meros tenedores" (inquilinos o comodatarios), disposición que buscaba evitar el desalojo de 154 familias de modesta condición que habitan las viviendas conocidas como Legado Rossell y Rius, facilitándoles la adquisición de ellas a través de un préstamo del Banco Hipotecario.

Se trata de los Padrones 83.941 de la calle Rocha 2558 al 2590, donde habitan 45 familias; número 83.474, de Marsella y Garibaldi, con 60 familias y número 89.589, de Garibaldi 1756 al 1800, con 49 familias. En total, son 154 familias, la mayoría de ellas integrada por jubilados y obreros que tienen escaso o modesto salario.

La operación que contaba con total asentimiento del Ministerio, que disponía del producido de las ventas con destino a "Construcciones y refacciones hospitalarias", no pudo concretarse en razón de que el proyecto que se aprobó, y se remitió al Senado, no llegó a ser considerado por éste, razón por la que, con el fin de solucionar definitiva y satisfactoriamente un problema que afecta desde hace mucho tiempo a cientos de personas que pueden ser pasibles en este momento de lanzamiento, solicitamos que la Carpeta del caso —que es la número 662 de 1973 de la Cámara de Representantes— sea remitida a la Comisión pertinente, a efectos de su estudio y posterior consideración por el Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

11. — DOCTOR JOSE ESPALTER

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: voy a solicitar de la Mesa se extraiga del archivo de la ex-Cámara de Representantes la Carpeta Nº 1470 de 1969. Se trata del traslado de los restos del Dr. José Espalter al Panteón Nacional. Este había sido un proyecto de ley promovido por el Dr. Echegoyen en la Cámara de Senadores en 1969, que había pasado a la Cámara de Representantes, habiendo salido de Comisión pero sin ser llevado a efecto.

En consecuencia, propondría se extrajera el expediente a fin de que pasara a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 25. Afirmativa.

12. — LEY ORGANICA POLICIAL

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para otro asunto?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Voy a solicitar de la Mesa que la Comisión de Interior sea integrada con un miembro de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, debido a que ha llegado a la primera un proyecto destinado a modificar la Ley Orgánica Policial, referente al Sistema de Seguridad y Asistencia Social del Personal Policial.

La Comisión del Interior ya tiene un miembro —el Dr. Soriano— que es también integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, pero hemos entendido que sería conveniente integrarla con un miembro más de esta Comisión.

Habíamos propuesto —siempre que ello no lesione a los otros miembros de la Comisión— que dicho integrante fuera el Dr. Espínola, por la índole del asunto, que trata de seguridad social. Pero ello queda sometido a la disposición del Consejo que es, en definitiva, el que debe resolver.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa, naturalmente, tendrá en cuenta la sugestión.

13. — Dr. ALFONSO FRANGELLA

Observo que se ha agotado el término de la media hora previa.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente, realizar una pequeña exposición dentro de la media hora previa?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero, por excepción, si el Consejo no se opone. Aprovecho para señalar a los señores Consejeros la conveniencia de inscribirse previamente, a fin de ordenar mejor el trabajo.

Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: quería simplemente referirme a una situación que aqueja al doctor Alfonso Frangella, profesor emérito de la facultad de Medicina y actual Director del Instituto de Oncología del Ministerio de Salud Pública.

Hablar de la ilustre personalidad científica del doctor Frangella quizá esté demás en este recinto. No obstante, a los efectos de dar una pequeña reseña de lo que significa el doctor Frangella como autoridad científica, me voy a atrever a señalar cuales han sido, en líneas generales, sus méritos, con la finalidad de poder fundar la moción que posteriormente he de efectuar.

El doctor Frangella desde 1924 honra con su actividad científica al país. Ha sido en los años 1925 y 26 encargado de Sección Radiografías del Instituto de Radiología; en 1927 y 28, Encargado de la Sección Radioscopía del Instituto de Radiología; en 1929-1930, Encargado de la Sección Curieterapia del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer; en 1931 fue médico de Sala del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer; en 1932-1937, Jefe de Radioterapia del Instituto de Radiología; en 1938, Médico Jefe de Radioterapia del Instituto de Radiología y Ciencias Físicas; en 1944, Profesor Agregado de Radiología; en 1945, Profesor Honorario de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia; en 1946, Sub-Director del Instituto de Radiología y Ciencias Físicas; en 1945, fue condecorado con el Pergamino y Placa de Oro del Curso de Cancerología de Bogotá; recibió, a su vez, la Condecoración de la Orden de "Boyacá", otorgada por el Presidente de la República de Colombia por méritos científicos; Miembro Honorario de la Sociedad Brasilera de Radioterapia; Miembro correspondiente de la Sociedad Cubana de Cancerología. Y en fin, distintos son —además de estos— los títulos y méritos que tiene el Dr. Frangella.

El Dr. Frangella se halla afectado, en estos instantes, de una lesión producida en momentos en que sufrió la fractura del cuello del fémur. A él lo comprende la disposición de la Ley de Rendición de Cuentas por la que se dispone el cese de actividad de aquellas personas que hayan sobrepasado el límite de 70 años de edad, ya que el doctor Frangella supera dicho límite. Actualmente percibe como Director del Instituto de Oncología del Ministerio de Salud Pública el sueldo de 147 mil pesos.

En base a la mencionada disposición legal, el doctor Frangella tendría que jubilarse en este estado y en esta situación y no obstante sus repetidos y reconocidos méritos científicos en el orden nacional e internacional, con un sueldo totalmente indecoroso, no solamente por lo que ha sido y lo que es en la actividad médica de nuestro país sino, también, por lo que necesitaría para afrontar sus necesidades futuras.

Dado que el artículo 35 de la Ley de Rendición de Cuentas recientemente sancionada establece en su última parte que se faculta al Poder Ejecutivo para prorrogar el cese obligatorio que se debería decretar, en aquellos casos de funcionarios cuya permanencia en el cargo sea conveniente para la buena marcha de los servicios, entiendo, señor Presidente y señores Consejeros que, dada la reseña que he efectuado y que es parcial —enunciarla en su totalidad llevaría mucho tiempo— no sería ocioso ni contraindicado que estas palabras se remitieran al Poder Ejecutivo a efectos de que, en base a esa facultad que le otorga el artículo citado de la ley mencionada, pudiera concederse al profesor Frangella, un lapso prudencial, mayor, para que pueda seguir ejerciendo su profesión, y brindando al país y en particular a los enfermos, todo el aporte de sus conocimientos. De esta manera, se prorrogaría su cese de actividad que estaría dispuesto por haber llegado a la edad de 70 años. Si el señor Presidente y el Consejo consideran que estas palabras pueden ser remitidas al Poder Ejecutivo, estaríamos haciendo un alto honor y una verdadera justicia a la personalidad del doctor Frangella.

(Apoyados.)

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: cuando consideramos el problema que planteaba el haber llegado al límite de los 70 años, se agregó al artículo, a pedido del suscrito, una frase en la que se establecía que el Poder Ejecutivo podía prorrogar ese término siempre que se considerara conveniente la permanencia del funcionario en su cargo. Nos encontramos, ahora, ante un caso concreto comprendido en esas disposiciones. En consecuencia, deseo apoyar totalmente las manifestaciones del señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa aclara que la moción debe estar referida al envío de estos antecedentes para el caso de que el Poder Ejecutivo estime pertinente hacer uso de esa facultad, y no como una indicación de conducta.

(Apoyados.)

Con la aclaración expresada, queda a consideración del Cuerpo la moción presentada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

14. — CENTRAL HIDROELECTRICA DEL PALMAR

SEÑOR COPPETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Señor Presidente: en la tarde de hoy la Comisión de Obras Públicas acaba de aprobar el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo referente a la realización de las obras de infraestructura de la Central Hidroeléctrica del Palmar. Es de destacar la urgencia que tiene este proyecto, tanto por la agotada disponibilidad de la partida inicial que se votó oportunamente en este Cuerpo, como por la imperiosa necesidad de proseguir el ritmo intenso que se ha fijado esta Comisión para la realización de las obras. Debido a esta circunstancia, el correspondiente repartido se va a hacer a los señores Consejeros en el día de mañana.

Como la situación, según lo manifestaron los integrantes de la Comisión Mixta del Palmar, es realmente angustiosa en el sentido de que se ha agotado la partida de que disponían y este proyecto de ley fija un refuerzo a la misma, de $ 15.000:000.000, pongo a consideración de la Mesa si no sería posible considerar este asunto en la orden del día de mañana. El proyecto consta solamente de cinco artículos y establece únicamente la concesión de esos $ 15.000:000.000. En el caso de que el Consejo no compartiera este temperamento, dada la urgencia que existe en aprobar este proyecto, yo propondría que se considerara en una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Reglamentariamente, este proyecto no se puede incluir en la orden del día porque no hay tiempo. No corre el tiempo reglamentario, pero si se ha repartido, el señor Consejero puede, en la sesión de mañana, hacer un planteamiento de grave y urgente.

SEÑOR COPPETTI. — Se va a repartir el proyecto en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Por eso, repito, que el señor Consejero puede hacer un planteamiento en el día de mañana.

SEÑOR COPPETTI. — Muchas gracias, señor Presidente.

15. — INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Rodríguez López para hacer una exposición.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Señor Presidente: hace unos días, a nombre de la Comisión de Economía y Finanzas, solicité que se integrara con dos miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, a los efectos de considerar un pedido de anuencia de la Intendencia Municipal de Montevideo para la emisión de una deuda pública.

Como el plazo constitucional vence mañana o pasado, ayer, a última hora, después de terminada la sesión de la Comisión de Economía y Finanzas, solicité, de los miembros designados para integrarla, especialmente del doctor Pons, que estudiara, desde el punto de vista legal y constitucional el proyecto a que habíamos hecho referencia, porque en la Comisión habíamos encontrado algunos defectos que había necesidad de aclarar. Efectivamente, se hizo el informe que fue repartido en la tarde de hoy, y en el que la Comisión establece que aparecen defectos, algunos de orden numérico y otros de orden constitucional y conceptual.

Por esas razones, la Comisión aconseja que no se conceda la anuencia solicitada por la Intendencia Municipal y vuelvan los antecedentes a su origen a los efectos de que se hagan las revisiones y puntualizaciones del caso.

En razón de la urgencia que existe por la proximidad del vencimiento constitucional, pediría al Consejo que este asunto se tratara en el día de hoy, con carácter de grave y urgente, ya que el repartido ha sido realizado esta tarde.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿El señor Consejero mociona para que se incluya en la orden del día?

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Sí, con carácter de grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se trata de un asunto de orden, se somete a votación.

(Se vota:)

—24 en 25. Afirmativa.

16. — LANZAMIENTO DE OCUPANTES DE PREDIOS RURALES DESTINADOS A EXPLOTACIONES AGRICOLAS

Se entra a considerar la orden del día.

En primer lugar, se pasa a considerar el proyecto de la Comisión de Ganadería y Agricultura sobre prórroga de lanzamientos rurales.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 445 de 1974

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Ganadería y Agricultura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase por el plazo de ciento ochenta días, la vigencia de la Ley Nº 14.121, de 4 de

mayo de 1973, y su modificativa Nº 14.149, de 31 de enero de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 14 de mayo de 1974.

Alfredo Cardoso Arrarte, (Miembro Informante). María L. Coolighan Sanguinetti. Mario Gaggero. Jesús Rubio. Jorge Spangenberg. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Ganadería y Agricultura, por unanimidad, eleva al Consejo de Estado el adjunto proyecto de ley, atendiendo al carácter extremadamente grave que se plantea.

Como es de conocimiento del Cuerpo, por Decreto Nº 1079, de 18 de diciembre de 1973, dictado dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad, el Poder Ejecutivo prorrogó hasta el 30 de abril de 1974, la vigencia de la Ley Nº 14.121, de 4 de mayo de 1973, sobre lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotaciones agrarias, ratificado oportunamente por este Consejo de Estado, como tal.

En ese decreto se expresaba la voluntad de atender, con la máxima urgencia, el problema de fondo que se planteaba en la materia.

La Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, si bien significó una tentativa importante de regular con carácter definitivo la materia que nos ocupa, se vio superada por la realidad posterior, que hizo que aquella norma se tornara inapropiada, debiéndose volver año tras año a los regímenes de prórrogas anuales que había pretendido erradicar.

Se imponía, pues, la revisión de la Ley de 1954 y romper el círculo vicioso de las prórrogas periódicas. Así lo ha entendido el Poder Ejecutivo en cuya órbita se procede al estudio de una ley de fondo sobre explotación y tenencia de la tierra.

La complejidad del problema, así como el cúmulo de tareas desarrolladas por este Cuerpo, han hecho que el lapso previsto por el Decreto Nº 1079, de 18 de diciembre de 1973, fuera insuficiente.

Vencido el plazo referido, parece fundado en razones de justicia, así como de oportunidad y conveniencia, proceder al otorgamiento de otro, por el término de ciento ochenta días, a efectos de permitir el estudio y sanción de una ley que regule con carácter permanente los arrendamientos rurales.

Por las consideraciones expuestas, la prórroga de ciento ochenta días propuesta —que aspiramos sea la última— aparece suficientemente fundamentada, configurando un lapso prudencial a fin de que el Cuerpo realice, oportunamente, un estudio exhaustivo de tan importante tema.

Sala de la Comisión, 14 de mayo de 1974.

Alfredo Cardoso Arrarte, (Miembro Informante). María L. Coolighan Sanguinetti. Mario Gaggero. Jesús Rubio. Jorge Spangenberg. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero adherir, señor Presidente, a las manifestaciones que, respecto a este proyecto de ley, hizo el señor Consejero Varela. Comparto enteramente el criterio del doctor Varela. Creo que esta es una demostración evidente de que, desgraciadamente, en asuntos muy importantes la carreta marcha delante de los bueyes, porque ¿cómo no vamos a tener dificultades de comercialización cuando aún no hemos podido resolver el problema de tenencia de la tierra y de arrendamientos rurales?

Realmente, es una violencia para quien conoce las dificultades porque atraviesan nuestros paisanos, tener que votar nuevas prórrogas, pero consideramos también las razones de urgencia que invoca el Poder Ejecutivo. También tenemos muy en cuenta la promesa formulada de, esta vez sí, estudiar en serio una Ley de Arrendamientos Rurales que contemple no digamos en forma definitiva, porque la evolución va ofreciendo siempre aspectos nuevos, pero sí en forma efectiva y estable los distintos intereses en juego.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: creo que los motivos por los cuales hemos acompañado la inclusión de este asunto en la orden del día son los mismos que revelan la urgencia y la necesidad de considerar este proyecto de ley.

Yo quisiera que se me explicara bien qué va a pasar en estos 180 días que vamos a otorgar como prórroga. Quisiera saber si la iniciativa queda en manos del Poder Ejecutivo exclusivamente o si queda en manos del Consejo de Estado. Alguien debe tener la iniciativa y la responsabilidad de que este sea, no el penúltimo sino el último plazo de prórroga.

Efectivamente, el problema de fondo es más importante que la prórroga. Es lo que pido que se me explique.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: en el mismo sentido que el señor Consejero Praderi, aclaro que esta debe ser la prórroga número 20 o 21 de la Ley Nº 12.100 de 27 de abril de 1954 que, a fines de ese mismo año, fue prorrogada y suspendida por primera vez.

No soy partidario de este tipo de prórrogas; pero, entiendo la urgencia y voy a votar afirmativamente el proyecto.

Creo, al igual que el señor Consejero Praderi, que en esos 180 días de prórroga debemos abocarnos a redactar un proyecto de ley de arrendamientos rurales. En ese aspecto, adelanto desde ya a la Mesa mi colaboración para proyectarlo, si es que la Comisión correspondiente lo entiende pertinente.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Cardoso Arrarte.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Creo que no corresponde, señor Presidente, demorar más el tiempo del Consejo refiriéndonos a las motivaciones de este proyecto de ley.

No escapa al conocimiento de ninguno de los señores Consejeros presentes en Sala la motivación que ha llevado a la Comisión de Ganadería y Agricultura a hacerse eco de las circunstancias actuales.

No hay ningún señor Consejero que comparta el sistema o método de las prórrogas. Desde ya me adelanto a decir que aunque no soy el primero, tampoco lo comparto, aunque acompaño las mociones hechas en cuanto a regularizar esta situación, que es totalmente desafortunada.

En cuanto a las circunstancias, como ha pasado en otras oportunidades, nos obligan a tomar este tipo de medidas, ante las cuales me siento forzado. No podemos negar la importancia que ellas acarrean en este caso.

Los motivos están expuestos en el informe, por lo cual entiendo que el Consejo puede expedirse aclarando desde ya que por esto, no dejo de estar a la orden para cualquier ampliación o información que se entienda conveniente.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: a pesar de no integrar la Comisión de Ganadería y Agricultura, en mi calidad de integrante de este Consejo de Estado, concurrí a las sesiones de la misma. Allí pude observar que existió la inquietud que preocupa a los señores Consejeros Praderi y França con respecto a que debe ser esa Comisión u otra —tal vez ella por ser una materia específica de la misma, se considere competente— la que redacte un proyecto definitivo sobre el problema de desalojos y lanzamientos rurales.

En ese sentido, en lo que me es personal, estoy abocada al estudio de ese problema.

Quería dejar esa constancia, en vista de la inquietud que surge de los planteamientos formulados por los señores Consejeros Praderi y França.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar en general. Luego se consideraría el planteamiento del señor Consejero França.

(Se vota:)

—23 en 25. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

Se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 25. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

Correspondería considerar ahora el ofrecimiento formulado por el señor Consejero França.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Simplemente deseo solicitar, señor Presidente, con respecto al proyecto que acaba de votar el Consejo, que la comunicación se haga en forma inmediata al Poder Ejecutivo, porque el valor del mismo, reside en el plazo; es decir, que sea inmediato.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción del señor Consejero Cardoso Arrarte en el sentido de hacer la comunicación al Poder Ejecutivo en forma inmediata.

(Se vota:)

—25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se comunicará en el día.

A consideración el planteamiento del señor Consejero França en cuanto a si el Cuerpo le encomienda la redacción de un proyecto de ley sobre desalojos y lanzamientos rurales.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Creo interpretar, señor Presidente, el sentir de todos los miembros de la Comisión de Ganadería y Agricultura, en cuanto a estar ampliamente abiertos, en ella, para recibir todas las iniciativas que puedan llegar. Esto significa, realmente, una valiosa colaboración que sólo puede mover al agradecimiento de todos nosotros.

Nada más.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: la señora Consejera Freire de Addiego ha adelantado al Cuerpo que está estudiando ese problema, por lo cual yo sugeriría a ambos Consejeros que se pongan de acuerdo entre ellos y nos presenten un proyecto para estudiarlo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Esto queda a la discrecionalidad de los señores Consejeros. No necesita pronunciamiento del Cuerpo.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Aprovechando la fundamentación de mi voto afirmativo sobre este proyecto, digo que entiendo que los 24 votos que ha recogido a su favor, deben interpretarse como 24 compromisos individuales de los señores Consejeros para que esta prórroga sea la última y se llegue a la redacción de un proyecto definitivo y eficaz.

En ese sentido he votado y adelanto desde ya que si en algo puedo servir en el estudio a fondo del problema, estoy enteramente a las órdenes de la Comisión.

Nada más.

17. — INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el proyecto declarado grave y urgente, presentado por la Comisión de Constitución y Legislación: solicitud de la anuencia prevista por el artículo 301 de la Constitución de la República.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 361 de 1974.

Intendencia Municipal de Montevideo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º — Autorízase a la Intendencia Municipal, a emitir una Deuda Pública Municipal en una o varias series en moneda nacional o extranjera por $ 1.500:000.000 (un mil quinientos millones de pesos) valor nominal, que se destinará a enjugar el déficit presupuestal del ejercicio 1972 y si hubiere excedente a obras municipales. Esta deuda devengará el interés del 12 % (doce por ciento) anual y tendrá una amortización acumulativa de 1 % (uno por ciento) anual; servicios que se pagarán trimestralmente o semestralmente a juicio de la Intendencia Municipal, en moneda nacional o extranjera sin perjuicio de poder la Intendencia Municipal efectuar amortizaciones extraordinarias cuando lo considere conveniente y otorgar primas hasta del 10 % (diez por ciento) para su colocación, a descontar del importe a pagar por el suscriptor. Las amortizaciones se efectuarán preferentemente por compra directa en bolsa o a la puja cuando los títulos coticen bajo la par y por sorteo cuando coticen a la par o sobre ella.

Art. 2º — Los servicios de la deuda durante los ejercicios 1973 y 1974, así como todas las erogaciones que genere esta operación se atenderán por Rentas Municipales, con el producido de la propia deuda. Los títulos de la deuda así como sus intereses, se hallan exentos, de toda clase de tributos nacionales y municipales rigiendo en todas sus partes acerca de ellos, lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 12.691, del 31 de diciembre de 1959.

Una vez vencido el plazo por el cual se emitió el título o cuando se proceda su rescate, el tenedor podrá optar: a) por su reembolso en la forma establecida en el presente decreto; b) por no requerir el reembolso, en cuyo caso continuará percibiendo los intereses correspondientes; y c) por emplearlos para pagar cualesquiera tributos municipales en cuyo caso, la Intendencia recibirá los títulos por su valor nominal.

Art. 3º — La moneda extranjera se negociará en el Banco de la República a la cotización oficial en el Mercado Libre de la moneda en que se emita la serie, en la oportunidad de hacer efectiva la colocación o si así se conviniera podrá ser colocada a la paridad legal.

Los servicios serán pagados en la misma forma y según el acuerdo que se ajustare entre la Intendencia Municipal y el Banco de la República.

En este último caso, si se modificare la paridad legal, los beneficios o pérdidas que arrojen las operaciones serán acreditadas o debitadas a la liquidación correspondiente a tal modificación, no pudiendo hacerlo gravitar sobre el patrimonio del Municipio.

Art. 4º — La Intendencia Municipal financiará en el próximo Presupuesto y en su caso en las sucesivas Rendiciones de Cuentas los respectivos servicios de las emisiones de Deuda que se efectúen de acuerdo con el presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese a la Contaduría General, al Departamento de Hacienda, cúmplase lo dispuesto en los apartados precedentes y téngase presente.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 7 de noviembre de 1973.

Señor Presidente de la
Junta de Vecinos de Montevideo,

Doctor Héctor Volpe Jordán.

Acuso recibo a su Nota Nº 18824, de fecha 20 de agosto ppdo., adjuntando las actuaciones FB 912862, FB 912863 y FB 912864 (fojas 91, 92 y 93) relativas al proyecto de emisión de Deuda Pública Municipal por $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos) con destino a enjugar el déficit presupuestal del ejercicio 1972, y si hubiere excedente, a obras municipales.

En respuesta, transcribo a continuación la resolución dictada por este Tribunal en su acuerdo del día de la fecha, que dice así:

"No formular observación a la emisión de Deuda Pública Departamental a que se refiere el presente expediente, una vez que la misma sea autorizada por la Junta de Vecinos, y se haya obtenido la anuencia del Consejo de Estado, otorgada por mayoría absoluta del total de sus componentes (artículo 301 de la Constitución)".

Se acompañan las actuaciones referidas anteriormente.

Saludo a usted muy atentamente.

Cr. Julio V. Canessa, Presidente. O. W. Martínez, Prosecretario.

JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo, a emitir una Deuda Pública Municipal en una o varias series en moneda nacional o extranjera de $ 1.500:000.000 (un mil quinientos millones de pesos), valor nominal, que se destinará a enjugar el déficit presupuestal del ejercicio 1972 y si hubiere excedente a obras municipales. Esta deuda devengará el interés del doce por ciento (12 %) anual y tendrá una amortización acumulativa del uno por ciento (1 %) anual; servicios que se pagarán trimestralmente o semestralmente a juicio de la Intendencia Municipal de Montevideo, en moneda nacional o extranjera sin perjuicio de poder la Intendencia Municipal de Montevideo efectuar amortizaciones extraordinarias cuando lo considere conveniente y otorgar primas hasta el diez por ciento (10 %) para su colocación, a descontar del importe a pagar por el suscriptor. Las amortizaciones se efectuarán preferentemente por compra directa en bolsa o a la puja cuando los títulos se coticen bajo la par y por sorteo cuando se coticen a la par o sobre ella.

Art. 2º — Los servicios de la deuda durante los ejercicios 1973 y 1974, así como todas las erogaciones que genere esta operación se atenderán por Rentas Municipales, con el producido de la propia deuda. Los títulos de la deuda así como sus intereses, se hallan exentos, de toda clase de tributos nacionales y municipales rigiendo en todas sus partes acerca de ellos, lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 12.691, de 31 de diciembre de 1959.

Una vez vencido el plazo por el cual se emitió el título o cuando proceda su rescate, el tenedor podrá optar: a) por su reembolso en la forma establecida en el presente Decreto; b) por no requerir el reembolso, en cuyo caso continuará percibiendo los intereses correspondientes; y, c) por emplearlos para pagar cualesquiera tributos municipales en cuyo caso, la Intendencia recibirá los títulos por su valor nominal.

Art. 3º — La moneda extranjera se negociará en el Banco de la República, a la cotización oficial en el Mercado Libre de la moneda en que se emita la serie, en la oportunidad de hacer efectiva la colocación o si así se conviniera podrá ser colocada a la paridad legal.

Los servicios serán pagados en la misma forma y según el acuerdo que se ajustare entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Banco de la República.

En este último caso, si se modificare la paridad legal, los beneficios o pérdidas que arrojen las operaciones serán acreditadas o debitadas a la liquidación correspondiente a tal modificación, no pudiendo hacerlo gravitar sobre el patrimonio del Municipio.

Art. 4º — La Intendencia Municipal de Montevideo financiará en el próximo Presupuesto y en su caso en las sucesivas Rendiciones de Cuentas los respectivos servicios de las emisiones de Deuda que se efectúen de acuerdo con el presente decreto.

Art. 5º — Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para solicitarle al Consejo de Estado, la anuencia prevista por el artículo 301 de la Constitución de la República.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, 5 de diciembre de 1973.

Dr. J. Héctor Volpe Jordán, Presidente. Roger Monteagudo, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Montevideo, 22 de febrero de 1974.

Visto: que la Junta de Vecinos de Montevideo por Decreto Nº 16.190, de 5 de diciembre de 1973, facultó a esta Intendencia Municipal para solicitar al Consejo de Estado la anuencia prevista por el artículo 301 de la Constitución de la República, para emitir una Deuda Pública Municipal, en moneda nacional o extranjera, por un monto de $ 1.500:000.000;

Resultando: 1º) que se han cumplido los demás extremos previstos en la referida norma:

a) propuesta de este Ejecutivo Departamental remitida al Legislativo Comunal el 30 de junio de 1973, junto con las modificaciones presupuestales propuestas en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de 1972 (Resolución Nº 4.502);

b) dictamen del Tribunal de Cuentas, sin observaciones, de fecha 7 de noviembre de 1973;

2º) que de conformidad con el apartado A) del artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 464/973, de 27 de junio de 1973, corresponde al Consejo de Estado las funciones específicas de la Asamblea General.

Considerando: 1º) que se requiere la anuencia de referencia a fin de poder emitir la Deuda Pública Municipal a la que se hace mención en estas actuaciones:

2º) que se considera más adecuado en las circunstancias actuales que la emisión respectiva se realice exclusivamente en moneda nacional,

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

1º — Remitir al Consejo de Estado estas actuaciones caratuladas "Emisión de una Deuda Pública Municipal por un monto de $ 1.500:000.000 (un mil quinientos millones de pesos)", que consta de 8 fojas, que contienen los originales del Decreto de la Junta de Vecinos Nº 16.190, el dictamen del Tribunal de Cuentas de 7 de noviembre de 1973 y las fojas FB 912862, FB 912863 y FB 912864 (desglosados de la Resolución de este Ejecutivo Departamental Nº 4.502, de 30 de junio de 1973), solicitándose se sirva prestar su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1º — Acuérdase la anuencia prescripta en el artículo 301 de la Constitución de la República a la Intendencia Municipal de Montevideo para emitir una Deuda Pública Municipal en una o varias series, denominada "Bonos Municipales de Montevideo", en moneda nacional de $ 1.500:000.000 (un mil quinientos millones de pesos) valor nominal, que se destinará a enjugar el déficit presupuestal del ejercicio 1972 y si hubiere excedente a obras municipales. Esta deuda devengará el interés del 12 % (doce por ciento) anual y tendrá una amortización acumulativa del 1 % (uno por ciento) anual; servicios que se pagarán trimestralmente o semestralmente a juicio de la Intendencia Municipal de Montevideo, en moneda nacional sin perjuicio de poder la Intendencia Municipal de Montevideo efectuar amortizaciones extraordinarias cuando lo considere conveniente y otorgar primas hasta el 10 % (diez por ciento) para su colocación, a descontar del importe a pagar por el suscriptor. Las amortizaciones se efectuarán preferentemente por compra directa en bolsa o a la puja cuando los títulos se coticen bajo la par y por sorteo cuando se coticen a la par o sobre ella.

Art. 2º — Los servicios de la deuda durante los ejercicios 1973 y 1974, así como todas las erogaciones que genere esta operación se entenderán por Rentas Municipales, con el producido de la propia deuda. Los títulos de la deuda así como sus intereses, se hallan exentos, de toda clase de tributos nacionales y municipales rigiendo en todas sus partes acerca de ellos, lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 12.691, de 31 de diciembre de 1959. Una vez vencido el plazo por el cual se emitió el título o cuando proceda su rescate, el tenedor podrá optar: a) por su reembolso en la forma establecida en el presente decreto; b) por no requerir el reembolso, en cuyo caso continuará percibiendo los intereses correspondientes, y c) por emplearlos para pagar cualesquiera tributos municipales en cuyo caso, la Intendencia recibirá los títulos por su valor nominal.

Art. 3º — La Intendencia Municipal de Montevideo, financiará en el próximo Presupuesto y en su caso en las sucesivas Rendiciones de Cuentas los respectivos servicios de las emisiones de Deuda que se efectúen de acuerdo con el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

2º — Acúsese recibo del Decreto Nº 16.190; incorpórese copia del mismo al Registro correspondiente; comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, al Departamento de Hacienda y a la Contaduría General; y remítase al Consejo de Estado, sin más trámite.

Dr. Oscar V. Rachetti, Intendente Municipal.
Dr. Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de mayo de 1974.

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Economía y Finanzas, integrada, ha considerado el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando anuencia al Consejo de Estado (artículo 301 de la Constitución) para emitir títulos de Deuda Pública Municipal a fin de enjugar el díficit presupuestal del Ejercicio 1972 y si hubiere excedentes, a obras municipales.

El estudio del referido proyecto merece a esta Comisión las siguientes observaciones:

1) A título de aclaración, debe expresarse que si bien en el proyecto inicial que la Intendencia Municipal de Montevideo, envió al Tribunal de Cuentas y a la Junta de Vecinos, se mencionaba la posibilidad de que la emisión solicitada pudiera ser efectuada en moneda nacional o extranjera —lo cual fue considerado y aprobado por la referida Junta de Vecinos— en el proyecto definitivo la Intendencia eliminó tal discrecionalidad, concretando la emisión proyectada a que la partida correspondiente fuera emitida solamente en moneda nacional.

Tal modificación es no sólo saludable, sino que además, es harto discutible la pertinencia legal y constitucional de una emisión de Deuda Pública Municipal en signos monetarios extranjeros.

2) No obstante cabe resaltar la siguiente anomalía: el Tribunal de Cuentas no formuló observaciones al proyecto de Deuda Pública Municipal, pero por $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos) según constancia del texto original de la autorización, cuando, en puridad, debió pronunciarse sobre el monto solicitado que fue de $ 1.500:000.000 (un mil quinientos millones de pesos).

Tal divergencia, si bien puede atribuirse a un error explicable pero no justificable, impide que la Comisión pueda sugerir la aprobación de tal proyecto, mientras no se aclare, subsane, ratifique o rectifique por el propio Tribunal de Cuentas, el monto de la emisión aprobada, desde que de lo contrario no sólo surge la duda de cuál fue la suma autorizada, sino que además sería una aprobación defectuosa en su contenido que desvirtuaría el precepto consagrado en el artículo 301 de la Constitución.

3) Finalmente, existe también otro impedimento para el Consejo de Estado de orden constitucional que lo imposibilita a prestar su conformidad al referido proyecto.

En efecto, en su artículo 2º se expresa: "Los títulos de la Deuda Pública así como sus intereses, se hallan exentos de toda clase de tributos nacionales y municipales".

El Consejo de Estado no puede admitir la exoneración de tributos nacionales, sin que exista la iniciativa del Poder Ejecutivo (artículo 133, literal 2º de la Constitución).

La claridad de la norma constitucional exime de mayores comentarios. En definitiva, se requiere un Mensaje del Poder Ejecutivo en el sentido indicado para que Vuestro Cuerpo considere la posibilidad de la exoneración de impuestos nacionales, contenida en el proyecto a estudio.

4) Por las consideraciones expuestas Vuestra Comisión aconseja que el Consejo de Estado se pronuncie destacando que se ve imposibilitado constitucionalmente de prestar la anuencia solicitada mientras no se subsanen los defectos apuntados y en tal sentido enviar comunicación a la Intendencia Municipal de Montevideo.

Sala de la Comisión, 14 de mayo de 1974.

Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Eduardo Praderi. Enrique Viana Reyes. Juan Carlos Pons. Gastón Labadie Abadie. Daniel Rodríguez Larreta. Consejeros".

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: en realidad, no tengo inconveniente en votar ese proyecto de resolución. No obstante, sugeriría, tanto a mis compañeros Consejeros de la Comisión de Constitución y Legislación, así como también a los demás presentes en Sala, votar uno sustitutivo que podría enmarcar mejor el pensamiento dentro de lo que privó en el seno de la Comisión en el día de ayer.

Si la Mesa me lo permite, voy a leer un proyecto sustitutivo que he redactado, sin perjuicio de que pueda ser aprobado el que ya ha sido leído que, también cuenta con mi apoyo. El que propongo diría lo siguiente: "Devuélvanse las actuaciones a la Intendencia Municipal de Montevideo a fin de que se aclaren y concreten los puntos relacionados en el informe de la Comisión respectiva a los efectos de que el Consejo de Estado pueda actuar en el ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 301 de la Constitución de la República".

Quiero destacar la razón por la que he presentado este proyecto sustitutivo. En realidad, no se trata de un rechazo. No se ha expedido ni el Consejo ni la Comisión sobre la posibilidad de una anuencia. Simplemente se han formalizado distintas observaciones que impiden el trato directo y profundo del tema, hasta que el mismo no sea aclarado por la autoridad respectiva, que es la Intendencia Municipal.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa desea saber qué opina la Comisión.

Tiene la palabra el señor Consejero Rodríguez López.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — En el informe de la Comisión, señor Presidente, va implícita la proposición que acaba de formular el señor Consejero Pons. Ahora, a través del proyecto que se ha leído en primer término por la Mesa, también se resuelve el problema.

Puede agregarse que, además, hay errores conceptuales y defectos de orden legal y constitucional y, aún defectos de orden técnico. Por ejemplo, se establece que la amortización acumulativa será del 1 % anual, peso si el tenedor, en el momento de rescatar por amortización el capital no quiere hacerlo, la Intendencia seguirá pagando los intereses. Resulta insólito que no

se haga el rescate cuando se va formando para eso un fondo. Así, la deuda nunca se extinguirá.

Se dice también que los servicios de la deuda de 1973 y 1974 —el primero no tiene vigencia, pues estamos a mediados del 74— así como todas las erogaciones que genere esta operación, se atenderán por rentas municipales con el producido de la propia deuda. No conozco ningún caso de que el producido de la deuda sirve para pagar durante los dos primeros años el servicio de la emisión.

Además, en esta redacción también existen otros defectos técnicos que no sé como el Tribunal de Cuentas no los ha percibido.

Por todas estas razones, la Comisión entiende que el proyecto de resolución presentado en primer término, por el cual no se concede la anuencia solicitada, será suficiente para que la Intendencia Municipal de Montevideo recabe los antecedentes y vea dónde están las fallas que aquí se le han observado. En el fondo, éste es un problema de formas y sobre las soluciones propuestas, cualquiera de las dos cumple los fines perseguidos por la Comisión.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente, para decir que respaldo totalmente lo que acaba de manifestar el señor Consejero Rodríguez López, en el sentido de preferir la primera de las fórmulas planteadas. Justamente, de los méritos del informe que aprobó la Comisión, surgen, diríamos, las observaciones más gruesas que el problema puede plantear. De aprobarse la otra resolución, se me ocurre que se gestaría la inadecuada opinión de que son esas, únicamente, las observaciones que merece el proyecto cuando, en realidad, existen otras que son de fondo, aparte de las técnicas a las cuales ya se ha referido el señor Consejero. Incluso, podrían añadirse algunas más que hacen a la política económica general del país.

Por todas estas razones pienso que es mucho más categórico y que, por otra parte, como muy bien lo ha expresado el señor Consejero Rodríguez López que se trata de un problema formal y mejor una resolución en la que se diga que en estos momentos se niega la anuencia. Si la Intendencia Municipal de Montevideo insiste, en su momento, en el planteamiento, el Consejo tendrá la más absoluta de las libertades para opinar con respecto a este problema, sin que se le pueda achacar en función de un texto que obedece a la misma idea, alguna inconsecuencia en su pronunciamiento. Es por esta razón que me voy a pronunciar en favor de la primera de las fórmulas propuestas.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Se me ocurre que la resolución que estableciera que se devuelve el proyecto para subsanar los defectos señalados, tanto de fondo como de forma, podría causar algún problema en lo que tiene que ver con la aprobación ficta. Como señaló el señor Consejero Rodríguez López, el plazo para la aprobación de este proyecto vence el día 17 de mayo —si la memoria no me traiciona— y no sé si la devolución supondría una suspensión del término para pronunciarse o que el plazo se cumpliría y, entonces, el Consejo de Estado aparecería ratificando, por vía ficta, este proyecto de ley. Pienso que el tema es sumamente discutible y bastante serio.

En consecuencia, me parece mucho más correcta y deseable la solución que en principio propuso la Comisión.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: voy a apoyar el proyecto sustitutivo propuesto por el señor Consejero Pons. Por razones de elegancia creo que corresponde la devolución a fin de que se subsanen los errores señalados, debido al lapso transcurrido sin que se haya resuelto por el Consejo la anuencia solicitada por la Intendencia Municipal de Montevideo. Las observaciones de fondo, quedarían llenadas trascribiendo, al mismo tiempo, la versión taquigráfica de todo lo actuado en el Consejo con relación al tema.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Por las razones que acaba de exponer el señor Consejero Reyes, me adhiero también a la segunda fórmula propuesta. Entiendo que es preferible darle a la Intendencia Municipal de Montevideo una opción para que corrija sus propios errores y vuelva a enviar el proyecto correctamente estructurado, de acuerdo con las indicaciones formuladas en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se van a votar, por su orden, las dos fórmulas propuestas: primero el proyecto de la Comisión, y luego el sustitutivo.

Los señores Consejeros que estén de acuerdo con el proyecto de la Comisión, sírvanse expresarlo.

(Se vota:)

—16 en 24. Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto de Resolución, que se comunicará.

(Texto de la resolución aprobada:)

Artículo 1º — No se hace lugar a la anuencia solicitada por la Intendencia Municipal de Montevideo para emitir una Deuda Pública Municipal en una o varias series, denominada "Bonos Municipales de Montevideo".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

18. — PERSONAS DETENIDAS Y LIBERADAS POR APLICACION DEL INCISO 17 DEL ARTICULO 168 DE LA CONSTITUCION

—Se pasa a considerar el proyecto de resolución que figuraba en segundo término de la orden del día: Personas detenidas y liberadas por aplicación del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Mensajes del Poder Ejecutivo de 18 y 25 de abril de 1974). (Carp. 203/974) (Informado) (Rep. 435).

(Antecedentes:)

Documento Nº 104 de 1974.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 18 de abril de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Martín R. Echegoyen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 inciso 17, párrafo 2º de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidos en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 1º de junio de 1973, las siguientes personas: en la Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Bacilio Kurdila Mayora, Julio Sacía Varela, Jorge Raúl González Cardozo, Juan Miguel Ormaechea Arijón, Adriana Vacelli Plada, María del Carmen Carballo Rosseti, y Pablo Ramón López Caballero; en la Jefatura de Policía de Rocha: Roberto De Espada, Yolis Dagoberto González Valiero, Roberto Acosta, Carlos Daniel Silvera González, Dorbal Seijas Caballero, Luis Alberto Palmer, Rodó Javier Méndez Acosta, Franklin Moreira Olivar, Númber Dardo Moreira Beggeres y Carlos Julio Gutiérrez Mecías.

Asimismo comunico que fueron liberadas las siguientes personas: en la Jefatura de Policía de Montevideo: Margot Sueiro De Souza de Rosa, Graciela Olmedo Re, Ricardo Vega Pons, Julio César Ideartegaray Alvarez, Antonio Ruben Seoane Lesa, Luis Pedro José Michelini Dellepiane, Roberto Toledo Scheiner, Rosa Blanca Cabot Rezola, Roberto Rodríguez Richero, Carlos Alberto Voievidca Bogarini, Héctor Néstor Peña, María Elena Ortíz Camarota, Marta María Mancebo Urruty de Barone, Ricardo Raúl Sallua Laredo, Ramón Cáceres Garrido, Fermín Alberto Sosa Rostón y Walter Mario Ferro Achagaray; en la Jefatura de Policía de Cerro Largo: Raúl Núñez y Asunción Guillermo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna. Hugo Linares.

Documento Nº 106 de 1974.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de abril de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Dn. Martín R. Echegoyen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 inciso 17, párrafo 2º de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidos en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 1º de junio de 1973, las siguientes personas: en la Jefatura de Policía de Montevideo: Genoveva Andrulisusdonaite, Rubens Rossi Rodríguez y Lilián Elvira Celiberti Rosas de Casariego.

Asimismo comunico que fueron liberadas las siguientes personas: en la Jefatura de Policía de Montevideo: Justo Sasía Varela, Ulises Villanueva Vidella, Ruben María Barboza Rodríguez y Juan Ramón Ferrín Rodríguez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna. Hugo Linares.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de abril de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Dn. Alberto Demicheli.

De conformidad con lo establecido en el Art. 168, Inc. 17, párrafo 2º de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 1º de junio de 1973, las siguientes personas: en la

Jefatura de Policía de Montevideo: Félix Beledo Antúnez y en la Jefatura de Policía de Flores: María Teresa Oholeguy Sassetti, Alejandro José Giovannini Fernández y Rubén César Yañez Sayanes.

Asimismo comunico que fueron liberadas las siguientes personas: en la Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Miguel Ormaechea Arigón, Eduardo Dick Gambarlelo Baruzze, Ariel Oscar Patrón Curti, Aníbal Washington Scagliotti Coitiño, Ruben Enrique Villaverde Belseguy, Angel José Grisi Pérez, Juan Basilio Kurdyna Mayora, Adriana Vaselli Plada e Isaac Alberto Levy Campeas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna. Hugo Linares.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Interior ha tomado conocimiento de los Mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo de fechas 18 y 25 de abril próximo pasado (Documentos Nos. 104 y 106/1974) donde se incluyen las nóminas de las personas detenidas, y de las liberadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, por las Jefaturas de Policía de los departamentos de Cerro Largo, Flores, Montevideo y Rocha, en aplicación del Decreto de 1º de junio de 1973.

Con tal motivo, luego de analizado el contenido de los Mensajes de referencia, los sucritos han llegado a la conclusión de que se dan las mismas circunstancias para con estas personas que las que motivaron el Informe aprobado por esta Comisión el 12 de marzo de 1974 (Repartido Nº 339/974) y sancionado por el Consejo de Estado el día 13 del mismo mes y año.

Por lo tanto los firmantes mantienen el mismo criterio que inspiró el precitado Informe, que dice así: "Entiende esta Comisión que dentro del régimen de Medidas Prontas de Seguridad existe un juicio valorativo de carácter político que conjetura, preventivamente, el factor peligrosidad social, y que es el que conduce al arresto o traslado de las personas de un punto a otro del territorio nacional; juicio que institucionalmente compete y es privativo del Poder Ejecutivo.

Dentro de la función de contralor que en este caso corresponde al Consejo de Estado, la Comisión no tiene observación valedera de especie alguna que invalide la regularidad de la mencionada acción gubernativa.

Aconseja, por lo tanto, se tenga presente lo denunciado; sin perjuicio".

Por las razones expuestas, solicitamos al Cuerpo la sanción del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 1974.

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Ténganse presentes los Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 18 y 25 de abril de 1974, en los que se incluyen las nóminas de las personas detenidas por las Jefaturas de Policía de los departamentos de Flores, Rocha y Montevideo, al amparo de lo establecido por el párrafo segundo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto de 1º de junio de 1973, así como de las que fueron liberadas por las Jefaturas de Policía de los departamentos de Cerro Largo y Montevideo, en consecuencia del mismo texto legal; sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 1974.

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: en este caso, el informe de la Comisión no es, ni más ni menos, que la reiteración de los análogos hechos en casos similares. Por lo tanto, me remito a las propias decisiones de este Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se votará:

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado.)

19. — ASCENSOS AL GRADO DE SARGENTO 1º

—Se pasa a considerar el asunto que figuraba en tercer término de la orden del día: Ascensos al grado de Sargento 1º. (Normas para el año 1974) (Carpeta 386/974). (Informado). (Rep. 418 y Anexo 1º).

(Antecedentes:)

Repartido Nº 418.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de abril de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

Tengo el agrado de remitir a usted el adjunto proyecto de ley que permitiría dar solución al déficit de Sargentos 1º, que afecta negativamente el funcionamiento de las Unidades del Ejército.

Se origina la situación ante la existencia de 80 vacantes al 1º de febrero de 1974, no alcanzando el número de Sargentos en condiciones de ascenso, a cubrir la totalidad de las mismas.

Ello trae como consecuencia, la imposibilidad de atender eficientemente las necesidades del servicio referentes a ese nivel.

Si bien el artículo 331 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, faculta al Poder Ejecutivo a conferir ascensos entre los Sargentos de la misma arma que comprueban mayores aptitudes, en la forma que establezcan los Reglamentos; el artículo 329 de la precitada Ley dispone condicionantes ineludibles.

Tratándose de una situación de excepción y considerando que el juego normal de movimientos en el escalafón no permiten dar solución en un período inferior a cuatro o cinco años, se aguarda atención inmediata y favorable de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Walter Ravenna.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los ascensos a Sargento 1º, para el año 1974, se conferirán entre los Sargentos de la misma Arma que comprueben:

—Dos años de antigüedad en el Grado.

—Aprobar el Curso de Pasaje de Grado.

Art. 2º — No regirán para el presente año, las demás condiciones exigidas para el ascenso a Sargento 1º.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de abril de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Walter Ravenna.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo, en ejercicio de su potestad de iniciativa legislativa (artículo 133 de la Constitución de la República) ha propuesto la aprobación de un proyecto de ley mediante el cual se puede solucionar el déficit actual de Sargentos 1ros. que afecta negativamente el correcto funcionamiento de las Unidades del Ejército Nacional.

Cabe señalar que, según expresa el referido Poder en el Mensaje correspondiente, fechado el pasado 23 de abril, existen al 1º de febrero del corriente año un total de ochenta vacantes de dicho Grado no siendo suficiente el número de Sargentos en condiciones de ascenso para cubrir la totalidad de las mismas. Por otra parte, es previsible que, por el juego normal de los movimientos en el Escalafón, aquella situación anómala sólo podría regularizarse en el transcurso de cuatro a cinco años.

Actualmente, las condiciones para el ascenso al mencionado Grado están previstas por el artículo 329 de la Ley Nº 10.757, de 16 de octubre de 1946, el que establece: "Para el ascenso a Sargento 1º se requiere, además de mayores aptitudes que las exigidas para el Grado de Sargento, conforme a lo que establezca la reglamentación respectiva, no tener más de treinta y seis años de edad y haber permanecido tres años en el Grado anterior".

Por el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo para encarar la situación excepcional planteada en el presente año, sin perjuicio de establecer la exigencia de la aprobación del curso de pasaje de Grado como garantía técnica de la promoción de los Sargentos que sean ascendidos, se reducen de tres a dos los años de antigüedad en el Grado anterior y se elimina la limitación de edad contenida en el precepto pretranscripto.

La Comisión de Defensa Nacional, teniendo en cuenta el carácter excepcional de la solución propuesta y que la misma no afecta sustancialmente la correcta prestación del servicio respectivo, ha considerado oportuno hacer lugar a la mencionada iniciativa.

En tal sentido, se permite recomendar al Consejo la aprobación del proyecto de ley adjunto, en el cual, sin perjuicio de leves variantes en su redacción, se recoge integralmente aquella proposición del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 2 de mayo de 1974.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Alfredo Cardoso Arrarte. Raúl H. Clerc. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — En el año 1974, los ascensos al Grado de Sargento 1º se conferirán entre los Sargentos de

la misma Arma que hayan permanecido dos años en el referido Grado y que hayan aprobado el curso de pasaje de Grado.

Art. 2º — No regirán para el citado año las demás condiciones exigidas para el ascenso a Sargento 1º.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 2 de mayo de 1974.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Alfredo Cardoso Ararte. Raúl H. Clerc. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Es solamente para expresar que las razones que impulsan la aprobación de este proyecto de ley, están expuestas en el informe que ha sido repartido con antelación a los señores Consejeros. En beneficio a la brevedad, me remito a él, a los efectos de explicar los motivos de esta solución.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se votará en general.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

20. — SESION SECRETA

Correspondería ahora pasar a sesión secreta a los efectos de considerar los asuntos que figuran en cuarto término de la orden del día.

(Apoyados.)

—El Consejo de Estado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

21. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESION SECRETA

(En sesión pública.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Dese cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — De acuerdo a lo que dispone el inciso 10 del artículo 168 de la Constitución de la República, el Consejo de Estado en sesión secreta ha accedido al pedido del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos por la causal de ineptitud física, a los funcionarios titulares de las siguientes carpetas: Nº 88/74, 278/74, 357/74, 374/74, 379/74, 382/74, 388/74 y 391/74.

Asimismo, en esa misma sesión, se accedió a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para ascender al Grado de Contra-Almirante al señor Capitán de Navío del Cuerpo General, don Hugo Márquez.

22. — PELICULA "JESUCRISTO SUPERSTAR"

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el asunto que figura en 6º término de la orden del día: Película "Jesucristo Superstar".

(Antecedentes:)

Repartido Nº 425 de 1974.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 17 de abril de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en

el día de la fecha ha dictado una resolución por la que se prohibe la exhibición en el país de la película "Jesucristo Superstar".

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión son las enunciadas en la parte expositiva de la referida resolución, cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna. Hugo Linares Brum.

Montevideo, 17 de abril de 1974.

Visto: la programación hecha por el cine Metro para exhibir en su sala de estreno la película "Jesucristo Superstar";

Resultando: que su presentación en el exterior, fue motivo de graves atentados producidos en las salas de proyección;

Considerando: que el estreno del film mencionado puede ocasionar consecuencias negativas para el mantenimiento del orden interno;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 1º y 17 de la Constitución de la República, el Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Prohíbese la exhibición en el país de la película "Jesucristo Superstar".

2º Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo a sus efectos.

3º Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna. Hugo Linares Brum.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión ha tomado conocimiento de la Resolución adoptada por el Poder Ejecutivo, de fecha 17 de abril de 1974, dictada al amparo de lo previsto por los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, por la que se prohibe, en todo el país, la exhibición de la película "Jesucristo Superstar".

Por consiguiente, cumple en informar al Cuerpo, que atento a las razones oportunamente aducidas por el Poder Ejecutivo y basadas en información objetivamente manejada por el mismo, que se condensa en antecedentes de graves atentados producidos con motivo de su exhibición en otros países, recomienda al Consejo de Estado la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 1974.

Mario Arcos Pérez, Miembro Informante. Osvaldo Soriano, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Hamlet Reyes. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Téngase presente la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de abril de 1974, dictada al amparo de lo dispuesto por los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, por la que se prohibe la exhibición, en todo el país, de la película "Jesucristo Superstar".

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 1974.

Mario Arcos Pérez, Miembro Informante. Osvaldo Soriano, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Hamlet Reyes. José Antonio Varela. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el proyecto de resolución.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Aprobado. Se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado.)

23. — CONSEJEROS DE ESTADO

Se pasa a considerar el asunto que figura en 7º lugar de la orden del día: "Consejeros de Estado. (Se les declara comprendidos en el artículo 576 de la Ley Nº 14.106)".

(Antecedentes:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio del Interior

Montevideo, 23 de abril de 1974.

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado un decreto declarando que

los Consejeros de Estado están comprendidos en lo dispuesto por el artículo 576 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión son las enunciadas en la parte expositiva del referido decreto, cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna. Marcial Bugallo. Hugo Linares Brum.

Montevideo, 23 de abril de 1974.

Visto: la situación creada por los Decretos Nos. 464/973, de 27 de junio de 1973 y 1073/973, de 18 de diciembre de 1973; y

Considerando: I) que las decisiones mencionadas instituyeron el Consejo de Estado, le atribuyeron su competencia específica como Organo Legislativo y fijaron las dotaciones de sus miembros (artículo 2º del Decreto Nº 464/973 y 3º, 4º y 5º del Decreto Nº 1073/973, de 27 de junio y 18 de diciembre de 1973, respectivamente).

II) Que corresponde, ahora, fijar el estatuto jubilatorio de los integrantes del Consejo de Estado, en atención a que por razones obvias, dicho estatuto no pudo ser previsto por ninguna norma de la legislación vigente, al menos a texto expreso.

III) Que en lo que atañe a este aspecto de la cuestión, estima el Poder Ejecutivo que no es dudoso que los Consejeros de Estado, dada la naturaleza de la función legislativa que ejercen, revisten la condición de gobernantes y deben quedar sujetos a las leyes que regulan dicha actividad, en punto a la jubilación o retiro.

En consecuencia, debe aplicárseles el mismo régimen que ampara a los demás gobernantes, esto es, Legisladores, Ministros Secretarios de Estado, miembros de la Suprema Corte de Justicia y Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, Corte Electoral, etc.

Por otra parte, la reciente derogación del artículo 383 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, que regía la jubilación de dichos gobernantes, agudiza el problema y obliga a una especial consideración del mismo, con vistas a colmar la laguna legal creada a ese respecto.

Atento: a lo expuesto precedente, y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 168, Nº 17, de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase que los Consejeros de Estado, en su condición de gobernantes y como titulares de la función legislativa del Estado, están comprendidos en lo dispuesto por el artículo 576 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 2º — Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna. Marcial Bugallo. Hugo Linares Brum.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Interior ha tomado conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, de 23 de abril de 1974, dictado al amparo de las facultades que le acuerda el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el que se declaran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 576 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, a los Consejeros de Estado.

La materia de este Decreto participa de la naturaleza del contenido de la Resolución adoptada por el Consejo de Estado con fecha 3 de abril próximo pasado.

Se trata del régimen de pasividad que corresponde a los miembros del Consejo de Estado, los cuales quedan comprendidos en las disposiciones del artículo 576 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

El Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de abril de 1974 consagra una disposición que si bien rige la situación jubilatoria de los actuales miembros del Consejo de Estado, puede considerarse como de vigencia permanente; esta última característica deberá ser dilucidada a todos los efectos que de ella puedan derivar.

En virtud de lo que antecede la Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 1974.

Osvaldo Soriano, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Hamlet Reyes. José Antonio Varela. Consejeros".

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Apruébase el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo de 23 de abril de 1974, en calidad de Medidas Prontas de Seguridad, en virtud de lo dispuesto por el inciso 17 el artículo 168 de la Constitución de la República, por el que se declaran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 576 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, a los Consejeros de Estado.

Art. 2º — Destínase a la Comisión de Constitución y Legislación a fin de que la misma se pronuncie sobre la temporalidad de la vigencia de la norma aludida en el artículo 1º.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 1974.

Osvaldo Soriano, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Hamlet Reyes. José Antonio Varela. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el proyecto de resolución.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

Aprobado. Se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado).

24. — DIAS Y HORAS DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO Y DE LAS COMISIONES

Agotada la orden del día, la Mesa somete a consideración del Consejo el problema de los horarios en los días de sesión, para luego, en uso de sus facultades, fijar el régimen de trabajo de las oficinas administrativas.

El señor Consejero Espínola ha presentado un proyecto al que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Régimen de trabajo durante el horario de emergencia. El Consejo sesionará los días martes de cada semana, desde la hora 15 a la hora 17. Las Comisiones sesionarán los días lunes, miércoles y jueves, de 15 a 17 horas. Los funcionarios que residan fuera del Departamento de Montevideo, a la distancia que determinará el Consejo, dispondrán de horarios diferenciales adecuados a esas circunstancias".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A consideración.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — ¿Es la única moción presentada?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — El único problema que observo es la brevedad del tiempo disponible por las Comisiones para trabajar. Es la única duda que tengo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Las Comisiones tienen tres días, pero, por otra parte, este horario no es rígido. Vale decir que la Mesa puede prorrogarlo dentro de un plazo razonable conciliable con los de las oficinas.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — ¿Es necesaria una resolución del Consejo de Estado fijando el horario para las Comisiones?

Efectivamente, debemos acompañar las medidas de horarios especiales, de alguna forma, sin que por esto entienda que es fundamental el problema, —aunque estoy dispuesto a acompañarlas—, pero no alcanzo a entender el objetivo de restringir el horario de las Comisiones a una resolución.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quiero explicar al Consejo que el objetivo que persigo con esta moción, que no es más que una simple hipótesis de trabajo, para comenzar a movernos, es tratar de ajustar el trabajo del Consejo al régimen de horario general que va a regir en todo el país, sometiendo toda la actividad a la exigencia de ser practicada o concluidas dentro de las horas de luz. A eso se deben los extremos superior e inferior que fijo; esa es la única finalidad, la de adecuar al régimen general de horario de emergencia que propuso como plan el Poder Ejecutivo, el del Consejo de Estado.

Naturalmente, dentro de esos límites, hay amplitud para moverse, siempre que nos mantengamos en el régimen de luz diurna.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra a señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente: opino que sesionar una vez por semana, mientras dure esta dificultad con la luz, me parece bien. En segundo término, que el plenario en lugar de sesionar de 15 a 17, debería hacerlo de 14 a 17, pues de lo contrario sería muy poco tiempo.

Esta mañana estuvimos hablando en Comisión, que aunque sesionemos aquí de 14 a 17, igual se necesita luz artificial, pues el Salón es muy oscuro, y a cualquier hora vamos a gastar luz.

Me parece mejor sesionar un solo día, pero dos horas es poco tiempo. Además, las Comisiones podrían sesionar de mañana.

(Apoyados.)

De esta forma, como hablábamos con el Consejero Espínola, al sesionar el plenario una vez por semana, vamos a reforzar las Comisiones, que es mejor que se reunan de mañana.

Es lo que propongo.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Propongo que las sesiones duren tres horas, porque con dos horas no va a alcanzar. En cambio, que se deje la mañana siempre libre para estudiar y para nuestras obligaciones personales. Los horarios de Comisión podrían ser de 14 a 17, también.

En síntesis propongo 3 horas diarias en lugar de dos.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente y señores Consejeros: aunque se trata del caso particular de los que tenemos trabajo en campaña, si se nos obliga a venir los jueves, no podemos hacer una labor efectiva. De manera que considero —acompaño totalmente esta moción— que los días de trabajo sean los lunes, martes y miércoles. Que se subsane esa deficiencia de los jueves, con un mayor horario como lo propone la Consejera Coolighan.

También podrían sesionar las Comisiones en horas de la mañana como lo propone el Consejero Praderi, a pesar de que estoy de acuerdo con la opinión del Consejero Clerc de que la mañana es necesario dedicarla al estudio.

De otra manera se nos obligaría a alterar todo lo que tenemos programado hasta ahora. Comprendo que esto no interesa al Cuerpo, pues es algo particular, pero lo pongo a consideración, por si no hay inconveniente.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente, señores Consejeros: deseo expresar mi punto de vista con respecto a este problema que se acaba de plantear. No es en lo que respecta a nuestra conveniencia personal, —me refiero expresamente a la mía— sino que entiendo que el problema de las restricciones no puede, de ninguna manera, entrar a restringir, también, el trabajo de este Cuerpo, ni de sus Comisiones. Eso sería desandar mucho el terreno que se ha avanzado hasta el momento.

Me perdonan los señores Consejeros y la Mesa si no comparto ese punto de vista. Creo que con buena voluntad muy bien podemos encontrar una fórmula que concilie las ideas y posiciones de los señores Consejeros y la conveniencia del Cuerpo para seguir avanzando en el trabajo, ya que, como se ha dicho minutos atrás, tenemos asuntos importantes que la falta de tiempo no nos ha permitido considerar.

Por lo mismo propondría que en las horas de la mañana trabajen las Comisiones. En eso nos pondríamos de acuerdo, si van a ser los lunes, martes y miércoles. En la tarde, me inclino porque no se suprima ninguna sesión de este Cuerpo, o sea que se mantengan las dos que estamos realizando. Es la única manera en que nosotros daríamos la impresión de que realmente estamos interesados en que la labor de este Cuerpo no decaiga para nada. Podríamos dar otros argumentos pero me parece que no vienen al caso.

El problema de la restricción energética tiene sus causas naturales. Nosotros, con distraer más o menos tiempo no lo vamos a arreglar. Vamos al caso, por ejemplo, de que en esta Sala no se puede trabajar sin luz eléctrica. Por otro lado, si nos fijamos en el aspecto general de la República, nos encontramos con que se están tomando medidas que no conducen a nada, absolutamente. Todo lo que tiene que ver con la corriente eléctrica que producen las Usinas de Rincón de Bonete y José Batlle y Ordóñez, está muy bien, pero ¿qué hacemos con restringirla en el resto del país que se abastece de Usinas Diessel independientes? De ninguna manera se soluciona el problema. O paralizamos los motores, o de lo contrario la corriente se sigue utilizando.

Yo no soy técnico, pero considero que el problema no tiene la entidad que se le quiere dar. No lo vamos a arreglar con simples decretos o restricciones.

Nosotros debemos dar la sensación de que nuestro trabajo sigue el ritmo que ha tenido hasta ahora, porque no hace tantos meses que estamos actuando y el país todavía tiene problemas que requieren nuestra atención, según creo.

Como sé que todos los señores Consejeros están en la misma posición de ocuparse para prestigiarnos, convoco al patriotismo y a la buena voluntad de todos ellos, para que busquemos una solución pero que no desmerezca en nada nuestro trabajo.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: parto de que este es un régimen transitorio y de absoluta emergencia. En ese sentido apoyo la moción del señor Consejero Espínola, aunque sea prorrogando las horas de sesión, como lo ha sugerido la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti.

Lo que no se ha advertido, quizá, por los señores Consejeros, es que no se trata solamente, de la labor del Consejo, sino de coordinar, también, en ese sentido, cómo se puede ahorrar energía eléctrica, en cuanto a la labor administrativa del funcionariado del propio Cuerpo.

Creo que está muy bien que se suprima la sesión de mañana, y después continuemos con una sesión semanal, —que será, repito, con carácter temporal,— sesionando las Comisiones de tarde, con todo el lapso que ellas necesiten.

En lo que me permito observar del proyecto —tal vez sea la única observación— es en el sentido de que el Consejo determine la situación de los funcionarios

que viven en sitios lejos de Montevideo. Va a ser un poco dificultoso que el Consejo entre en el análisis de este problema, por lo que podría encomendarse para que lo resuelva la Mesa en coordinación con Secretaría.

Nada más.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Con respecto al horario en que pueda sesionar el Consejo, adhiero a lo propuesto por el señor Consejero Espínola, y también considero que sería conveniente que se ampliara el número de horas, ya en dos horas no se llegará a abarcar todo el temario que tendremos que discutir, ya que sesionando una sola vez, tendremos muchos más proyectos a considerar.

Por consiguiente, considero que se podría sesionar de 14 a 17 horas.

En cuanto al problema de las Comisiones, creo que cada una de ellas debería fijar su propio horario de trabajo. Eso sí, poner un límite en cuanto a la hora de sesionar, de acuerdo a las restricciones. Se podría establecer, en el día, hasta las 17 horas.

La Comisión que considere, por propia iniciativa, que debe sesionar de mañana, que lo haga. Las demás sesionarán en la tarde, de acuerdo a lo que cada una resuelva.

Con eso dejaríamos resuelto el problema.

Nada más.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — He presentado una moción a la Mesa —coincidiendo con lo que dijo la señora Consejera Freire de Addiego— que tiene dos aspectos.

El primero, que las Comisiones —a cuyo respecto yo había sugerido que sesionaran no más tarde de la hora 17 y 30, podría ser a la hora 17— no fueran más allá de determinado límite, para reducir al máximo el consumo de energía eléctrica en el Palacio.

En lo que tiene que ver con las sesiones del Consejo —a pesar de que entendemos que, con su actividad específica, es quien menos energía eléctrica gasta en la Casa— me parece adecuado que acompañe el régimen de excepción que se ha adoptado, por lo que propongo correr una hora el término correspondiente, manteniendo los dos días semanales.

Puede ser que la aparente flacura de la orden del día de las últimas sesiones lleve a determinadas conclusiones; pero no hay duda de que eso no indica que ha de ser así, necesariamente, en el futuro. La verdad es que la distorsión, diría, provocada por la consideración del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, ha hecho que faltaran, transitoriamente, asuntos del temario del Consejo; pero ello no significa que, al presente, en las Comisiones se esté trabajando, efectivamente, generando diversos temas que, obviamente, van a ser motivo de extensa deliberación.

La sesión de hoy nos da un ejemplo. Hemos consumido, ya, dos horas de trabajo, adoptando resolución sobre los puntos que hemos considerado, prácticamente sin discusión. Todos los proyectos se han decidido en cinco minutos. Y esto nos tiene que hacer reflexionar en cuanto a cual hubiera sido la situación si, por el contrario, las iniciativas sometidas a nuestro examen hubieran provocado debate: evidentemente, las dos horas nos hubieran resultado insuficientes.

Comprendo, perfectamente, que el Consejo es dueño de fijar sesiones extraordinarias cuando le parezca pertinente pero, en este aspecto —no tiene que ver esto con mi situación personal en realidad, apoyo cualquiera de los dos planteamientos formulados— se va a dar el caso de que se va a complicar la actividad de quienes no saben de antemano cuál habrá de ser el día en que tendrá lugar la sesión, con lo que los viajes y el accionar que los interesados proyecten, pueden encontrar dificultades de realización.

Yo preferiría que se autorizara a la Mesa —manteniendo las dos sesiones ordinarias por semana— a suspender las reuniones cuando la orden del día no viene formulada muy nutridamente o está integrada con asuntos cuya postergación no ocasiona particulares perjuicios. De esta manera —repito: dejando en libertad a la Mesa para proceder en el sentido indicado— podríamos movernos con mayor soltura, sabiendo, de antemano, cuáles serán los días en los que, efectivamente, en principio, habrá sesión del Consejo, lo que permitirá, naturalmente, disponer, con antelación, todo lo relativo a los compromisos de los señores Consejeros.

Y ya que estamos hablando de este tema, estimamos, señor Presidente, que corresponde decir algunas palabras con respecto a la situación en que se fundamenta la fijación de un régimen de excepción en cuanto al consumo de energía eléctrica.

El señor Consejero Rubio se ocupaba hoy del punto. Y pensamos que se trata de una cuestión a la cual el Consejo puede dedicar unos minutos, haciendo referencia a los momentos que vive el país, en esta materia, que no dudamos en calificar de verdaderamente dramáticos. Tal vez no sea adecuado cargas las tintas desde el punto de lo que significa la utilización de estos conceptos ante la opinión pública; pero este Consejo, señor Presidente, debe, necesariamente, enfrentar la gravedad de la cuestión.

En lo que se refiere con el aspecto hidroeléctrico y ante la escasez de lluvia que se está dando, la cuestión se está acercando a un punto sumamente crítico.

En la represa, el problema del desnivel de la altura con relación a las turbinas es fundamental. A medida que

comienza a acercarse el nivel del espejo de aguas al de las turbinas, la potencia generada va variando a tal extremo que es necesario consumir mucho mayor cantidad de agua; pero, al mismo tiempo, como el embalse —a medida que bajan los niveles— se va haciendo más pequeño, un mismo volumen de agua reclama mucho mayor altura con lo que se puede llegar a un punto verdaderamente crítico ante el cual no hay otra alternativa que la de la paralización. Y esto, señor Presidente, sería particularmente dramático para el país, porque, al suprimirse la energía generada hidroeléctricamente, habría que recurrir, solamente, a la que es de generación térmica, lo que, a su vez, llevaría a que lo único que podría atenderse serían los servicios esenciales en un régimen de absoluta emergencia.

De ahí que si bien algunas medidas pueden parecer antipáticas e inconducentes, la realidad nos está mostrando que no queda otro camino que el de su adopción, si es que se quiere tener posibilidades de enfrentar, como corresponde, esta situación que, reitero, es en verdad dramática.

En cuanto al punto concreto que estamos analizando, digo que tenemos que encarar soluciones prácticas.

Pienso que es necesario tener en cuenta lo que significa la labor del Consejo; y no creo, señor Presidente, que así como no puede establecerse que la Casa de Gobierno no funciona por estas razones, tampoco puede decirse lo mismo en relación con la labor que desarrollan los Consejeros.

Vuelvo a señalar que hay que ir a soluciones prácticas y, en tal sentido, entiendo que hay que aprovechar las posibilidades de realizar el trabajo con la máxima utilización de luz natural, aunque, en realidad, el edificio, por sus especiales características, no lo permite en muchos casos.

Reitero, entonces, los dos puntos a que se refería nuestro planteamiento.

En primer lugar, dejar en libertad de acción a las Comisiones en lo que tiene que ver con su funcionamiento como tales, sin perjuicio de lo que pudiera significar una hora tope. En segundo término, continuar con el régimen de las dos sesiones semanales del Consejo, con una hora corrida hacia adelante.

Nada más.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No quiero hacer planteos que pudieren ser interpretados, acaso, como de orden personal, particularmente después de las manifestaciones —que, por supuesto, compartimos— hechas sobre el dramatismo de la situación que vive el país. Por consiguiente, no quiero que en mis palabras pueda verse, de alguna manera, un enfoque que pudiera traducir egoismo.

Hay algunos aspectos de la proposición que se ha formulado, que son un poco nominales.

Así, por ejemplo, en cuanto a la finalización de las tareas de las Comisiones —y, también las del propio Consejo— pensamos que su trabajo no puede estar condicionado por un horario irrestricto. Se nos ocurre que ante una orden del día muy vasta, no va a poder levantarse la sesión por el simple imperio de la llegada de la hora predeterminada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Me permite, señor Consejero, para una aclaración?

Me parece conveniente hacer presente algo que es importante tener en cuenta: que, tras la terminación de la sesión del Consejo, el personal de Secretaría queda trabajando por un término que va de dos a tres horas. Consumiendo, naturalmente, luz eléctrica.

Muchas gracias.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No discuto lo lógico de esa situación que se plantea. Pero insisto en que la labor del Consejo en relación con el gasto de energía, creo que debe ser considerada en función de lo que la misma es en la realidad.

Si la sesión se fija con un horario riguroso, por más temprano que comience —supongamos que fuera a la hora 14; no pienso que pueda ser antes— tendremos tres horas por delante para hacer lo que corresponde, tal como lo señalaba el señor Consejero Praderi. Y la experiencia —la mía no es mucha; otros señores Consejeros tienen más que yo— indica que, ante la presencia de una orden del día notoriamente cargada de asuntos, resultará insuficiente ese tiempo para su debida consideración. De ahí que entendamos que no va a ser posible, en los hechos, llevar a la práctica, estrictamente, un régimen con una hora prefijada.

Por otra parte, es el propio Consejo el que se establece sus horarios; y es muy probable que, ante una situación como la referida anteriormente y en la convicción de que es necesario continuar su labor, se extienda el tiempo más allá de lo previamente dispuesto.

Igualmente, pienso que no se debe hacer caudal de la necesidad de que las sesiones sean breves en cuanto tal argumento puede atentar, de alguna manera, contra la seriedad del trabajo que en ella se realiza.

No pensamos que pueda creerse que el Consejo deba, necesariamente, considerar los asuntos que le son pasados por las Comisiones, sin revisarlos o estudiarlos; lo normal y lo que corresponde es que, por el contrario, los mismos sean analizados y resueltos con el detenimiento que es del caso.

En lo que tiene que ver con la aclaración que se ha hecho en cuanto al personal de Secretaría, la comprendo perfectamente y no está en mi ánimo el discutirla; pero me parece que el trabajo de una Comisión puede tener muchas horas —si correspondiere— sin que ello signifique que su labor deba estar complementada por la de los funcionarios en el sentido que indicaba la Mesa.

Es decir, que esa situación no se daría con respecto a las Comisiones.

No puede dejarse de lado, además —y vuelvo a reiterar que no debe verse en esto un planteo egoista o de orden personal— que muchos de los Consejeros realizan otras actividades y que gran parte de ellas, se llevan a cabo partiendo de la base de que, cuando menos, se dispone de la mañana para realizarlas. Estimo que no puede dejarse de lado esta situación así como que la solución que se propicia incidiría aún más en esas actividades privadas en relación con los horarios de los Bancos, oficinas y demás, que también han sido modificados y retaceados.

No creo que sea necesario abundar en argumentos como el de que a la hora 17 y 30 ó 18, (que podría ser el reinicio de las actividades privadas) prácticamente, con las restricciones de los horarios en todos los órdenes de la actividad, está liquidada la jornada de trabajo.

Insisto, señor Presidente, aunque esto pueda parecer egoísta, en que esta posición debe ser tenida en cuenta. A alguna hora tendremos que dedicarnos a nuestra labor privada y a otras, a nuestra tarea del Consejo, en donde además tenemos muchos asuntos que estudiar y revisar.

De modo que, si bien me adhiero a la tesis de reducir los días de sesión, —aunque confieso que el argumento del señor Consejero Praderi de que en el momento en que nosotros estamos reunidos a pesar de estos "lamparones", se gaste menos, no me convence— el problema de la Secretaría y de los funcionarios me llevan a pensar que tal vez sea conveniente limitarnos a una sola sesión semanal, pero no estableciendo hora de finalización, lo mismo en el caso de las comisiones, por las razones que acabo de expresar.

Formulo moción, concretamente, en ese sentido.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: adelanto mi voto afirmativo a la moción del señor Consejero Praderi.

Considero que una sola sesión del plenario por semana sería insuficiente. Ayer todos recibimos, en nuestras casas, un repartido de la Secretaría donde se hace una relación de los asuntos a estudio en las Comisiones. Se trata de una cantidad muy importante de proyectos de ley, muchos de ellos trascendentes. Entre los mismos se encuentra la Ley de Alquileres.

Entonces, con el régimen de una sesión semanal, aprobar ese proyecto nos llevaría de dos a cuatro semanas.

En consecuencia, por los motivos expuestos, voy a apoyar la moción que establece el régimen de dos sesiones semanales, sobre todo, después de las aclaraciones que se han realizado en el sentido de que se puede racionar el máximo de energía.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa, como un antecedente a tener en cuenta, ruega al Consejo que considere la inconveniencia de pensar en la posibilidad de realizar sesiones extraordinarias con cierta frecuencia, —que dejarían de ser extraordinarias—, ya que las mismas tienen el grave inconveniente de perturbar el trabajo de las Comisiones.

Se van a leer por su orden las mociones de los señores Consejeros Espínola y Praderi.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Moción del señor Consejero Espínola: "El Consejo sesionaría los días martes de cada semana, desde la hora 15 a la hora 17. Las Comisiones sesionarán los días lunes, martes, miércoles y jueves de 15 a 17 horas. Los funcionarios que residan fuera del Departamento de Montevideo, a la distancia que determinará el Consejo, dispondrán de horarios preferenciales adecuados a esas circunstancias".

Moción del señor Consejero Praderi: "Primero. Las sesiones del Consejo, de 17 a 20 horas, martes y miércoles. Segundo. Las Comisiones no sesionarán después de las 17 y 30 horas".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: quisiera consultar al señor Consejero Espínola, en el sentido de si estaría dispuesto a que su moción se modificara a efectos de posibilitar que se vote una solamente. La modificación sería la siguiente: el Consejo sesionaría una vez a la semana, los días martes, de 14 a 17 horas y, a las Comisiones, se les fijaría un límite máximo que podría ser el de la hora 17 y 30 minutos. Además se podría dejar en libertad a las Comisiones para que trabajen en cualquier otra hora del día.

SEÑOR ESPINOLA. — Acepto la modificación propuesta.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Acepto esa modificación pero con el agregado que yo formulé respecto de las facultades a otorgarse a la Mesa para regular los horarios de los funcionarios.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: desearía que se me aclarara por qué no se utilizan las mañanas de los días lunes, martes y miércoles para el trabajo de las Comisiones y que el Consejo actúe desde la hora 15 a la hora 18. Es decir, sin modificar nada. De esta forma se contempla la situación de todos los señores Conse-

jeros. No utilizamos más días de la semana que los dos que ya tenemos establecidos.

Con este régimen que destaco nos quedarían horas libres en la semana para atender nuestras actividades particulares.

Quisiera que se me explicara esto.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: tal vez no haya sido claro mi pensamiento. En realidad es una manera de enumerar las cosas. Las sesiones serían los martes. Eso nos obligaría a todos. Pero las Comisiones podrían fijar su horario en la mañana o en la tarde, en el resto de los días. Lo que no podrían hacer es pasarse en lo posible, por ejemplo, de la hora 17 y 30 minutos.

Digo en lo posible porque habría que pensar en lo que manifestó el señor Consejero Labadie Abadie en el sentido de que una Comisión, a veces, por razones de urgencia, —no debemos olvidar que estamos al servicio de las necesidades del país— podría precisar tiempo extra. Esto podría ser más importante que un ahorro de energía eléctrica. Por lo tanto, como criterio general, se establecería que las Comisiones terminaran de trabajar a las 17 y 30 horas, existiendo la posibilidad, de que, si se entiende necesario, se prorrogue el término de la hora.

Por lo tanto, creo que con estos argumentos, termino con la preocupación del señor Consejero Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Solicité esa aclaración pensando en la conveniencia del Cuerpo y, si vamos al caso, del país. No deseo que por tratar de situarnos en una emergencia de esta naturaleza, el Cuerpo sufra la crítica de la opinión pública. Es un detalle que debemos cuidar.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente: tengo entendido que los funcionarios tienen un horario de emergencia de 12 y 30 a 17 y 30 horas. Por lo tanto, considero que debemos movernos dentro de ese horario. Si nosotros terminamos de trabajar más tarde, ellos van a necesitar dos horas más para ordenar todo lo que se ha hecho.

Entonces, creo que una vez por semana, desde las 14 a las 17 y 30 horas, aunque ese día los funcionarios se queden dos horas más, sería lógico. Los demás días se dedicarían al trabajo de las Comisiones. Incluso se podría trabajar los días miércoles, que son los que utilizaban para el Plenario. Es una forma de ahorrar luz. Debemos dar el ejemplo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El horario del personal administrativo que se ha estado manejando, es el del Palacio. El Consejo de Estado puede fijarse el suyo y del personal administrativo, de acuerdo a las exigencias del trabajo. Además, si el temperamento que se apruebe no es práctico o genera inconvenientes, somos dueños de modificarlo de acuerdo con nuestras necesidades.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Para no votar por mociones, propongo que primero resolvamos qué días va a sesionar el Cuerpo y, después, los días de trabajo de las Comisiones. De otra forma va a ocurrir lo mismo que cuando se discutió el problema de los feriados.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: antes de que se vote, convendría saber cuál es el horario del personal administrativo del Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es el mismo horario que ha establecido el Poder Ejecutivo para la administración en general. Lo fija la Intervención. El personal del Palacio tiene un horario de mañana y tarde, con un límite, el de las 17 horas 30 minutos, que es el general para toda la administración.

De todas maneras, no creo que ese horario perturbe para nada el trabajo del Consejo porque el señor Interventor ha sido muy explícito al respecto y, además, está en la naturaleza de la Intervención, el facilitar al Consejo el personal, material, el instrumental y el local, de acuerdo con sus necesidades.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Frente a las distintas manifestaciones de los señores Consejeros sobre este tópico, voy a hacer un intento de resumir un poco cuál sería la posición que, a mi juicio, entiendo dominante, a efectos de poder contemplar los intereses en juego y sujetarnos a las restricciones de energía eléctrica que en este momento soporta el país.

En concreto, deberíamos determinar lo siguiente, y lo planteo como moción: sesionar una vez por semana, entiendo que los días martes, de 14 a 17 horas. Los restantes días actuarían las Comisiones, en el mismo horario.

En esa forma, las Comisiones pueden actuar un día más, desde el momento en que se restringen en un día las sesiones del Plenario y, al mismo tiempo, dado que las sesiones finalizarían a las 17 horas, tanto en el Plenario como en las Comisiones, se estaría cumpliendo

con las exigencias del Poder Ejecutivo a través de su decreto de restricciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tenemos que salir de este impasse y lo veo difícil.

No quiero intervenir en el debate, pero tengo el convencimiento de que una sesión semanal, de dos horas, no nos va a permitir considerar los asuntos que las Comisiones van a comenzar a informar.

Se va a dar lectura a las mociones de los señores Consejeros Espínola y Praderi, con las últimas modificaciones, para ver si llegamos a una solución, aunque sea transitoria.

Léanse.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Moción del señor Consejero Espínola: "El Consejo sesionará los días martes de cada semana, de 14 a 17 horas. Las Comisiones sesionarán los días lunes, miércoles y jueves hasta la hora 17 y 30. Los funcionarios que residan fuera del Departamento de Montevideo, a la distancia que determinará la Mesa, dispondrán de horarios diferenciales, adecuados a esa circunstancia".

Moción del señor Consejero Praderi: "Primero. Las sesiones del Consejo se realizarán de 17 a 20 horas, los días martes y miércoles. Segundo. Las Comisiones no sesionarán después de la hora 17 y 30".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se van a votar, por su orden, las dos mociones, en el convencimiento de que el problema no va a quedar resuelto.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Se entiende que si un día por semana no alcanzara al Consejo para considerar los asuntos a su estudio, la Mesa estaría facultada para citar un día más, a efectos de considerar esos asuntos.

SEÑOR PRADERI. — Pero entonces, choca con las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A pedido del señor Consejero Espínola se va a hacer una aclaración.

El señor Consejero desea saber si los señores Consejeros dispondrán de personal, a título particular y las Comisiones también, para sus sesiones, dentro del margen general de los horarios.

La Mesa le contesta afirmativamente. En una palabra, queremos decir que ni las Comisiones ni los Consejeros cuando vengan al Palacio van a estar restringidos por un simple horario administrativo. Se entiende que lo fundamental es el trabajo del Consejo y de los señores Consejeros y el personal administrativo estará a tono con esa exigencia.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Es para sugerir que entre las mociones de los señores Consejeros Espínola y Praderi hay una divergencia que es de detalle. Si no me equivoco, la del señor Consejero Espínola fija la hora 17 y la del señor Consejero Praderi la hora 17 y 30 para la finalización de las sesiones de las Comisiones.

SEÑOR PRADERI. — Y dos días de sesiones para el Consejo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Eso en cuanto al aspecto fundamental.

Supongo que no habrá inconveniente en aunar el horario de las Comisiones en la hora 17 y 30. Me permito sugerir ese agregado.

SEÑOR PRADERI. — No quiero polemizar, señor Presidente, pero el concepto fundamental, el problema de fondo, estriba en si el Consejo realiza una o dos sesiones por semana. Si se adopta la posición de sesionar dos días, el horario va a tener que ser, naturalmente, al final de la tarde porque si nos reunimos en horas tempranas de la tarde, perdemos tiempo para las Comisiones, y nos quedarían sólo los días lunes y jueves.

Por ello, me parece que el problema está muy encadenado. Si se mantienen los dos días de sesiones, creo que se fundamenta el resto de nuestra moción; pero si resuelve sesionar un solo día, entonces, efectivamente, funcionará en su totalidad la otra moción.

Ese es el problema. Entiendo que tendríamos que votar la idea general y después veríamos los detalles como media hora más o menos, en lo que estaríamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa va a tratar de poner un poco de orden. Esta es esa clase de asuntos que son el plato predilecto del Consejo de Estado.

(Hilaridad.)

Por lo tanto, voy a enturbiarles el placer de la discusión.

Después de todo lo que se ha dicho aquí, todavía, al menos en lo que me es personal, no me considero habilitado para decir cuál de las dos fórmulas realmente va a funcionar.

Me temo que vamos a encontrar dificultades y dentro de una semana empezaremos a discutir este asunto nuevamente.

Como no tenemos por qué decidir el asunto necesariamente hoy, podríamos designar una Comisión integrada por los señores Consejeros Espínola y Praderi, que son los que encabezan las dos tendencias...

SEÑOR SPANGENBERG. — Quisiera hacer una aclaración. Las Comisiones deberían funcionar dentro del horario fijado para este caso de emergencia por el

Poder Ejecutivo. Puede ser de mañana o de tarde, elección que es privativa de las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Ese es un aspecto parcial, señor Consejero.

Voy a proponer que esa Comisión, teniendo en cuenta todo lo que aquí se ha expuesto, estudie el punto, entre hoy y mañana, y traiga un proyecto de resolución para la sesión de mañana, con los puntos de vista mejor examinados, a fin de que resolvamos en dicha sesión, en vez de hacerlo hoy, el problema del nuevo horario.

Entiendo que lo que podamos resolver ahora, no va a estar ajustado a nuestras necesidades. Hay un problema medular que es el de los días de sesiones, alrededor del cual gira todo lo demás. Si el Consejo está de acuerdo postergaríamos la decisión de este asunto para mañana y una Comisión integrada por los señores Consejeros Espínola, Praderi y un tercero —aunque la votación no es importante— nos traería un proyecto de resolución para la sesión de mañana.

SEÑOR PRADERI. — Acepto, señor Presidente, y si el Consejo lo indica así, lo haremos en esa forma. Pero pienso si no se puede hacer una compulsa de opiniones para información nuestra, en cuanto a qué piensa el Consejo con referencia a sesionar un día o dos. No sé si esa compulsa puede tener el carácter de una votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se puede someter a votación.

SEÑOR PRADERI. — De ello depende todo el problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Los señores Consejeros que consideren que deben haber dos sesiones semanales, sírvanse levantar la mano.

(Se vota:)

—14 en 24.

SEÑOR PRADERI. — Ahora sí, tenemos una idea.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Segundo punto: Comisiones. ¿Cuál sería el criterio a seguir para el trabajo de las mismas?

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de referirnos al trabajo de las Comisiones, creo que deberíamos resolver las horas en que se sesionaría los días martes y miércoles, porque de acuerdo a eso se arreglaría el problema de las Comisiones.

Es decir, si los martes y miércoles se va a sesionar de 14 a 17 y 30 o como dijo el señor Consejero Praderi de 17 a 20 y 30, porque de acuerdo a ello deberá arreglarse el horario de las Comisiones.

Por eso yo entiendo que ya que se aceptaron dos sesiones, martes y miércoles, sería conveniente fijar un horario de 14 a 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Creo que es lo más conveniente, por el espacio que van a ocupar las sesiones y por el trabajo de Secretaría. Terminando a las 17 horas, Secretaría cumple con su trabajo en un par de horas. De lo contrario, si terminamos a las 20 horas, seguimos como hasta ahora.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Ya que están aceptados los días martes y miércoles, yo formularía moción para que el horario fuera de 14 a 17 horas.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Me sigo formulando la misma pregunta: ¿dónde está el ahorro de luz? Porque si sesionamos de 14 a 17 horas, prendemos la luz dos días en lugar de uno, y después dejamos a la Secretaría trabajando. Creo que así hacemos las cosas peor que antes, porque vamos a gastar más luz.

Lo más importante y lo que tenemos que tener en cuenta es el consumo de luz. Por eso a mí se me ocurría —y me parecía una buena solución— que debíamos tratar de comprimir la labor en el Plenario, porque nosotros en el resto del día no consumimos luz en nuestros despachos y en las Comisiones. A la vez, dejamos a los funcionarios administrativos un término corto de consumo de luz después que nos retiramos nosotros. De otra forma, no veo el ahorro por ningún lado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, sería una sola sesión de 14 a 17 horas. Al ser el horario más prolongado, se obtendría ese resultado.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Ya se ha votado que serían dos sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no entendí mal, estábamos auscultando el ambiente sin comprometernos.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Es para agregar un nuevo elemento de juicio a la deliberación del Consejo y a la inquietud que esto causa. Me permito significar que los funcionarios que actúan en Secretaría a posteriori de la sesión del Consejo son un número muy limitado. Está en el orden de los 7 funcionarios, a los cuales podrán agregarse algunos de la sesión de mimeógrafos o reparto, por lo cual creo que esa hora, o esas dos o tres horas, no pueden significar un consumo de luz de gran importancia. Creo que deben te-

nerse en cuenta todos los elementos de juicio para poder actuar en la forma más apropiada y conveniente para la labor del Consejo.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quiero hacer presente por última vez al Consejo de existe un Plan Nacional de Ahorro de Energía, fundado en una circunstancia que es casi de calamidad pública. Según ese plan, toda la actividad de la República debe estar concentrada en las horas de luz diurna, hasta donde ello sea posible. En consecuencia, debemos ajustarnos a esos parámetros y no hay otra solución, porque si no, se estaría violando dicho Plan Nacional que acaba de establecer el Poder Ejecutivo con justificable énfasis.

Por consiguiente, tenemos que buscar una solución que contemple esa exigencia de la planificación nacional. Claro que está lleno de inconvenientes —es evidente—, pero ellos no resultan de la solución que proponemos aquí, sino del déficit de energía que afecta a la totalidad del país. A esa idea tenemos que acostumbrarnos. Vamos a tener que sacrificar una parte del trabajo del Consejo —claro que sí— y vamos a tener que sacrificar una parte de nuestras propias comodidades. Pero eso, repito, es la consecuencia de la calamidad que estamos afrontando, de manera que tenemos que ceñirnos a esas directrices necesariamente, aunque ello apareje muchos inconvenientes para el funcionamiento del Consejo.

En consecuencia —y por última vez— exhorto al Consejo a que reflexione acerca de la necesidad que tenemos de adherirnos y ajustarnos a ese plan energético nacional. Es indispensable, entonces, que el funcionamiento del Consejo coincida, primero, con las horas de mayor luz y, segundo, que el trabajo accesorio de los funcionarios se reduzca en esa misma medida, limitándolo a ese período luminoso del día. Como consecuencia final, el propio trabajo del Consejo tendrá que ajustarse a ese factor de coordinación.

Eso es lo que quería señalar.

Nada más.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Me parece que seguimos un poco dispersos. Entiendo que tenemos que ir al fondo del asunto. Creo que el Consejo de Estado cumple una labor muy importante para el país, y la expectativa nacional en torno a su actividad es amplia.

Si bien es cierto que comparto lo que ha expresado el señor Consejero Espínola, debo agregar que si bien el plan de restricciones energéticas que se ha aprobado determina un horario máximo, también lo es que introduce excepciones. Y yo pregunto: ¿si una boite puede estar abierta hasta las dos de la mañana, acaso nuestra actividad no merece o exige que trabajemos en un horario mayor que el establecido con carácter general?

Veo rostros risueños, pero traje el ejemplo a colación porque entiendo que nuestro trabajo es muy importante y no puede desmerecerse sometiéndose a una rigidez total, ya que el Consejo de Estado integra los poderes públicos y nuestra gestión es esperada por toda la ciudadanía. Entiendo que acompasar una posición con la otra, sin constreñirnos ni ceñirnos y atendiendo a las necesidades de la función que cumple el Consejo de Estado, puede ser la solución más apropiada y armónica.

En ese sentido, considero que lo que manifestaba hace un momento el señor Consejero Reyes —e incluso lo que yo expresé hace un rato— es lo más acertado: que se realice una sesión, pero no limitándola a las 17 y 30 horas sino agotarla, ya que es una vez por semana. Esta solución, que nos daría más tiempo para trabajar en las Comisiones, podría ser la más saludable de todas.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: creo que las manifestaciones del señor Consejero Espínola son absolutamente irrebatibles. Pero, por otra parte, existe una voluntad expresada por el Cuerpo de que se realicen dos sesiones semanales.

Se me ocurre que lo más razonable sería que, partiendo de esta expresión de voluntad del Consejo, la Comisión a que se refirió el señor Presidente, integrada por los señores Consejeros Espínola y Praderi, actuara en base a ella, adaptando las dos sesiones a las exigencias del momento actual.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Debo aclarar que yo, al menos, cuando voté por las dos sesiones, tuve en cuenta la duración; pero si hay una sesión de 14 a 17 horas, no tendría inconveniente en aceptar una sola sesión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

A riesgo de dilatar lo que el señor Presidente ha llamado "el plato predilecto del Consejo", yo quería decir que si bien el Cuerpo ha hecho una compulsa favorable, fue antes de que el señor Presidente explicara o algún otro señor Consejero hiciera notar que se duplica el trabajo de Secretaría y, por lo tanto, creo que no ganamos nada con ello.

Pero además, evidentemente, que el Consejo realice sesión de 14 a 17 horas, o de 15 a 18 horas, o de 18 a 21 horas, significa el mismo gasto de luz. Me refiero estrictamente a la sesión del Consejo, que se celebra en este ámbito que debe ser iluminado necesariamente por luz artificial.

Si nosotros votamos la mejor, la más optimista y patriótica de las mociones, que es la de sesionar hasta las 17 horas, en la época del año en que estamos, dudo mucho que la Secretaría pueda trabajar esas dos horas siguientes con luz natural, ya que este Palacio es una tumba desde el punto de vista de la iluminación. De manera que a las 17 o a las 17 y 30 la Secretaría tiene que prender las luces.

En consecuencia, me inclino ahora decididamente —no obstante haber votado en la compulsa por las dos sesiones—, por una única sesión más extensa, al término de la cual —y me alegro de que me hagan gestos de aplauso porque es señal de que razono y puedo volver atrás en mis decisiones— aunque la Secretaría se tuviera que quedar (y exagero) hasta las 22 horas, sería un único día de gasto de energía.

En esto, francamente, no me hacen peso las razones del señor Consejero Espínola que, con todo el fundamento que tienen, no se aplican en este caso, porque este famoso recinto necesita luz artificial, a las dos de la tarde o a las nueve de la noche.

Nada más.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: yo creo que estamos hablando de una serie de cosas y nos olvidamos en definitiva de que el problema consiste en tratar de ahorrar energía sin distorsionar ni reducir la actividad del Consejo, aunque para eso debamos hacer algunos sacrificios personales. Pienso que nos olvidamos de esto, porque lo natural sería que las sesiones empezaran a las 10 de la mañana y continuaran hasta la tarde, aunque los Consejeros tuviéramos que quedarnos sin almorzar. Vamos a ser sinceros: lo que corresponden es que corramos cinco horas para adelante y las sesiones comiencen a las 10 de la mañana. Pero como no lo podemos hacer, y el patriotismo llega hasta cierto punto, entonces estamos buscando soluciones restringiendo la actividad del Consejo de Estado a las cuales me niego personalmente porque si el Consejo no tiene otra alternativa que gastar luz, bienvenida la luz que gastemos.

Lo que ocurre, en el fondo, es que queremos conciliar dos cosas que son incompatibles: decir que hacemos sacrificios y no hacerlos; reducir el consumo de energía y trabajar lo mismo. No se pueden hacer todas estas cosas a la vez, por lo cual tenemos que elegir prioridades. Y la primera prioridad es la actividad del Consejo. Creo que cuando el Consejo se puso de acuerdo en que necesita celebrar dos sesiones, lo hizo, independientemente de la consideración de las horas en que sesionaría y del consumo de luz. El Consejo necesita realizar dos sesiones por los asuntos que tiene entre manos y las comisiones deben también tener asuntos a su consideración. Ahora bien, si tenemos dificultad en que las sesiones empiecen a las 10 de la mañana —yo no tengo ningún inconveniente en almorzar aquí y terminar las sesiones a las 15 horas— y en que el trabajo de Secretaría termine a las 17 horas, me pliego a la moción propuesta. Pero de ninguna manera acepto que se apresen las cosas en una visión distorsionada para sacrificar la labor del Consejo.

Por eso insisto en que realizar dos sesiones semanales es una obligación del Consejo. Luego, se podría acomodar la labor de las Comisiones con el sacrificio que sea necesario hacer.

Por otra parte, yo pregunto a la Mesa por qué al finalizar la sesión del Consejo tiene que seguir funcionando la Secretaría y no puede trabajar al día siguiente en horas diurnas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero si al otro día hay sesión, ¿cómo se preparan los repartidos y los comunicados?

SEÑOR PRADERI. — Es independiente, porque los comunicados del día siguiente no se confeccionan sobre la base de los asuntos que surgen de la sesión anterior. Si el trabajo que corresponde a la Secretaría está en función de la sesión del Consejo, ¿por qué no puede hacerse al día siguiente? ¿Por qué tiene que hacerse a continuación de la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Porque al día siguiente se preparan los nuevos repartidos.

Me informa el señor Secretario que la sesión de hoy, por ejemplo, va a representar alrededor de 30 o 40 oficios.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Perdón, pero la Mesa pensaba dar el punto por suficientemente discutido, si no tiene inconveniente la señora Consejera. De esta manera, se pondrían a votación las mociones y, la que resultara aprobada, se ajustaría en cuanto a horario, en una segunda etapa.

SEÑOR REYES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Creo que de esta manera, podríamos salir de este "impasse". Y si no resulta el régimen, ya tendremos tiempo de modificarlo.

La Mesa propone que se vote, en primer término, siguiendo el orden natural, la moción formulada por el Consejero Espínola. Dicha moción proponía que se realizara una sola sesión de 14 a 17 horas, pudiéndose prorrogar el término de las sesiones hasta la hora 18. El trabajo de las Comisiones, por su parte, ya tenía ese horario. Se procedería en esa forma, con los ajustes naturales que impone el propio trabajo, e incluso se podría disponer que se sesionara en forma extraordinaria de mañana.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Señor Presidente: yo no he dicho ni una sola palabra porque entiendo que todo lo que se ha expresado en Sala es verdad aunque, evidentemente, no tenemos más remedio que encontrar una solución transaccional.

Como el Consejero Espínola no se encuentra en este momento en Sala, hago mía su moción ampliándola muy poco, cosa que creo que no lo tomaría a mal.

La realización de una sola sesión del plenario que pudiera durar desde las 14 a las 17 y 30 tiene la gran virtud de que por lo menos, en esta forma el funcionariado administrativo podría hacer su trabajo una sola vez y al día siguiente a la sesión del plenario. Con esto creo que contestaríamos al señor Consejero Praderi cuando preguntaba acerca de la posibilidad de que el funcionariado administrativo realizara su trabajo al día siguiente de la sesión del Consejo.

Si se realizaran dos sesiones semanales del plenario, el trabajo no solamente no se podría realizar de mañana, como expresó el señor Presidente, sino que, además, se utilizaría al personal administrativo en dos instancias. En cambio, si se concentran todos los asuntos en una sesión de tres horas y media, estaríamos ante la hipótesis planteada por el señor Consejero Praderi de que los funcionarios pudieran trabajar a la mañana siguiente, sin necesidad de hacerse el repartido tarea que se podría efectuar con posterioridad.

Este es el primer punto que quería plantear, en el sentido de que se tomara en cuenta por la Comisión designada para considerar este tema, la posibilidad de realizar una sola sesión semanal que durara de las 14 a las 17 y 30 horas, con las posibilidades naturales, lógicas y patrióticas que debemos cumplir para ajustarnos a las restricciones, sin que por ello se resiente la actividad del Consejo.

En segundo término, creo que a las Comisiones debemos otorgarles amplitud para que sesionen hasta las 17 y 30 horas, o sea en el horario en que puedan disponer del personal administrativo o del trabajo de sus secretarios. Si esas Comisiones desean sesionar de mañana, se podrán poner de acuerdo para ello.

Creo que de esta manera, contaremos con el tiempo necesario para la labor del Consejo y que además, tal vez actuemos en forma un poco más expeditiva, podríamos decir. Por otra parte, no hay que olvidar que este régimen puede ser una especie de prueba en cuanto al trabajo del Consejo. Si después de 15 ó 20 días, o después de tres semanas, nos damos cuenta de que el mismo no nos da el resultado esperado —que es el que yo propongo, haciendo mía la moción del Consejero Espínola— podríamos rever lo resuelto y, en su lugar, se adoptaría otro régimen.

Me parece sumamente atinado, repito, realizar una sola sesión semanal en las condiciones que he dejado establecido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cuando se realizó la compulsa, yo voté en el sentido de realizar una sola sesión semanal. Declaro que no me entusiasma esta solución y si se pudiera elegir que sesionáramos dos veces por semana, optaría en tal sentido.

Creo que si estábamos trabajando durante seis horas, reducirlas a tres puede ser una manera de retacear la labor del Consejo, que me parece de extraordinaria importancia. Pero, pienso que si realizamos dos sesiones de 14 a 17 horas, los martes y miércoles, el trabajo de las Comisiones, que es también muy importante, quedaría limitado a un volumen mínimo, porque dispondríamos para la labor de las Comisiones, solamente de los días lunes y jueves, lo que es muy poco.

Por estos motivos he votado la moción del señor Consejero Espínola con el agregado de que, en lugar de sesionar durante dos horas, se sesione durante tres horas.

Este es el alcance que he querido dar a mi posición.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente: hemos estado discutiendo este punto durante una hora y media de la noche —esta es la verdad— y nos hemos olvidado de que estamos ante una situación de emergencia, con una duración limitada, porque cuando el país disponga de la energía suficiente, volveremos al antiguo horario. Entonces, ¿por qué discutimos tanto si el régimen que aprobemos va a ser de emergencia?

Pienso que podríamos aceptar cualquiera de estas dós mociones. En cambio, hemos estado gastando luz durante una hora y media. Esta es la verdad. Durante esta hora y media —he controlado el tiempo por reloj— todo el Palacio ha utilizado luz eléctrica. Creo que no debemos olvidarnos de que el nuevo régimen va a durar un mes o mes y medio, por lo cual cualquiera de las dos soluciones sería viable. Creo que no debemos realizar otra sesión para discutir este punto; debemos resolverlo inmediatamente porque la situación que tenemos que contemplar no va a ser eterna. Luego de cierto lapso, vamos a volver al horario anterior.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa va a hacer un esfuerzo para obtener una votación.

La Mesa entiende, en primer término, que el problema de una o dos sesiones, está supeditado a otro inseparable de él: la duración de las mismas. Una sesión de dos horas no creo que podamos votarla porque ese tiempo es notoriamente insuficiente.

En consecuencia, se podría poner a votación la moción del señor Consejero Espínola en el entendido de que la sesión se prolongaría desde las 14 hasta las 17 y 30 horas.

Se va a votar en ese sentido.

(Se vota:)

—14 en 22. Afirmativa.

En segundo término, se va a poner a votación la moción que se relaciona con el régimen de trabajo de las Comisiones. Concretamente, la moción del señor Consejero Espínola era que las Comisiones sesionen los días lunes, miércoles y jueves hasta las 17 y 30 horas. Quiere decir que hay un límite de terminación, pero no de comienzo. Cada Comisión puede fijarse el horario que entienda conveniente de acuerdo al trabajo que tenga.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

25. — HORA DE COMIENZO DE LA SESION DEL DIA DE MAÑANA

La Mesa, ahora, se plantea la duda respecto a qué sucede con la sesión de mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se realiza.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Creo, señor Presidente, que el que tendría que decirnos si sesionamos o no, es Ud. de acuerdo a los asuntos que haya a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Los asuntos que están a consideración del Cuerpo, son los que están repartidos y los conoce la Mesa como también los señores Consejeros.

La sesión de mañana, ¿comenzaría a la hora 14?

SEÑOR VARELA. — ¿Y las Comisiones?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Mañana no sesionan, señor Consejero.

26. — REUNION DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES EN EL DIA DE MAÑANA

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Señor Presidente: en la ignorancia de que se iba a tomar una resolución de este tipo, tan de inmediato, habíamos recibido, los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, una solicitud del señor Canciller para asistir a la sesión ordinaria de la Comisión...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En ese caso, la Comisión puede pedir autorización a la Mesa y recibir al señor Canciller.

SEÑOR LAMAISON. — Quisiera complementar mi pensamiento a fin de dar los motivos que tenemos para que no se suspenda o cambie la sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores prevista para la hora 16 de mañana.

El señor Canciller había expresado su deseo de que, fuera de los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, pudieran asistir, como en la última oportunidad que estuvo en ella, con motivo de las declaraciones referentes al viaje del Ministro de El Líbano, otros señores Consejeros, pues piensa hacer declaraciones semipúblicas en el seno de la Comisión.

Pienso en la posibilidad de que, alterar totalmente una planificación, podría interpretarse como un desaire, porque era imprevisible que esta resolución pudiera tomarse hoy. Recibí hace un momento una comunicación y desgraciadamente le confirmé al señor Canciller, que se iba a efectuar la sesión de la Comisión el día miércoles y en las condiciones que él había solicitado.

En consecuencia, pido que por única vez y debido a las discordancias, muy humanas, que he señalado, el régimen comience el próximo martes y no mañana miércoles.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Admitiendo como ciertas las palabras del señor Consejero Lamaison, en cuanto a la importancia que tiene la visita del señor Ministro de Relaciones Exteriores, creo que no habría inconveniente, —salvo que la Mesa entienda algo distinto— en que la sesión de mañana se realice el día jueves. No así la semana que viene, porque acabamos de resolver que mañana se trate un problema relacionado con la financiación de la obra de Palmar, que creo que no puede demorarse por más tiempo.

Si no hay inconveniente, podría trasladarse la sesión de mañana para el jueves a la hora 14.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — En el caso de que la sesión de mañana comenzara a la hora 14, tenía pensado solicitar al Cuerpo autorización para llegar más tarde, porque tengo prevista una entrevista con el señor Ministro Interino de Economía y Finanzas. Además, quiero manifestar que tengo compromisos de trabajo —y

también otros señores Consejeros— contraídos en determinado lugar para el día jueves. Trasladar la sesión de mañana para el jueves, no soluciona nada, y si la de mañana comienza a la hora 14, solicito que se me permita llegar más tarde.

27. — HORA DE COMIENZO DE LA SESION DEL DIA DE MAÑANA

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No creo que haya inconveniente en que la sesión de mañana se realice de acuerdo al régimen que tenemos establecido hasta hoy, sin pensar en trasladarla para el día jueves. Debe tenerse presente que es la última vez que vamos a sesionar a estas horas.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — En concreto, ¿qué se hace?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La sesión de mañana se realiza a la hora 18, como es de costumbre.

Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 20. Afirmativa.

28. — SE LEVANTA LA SESION

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 46).

Dr. APARICIO MENDEZ
Segundo Vicepresidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 37.254/74

CONSEJO DE ESTADO

MESA

Presidente:		
Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN	26 de Marzo 3665	79.72.20
1er. Vicepresidente:		
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
2do. Vicepresidente:		
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
3er. Vicepresidente:		
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
Secretarios:		
Sr. ANDRES M. MATA	Asunción 1306 P. 8º .... 195 Oficial	98.02.50
Dr. MANUEL MARIA DE LA BANDERA	Luis A. de Herrera 4587	3.47.83

INTEGRANTES

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA	Enrique Muñoz 815	79.14.38
Dr. MARIO ARCOS PEREZ	Javier de Viana 2384	4.82.56
Ing. Agr. ALFREDO CARDOSO ARRARTE	18 de Julio 1066 P. 9 Ap. 901	98.66.47
Arq. RAUL H. CLERC	Mini 821	8.32.73
		91.12.12
		98.04.14
Prof. MARIA L. COOLIGHAN SANGUINETTI	21 de Setiembre 1839	70.54.33
Ing. MARIO JORGE COPPETTI	Mar Mediterráneo 5591	50.03.43
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN	26 de Marzo 3665	79.72.20
Dr. JULIO C. ESPINOLA	Ellauri 195 P. 10	70.29.83
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA	Santa Rosa 6390	50.28.55
		98.77.35
		8.52.88
		8.04.60
Dra. GLADYS FREIRE DE ADDIEGO	Baltasar Vargas 1190	78.61.19
Dr. MARIO GAGGERO	Av. Brasil 2887 P. 3	79.61.56
Dr. ALFREDO LAMAISON	G. Pereira 3304 Ap. 801	
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
Ing. EDUARDO PRADERI	Luis P. Ponce 1320	41.25.88
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA	Solano Antuña 2990 Ap. 11	
Dr. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	Ellauri 768 Ap. 402	70.56.45
Sr. JESUS RUBIO	Colonia 1422	98.40.37
Dr. RODOLFO SACCONE	Rambla O'Higgins 5161	59.35.18
Dr. EMILIO SIEMENS AMARO	Eduardo Acevedo 1255	40.42.48
Dr. OSVALDO SORIANO	Roque Graseras 683 Ap. 109	70.37.64
Ing. Agr. JORGE SPANGENBERG	Río Branco 1272 Ap. 501	8.39.67
	Ciudad de Mercedes	2937
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229 P. 4	70.22.86
		70.34.03
Dr. ENRIQUE VIANA REYES	Agraciada 3335	

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. GASTON LABADIE ABADIE	Gregorio Suárez 2818 Ap. 2	70.05.37
		98.11.54
Dr. JUAN CARLOS PONS	Puntas de Santiago 1608	50.02.49

Montevideo, 30 de abril de 1974

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 276 — Montevideo, Miércoles 17 de Julio de 1974 — Núm. 19314

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$ 400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	" 1.000.00
Balance por cada línea de columna única o su equivalente	" 800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 1.800.00
Matrimonios del interior	" 800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 13.200.00
Por año	" 26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$ 16.800.00
Por año	" 33.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribucion de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Del día	$ 150.00
Atrasados	" 300.00
De más de 15 días	" 600.00
De más de 1 año	" 900.00
De más de 3 años	" 1.800.00
De más de 5 años	" 2.400.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 1.000.00
De más de un año	" 1.400.00
De más de tres años	" 1.800.00
De más de cinco años	" 2.600.00
De más de diez años	" 3.600.00

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

— ☆ —

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

— ☆ —

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91-34-58.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 50:000.000	$ 240.000	la página
De $ 50:000.001 a	" 100:000.000	" 410.000	" "
" " 100:000.001 "	" 200:000.000	" 780.000	" "
" " 200:000.001 "	" 300:000.000	" 1:090.000	" "
" " 300:000.001 "	" 400:000.000	" 1:430.000	" "
" " 400:000.001 "	" 500:000.000	" 1:770.000	" "

Se incrementará en $ 350.000 el valor de la página por cada $ 100:000.000 más de capital o fracción. Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realizará sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando doce palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital, deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ARTOLA ANTOGNAZZA (F. 476|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de julio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 13030 Jl.9.-v.jl.23.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DE MANUEL o DEMANUEL INGLES, (225|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo junio 26 de 1974. — Alfredo L. Lugain. Actuario.
3) $ 18.000 30|pub. 12435 Jl.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE PAULA MELITON HUMEDAS y BAS o FRANCISCO HUMEDAS BAS o FRANCISCO HUMEDAS y BAS, (S 81|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
3) $ 24.000 30|pub. 12571 Jl.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DUC o DUCH o DUCHE de OLIVERA (S|345|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 23 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 10.800 10|pub. 12477 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MENINI NOVO (F. 513|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 12812 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ALBERTO GORI SALVO (F. 509|74) citándose a acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 12813 Jl.5-v.jl.19.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO ANGEL SARACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor para esta publicación. — Artigas, 26 de junio de 1974. — Esc. Orestes Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13351 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don DORVAL DE SOUZA o DORVAL ALVES DE SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor para estas publicaciones. — Artigas, 26 de junio de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13352 Jl.16-v.jl.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA NEVES DOS SANTOS y VITELVINA DOS SANTOS de NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 24 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 13265 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VERDIER PINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 24 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 13266 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRAJANO TELESFORO DA ROSA o TRAJANO DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 27 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 13067 Jl.9-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BORGES MATTOS o JOSE LUIS BORGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Melo, 26 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12763 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA HELIODORA o CAROLINA ELEODORA MOREIRA de TECHERA (L.o 26, F.o 494) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos queda habilitada la próxima feria judicial. — Melo, 21 de mayo de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
3) $ 24.000 30|pub. 11509 Jl.4-v.ag.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIS CARMELO MAYORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 13294 Jl.22-v.ag.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ROSIJER o ROSIGER FERNANDEZ o FERNANDEZ ALBARENGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 13296 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA CELANO o CILANO o CHILANO CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 13297 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de las sucesiones de ELDA RENEE AYDO de CUENCA y JOSE MIGUEL CUENCA CABO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 1.o de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 13293 Jl.22-v.ag.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO FERNANDEZ AROSTEGUY (Ficha 1.062|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 25 de junio de 1974. — José M.a Juan Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12945 Jl.8-v.jl.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUGGERI de ROGNONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13302 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES PIRIZ DA ROSA de ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13303 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13304 Jl.22-v.ag.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AURORA GIMENEZ de MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial menor a sus efectos. — San José, 27 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 13032 Jl.9-v.jl.23.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

JUAN MARIA GRAZIOLI

Cumplidos los plazos y condiciones Art. 30 Ley 9.099 se informa a los siguientes promitentes compradores la caducidad de las promesas de los solares ubicados en la 1.a Sección Judicial de Canelones del plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el N.o 9.331:

1) Solar 6 manzana 207. Héctor Erosa.
2) Solar : manzana 210. Esteban A. Pizarro.
3) Solar 8 manzana 216. Juan A. Mattoni.
4) Solar 5 manzana 215. Juan Diri y José Florito.
5) Solar 7 manzana 237. Emilio Bonanison.
6) Solar 14 manzana 237. Rebun Omar Giovanola.
7) Solar 20 manzana 241. Alejandro Ayala.
8) Solar 16 manzana 242. Eduardo Pintos.
9) Solar 12 manzana 251. Carlos A. Míguez.
10) Solar 7 manzana 233. Sergio Arrospide.
11) Solar 8 manzana 231. Numan Heber Maurente.
12) Solar 12 manzana 236. José Hatmann y Rogelio Becerra.
3) $ ..500 15|pub. 12236 Jn.27-v.jl.17.

JOSE PEREZ LLORENS

Se hace saber a los promitentes compradores de los solares que se mencionarán o a sus sucesores a título universal o singular, así como a cualquiera que se considere con derecho sobre los mismos, que la falta de pago en las condiciones previstas por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 determina la caducidad de sus respectivas promesas, referidas a solares de la manzana 31 del Pueblo Ituzaingó, Segunda Sección Judicial de San José, padrón 159 según plano del agrimensor Luis Pessano del 26 de agosto de 1957 inscripto en Catastro de San José el 25 de setiembre de 1957 con el N.o ..339

Solar 5: Francisco Francia;
Solar 12: Martha Calandria Hernández;
Solar 15: Emeterio De León (cesionario de Felipe Gutiérrez).
3) $ 45.000 15|pub. 12679 Jl.3-v.jl.24.

RODAS S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099 se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores a título universal o singular, como así a cualquier persona, que se considere con derechos sobre los siguientes solares que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley han caducado todos los derechos y obligaciones emergentes de los boletos y promesas siguientes:

Solar 3 de la manzana 9 del fraccionamiento Lomas de Solymar, padrón 11.852 mayor área y solar 2 de la manzana 58 del fraccionamiento Parque de Solymar, padrón 11.656 mayor área Séptima Sección Judicial de Canelones, siendo promitente vendedora de dichos solares RODAS S. A.
2) $ ..500 15|pub 12633 Jl.3-v.jl.24.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Sucesores del Banco del Interior)

A efecto de lo dispuesto en el artículo 10 de ley 9.099 avisa a MARIA DEL ROSARIO MARTINO y ANA MEYER de BALAGUER promitentes compradoras del solar N.o 6 de la manzana 1 del Fraccionamiento Balneario del Oeste, 7.a Sección Judicial de Colonia —Paraje Conchillas— que por no abonar sus cuotas desde hace más de cuatro años, pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder.
2) $ 30.000 15|pub. 13254 Jl.11-v.ag.1.o.

EDICTO. — Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o sus sucesores la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de solares ubicados en la 4.a sección judicial de Canelones, Las Piedras.

DIEGO BALDUCCIO CISARO, solar 13, manzana 3 padrón 26.936 mla
TOMAS BALDUCCIO CISARO, solar 11, manzana 4, padrón 26.963 mla
ANA MARIA DURANTE de VALLARINO, solar 14, manzana 3 padrón 26.965 mla

Plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro con el N.o 6.944 el 26 de marzo de 1958. — Aníbal Reyes Caraçuela.
2) $ 27.500 15|pub. 13241 Jl.11v.ag.1.o.

De acuerdo al artículo 10 de ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber a CARLOS ESTEBAN CARDONE PEREZ, BLANCA ASUCENA MAGLIOTTO, RUBEN BULA VIERA y ANGELA ARBELO o sus sucesores a cualquier título y a los que se consideren con derechos, la caducidad de la promesa y cesión referente al solar ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 198.298, señalado con el N.o 18 de la manzana C del plano de los Agrims. Humberto Venosa y Jorge Rodríguez Gaba d inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 28 de junio de 1959 — Sucesión José María Ordeix.
2) $ 75.000 15|pub. 13306 Jl.15-v.ag.5.

FRACCIONAMIENTO VILLA LA COLINA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores de solares ubicados en los fraccionamientos sitos en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrones Nos. 764 y 27.579 en mayor área, según planos del Agr. Fco. Lanfranconi inscriptos en Catastro con los Nos. 9.043 y 10.754 respectivamente:

Manzana F solar 23 padrón 764 mla. Héctor R. Saraiva.
Manzana C solar 3 padrón 764 mla. Rubén Darío Tarabal de la Fuente.
Manzana H solar 9 padrón 764. Enrique Malaespina.
Manzana B solar 7 padrón 27.579 m|a. Gloria Osores.
Manzana D solar 8 padrón 27.579 m|a. Washington Alvarez.
Manzana E solar 1 padrón 27.579 m|a. Pedro Guardia.
Manzana F solar 6 padrón 27.579 m|a. J.R. Viera.
2) $ 90.000 15|pub. 13339 Jl.15-v.ag.5.

CANELONES

ARTEMIO VIGLIONE CROVETTO, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad pertinente a Patricio Porqueres, a sus sucesores, cesionarios y a todos los que se consideren con derechos de la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 3.409 folio 29531 libro 128 referente al solar ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones padrón M|A. 7.465 señalado con el N.o 13 manzana A del plano del Agr. Sergio Rosé inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones con el N.o 10.826 el 4 de agosto de 1969.
2) $ 45.000 15|pub 12966 Jl.8-v.jl.29.

3-Convocatorias Comerciales

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A.
(C.E.I.D.E.)

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. (CEIDE) para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 23 de julio de 1974 a las 14 y 30 horas en el local de Misiones 1486 piso 5.o de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria estado de situación y de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1973; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.
3) $ 45.000 10|pub. 12790 Jl.8-v.jl.22.

KABYVAC S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Kabyvac S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1974 a las 17 horas en el local de la calle Rincón 728 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Renovación de Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas con una anticipación no menor a un día del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 16.000 2|pub. 13337 Jl.15-v.jl.16.

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de julio de 1974 a las 15 y 30 horas en Av. Italia 5820 para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (Art. 36 de los estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1973; 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (Art. 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 32.000 8|pub. 13065 Jl.9-v.jl.19.

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de julio de 1974 a las 17 horas en su sede de la calle Eduardo D. Carbajal 2899 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas escrutadores para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, estados de situación y de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1972 y 30 de junio de 1973; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, calle Eduardo D. Carbajal 2899 sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El registro de accionistas quedará cerrado 48 horas antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 29 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 21.000 3|pub. 13267 Jl.12-v.jl.16.

MERCANTILE RIVER PLATE TRUST LIMITED y SHALLWAY INVESTMENT CORPORATION

Citación a las personas que tengan depósitos

Deben concurrir todos los titulares y ordenadores o apoderados con poder suficiente, a partir del 31 de julio de 1974 en el horario de 13 a 16 horas al local del Banco Mercantil del Río de la Plata (Zabala 1532), munidos de comprobante de depósito y documento de identidad. — Mercantile River Plate Trust Limited (Interv.) — Shallway Investment Corporation (Interv.).
3) (C. C.) 3|pub. 32136 Jl.16-v.jl.19.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 27 de julio de 1974 a la hora 15 en calle Nicolás Guerra 110 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (Art. 31 estatutos sociales); 2.o) Informe del Síndico (Arts. 28 y 36); 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, del 32 ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1973 (Art. 28 inciso c); 4.o) Elección de dos Directores para el 33, 34 y 35 ejercicios y de diez suplentes para el 33 ejercicio (Art. 28 inciso a); 5.o) Elección del Síndico y sus dos suplentes por el 33 y 34 ejercicio (Art. 35).

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse en asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, no hubiera el quórum exigido, la misma tendrá lugar con el número de accionistas presentes. (Art. 27); B) Que los señores accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio. El registro deberá hacerse con anticipación de por lo menos cinco días de la fecha de la asamblea (Art. 30). — El Directorio.
3) $ 19.500 3|pub. 13377 Jl.16-v.jl.19.

FERROSMALT S. A.
FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS Y ESMALTADOS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1974 a las 15 horas en el local social, Isabela 3264 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del fiscalizador, correspondiente al 41 ejercicio comprendido entre el 1.o de febrero de 1973 y el 31 de enero de 1974; 3.o) Designar dos titulares y diez suplentes para integrar el Directorio; 4.o) Designar fiscalizador de acuerdo con las disposiciones estatutarias; 5.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo a los estatutos sociales las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que represente más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose ese número, y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de presentes.

De conformidad con los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria. Los documentos requeridos deberán ser depositados con dos días de anticipación al fijado para la reunión en la Secretaría del Directorio, calle Isabela 3264.

También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — Montevideo, julio 9 de 1974. — El Directorio.
3) $ 60.000 3|pub. 13374 Jl.16-v.jl.1?.

I.D.A.C. S. A.
(INDUSTRIA DURAZNENSE DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de julio de 1974 a las 19 horas en el local social calle Liberio Irizarri s|n. Santa Bernardina, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ga-

rancias e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios Nos. 25 y 26 años 1972 y 1973 respectivamente; 3.o) Elección total del Directorio y sus suplentes respectivos así como el Síndico y su respectivo suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

En caso de no reunirse el quórum necesario a la hora indicada, se realizará la segunda convocatoria a la hora 20, de acuerdo al artículo 24 de la Sec. primera capítulo tercero de los estatutos sociales.

Para poder formar parte de la asamblea deben registrarse las acciones o certificados bancarios, en la administración de la Firma en la dirección precitada, hasta tres días antes de la fecha fijada.

3) $ 4.000 2|pub. 13372 Jl.16-v.jl.17.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1974 a la hora 15 y 30 en el local de la calle Paysandú 1094 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio y del balance general cerrado el 31 de agosto de 1973; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Fijación del número de Directores y elección de nuevos Directores y de los miembros de la Comisión de Cuentas; 4.o) Remuneración de los Directores.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1974 a la hora 16 en el local de la calle Paysandú 1094 para considerar la reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 165.000 15|pub. 13353 Jl.16-v.ag.6.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

El señor ALBERTO CABRERA LUC se presentó el día 4 de julio de 1974 ante estas oficinas solicitando expedición de duplicado del título del Panteón N.o 27 del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras cuya lápida está a nombre de Juan Luc y en los registros figura a nombre de Juan Luc.

Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina de Necrópolis de la Junta Local A. de Las Piedras dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición, en Exp. N.o D 34.623.

4) $ 25.000 10|pub. 13222 Jl.11v.jl.25.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Por disposición de la Ordenanza N. 576|73, Art. 39 Apto. "C" se hace saber que los señores Fructuoso Rodríguez Urtiaga, Leopoldo, Luciano y María del Carmen Mozo Urtiaga y Miguel Urtiaga, solicitan Título de Uso del Nicho N. 22 Cementerio Antiguo de la Ciudad de Pando, que figura en los Libros y Registros a nombre de MIGUEL URTIAGA en razón de haberse extraviado el mismo.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación.

4) $ 30.000 10|pub. 12700 Jl.4-v.jl.17.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZUNDEL KOSELOWITZ y RENEE FERENCZ (Ficha D|270|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Habilitándose la próxima Feria Judicial para las mismas. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 12751 Jl.4-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BARCA SALVO y PAUL DE LOS SANTOS FIERRO (Ficha D. 264|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 12608 Jl.3-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidaóin de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL BRITEZ y AGRIPINA AMARILLA (F. D|230|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 12609 Jl.3-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRILIA AIDA GONZALEZ y LUIS ALBERTO CABALLERO, (Ficha D 254|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 12516 Jl.2-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUZIO MAURICIO y ALBA LIDIA DA ROSA (Ficha E|314|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Está habilitada la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 12478 Jl.1.o-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIBE LAVALLEJA FERNANDEZ PEREZ e IRMA ZAS MACEIRAS (Ficha D|319|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 12372 Jn.28-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAUL LOPEZ FERNANDEZ y AURORA DENILSE SORIA, (por auto de 20|5|74). (Ficha B 379|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Habilítase la feria. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 12517 Jl.2-v.jl.30.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Se disolvió con fecha 31 de diciembre de 1972 totalmente la sociedad NORIA y SANZ. Ley 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

Acreedores y demás interesados presentarse en Rodó 385, Florida.

6) $ 20.000 20|pub. 13299 Jl.15-v.ag.12.

Se disolvió con fecha 31 de diciembre de 1973, totalmente la sociedad "Casa Noria y Sanz Limitada". — Ley: 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Acreedores y demás interesados presentarse a Rodó 385, Florida.

6) $ 20.000 20|pub. 13300 Jl.15-v.ag.12.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E. ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RAUL MORALES número 9.952, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 32132 Jl.16-v.jl.18.

Se emplaza al señor HUMBERTO BRIGIDO LALINDE, por tres días consecutivos, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, para que se presente ante el Dpto. de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3|pub. 32130 Jl.16-v.jl.18.

O.S.E. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor RUBEN URINAGUEÑA, padrón 2.722, Credencial Cívica Serie C.B.B. N.o 393, desde el 11|6|74 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 32134 Jl.16-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay, emplaza al funcionario señor ELBIO RODAS GONZALEZ, para que comparezca dentro del tercer día a contar del siguiente a esta publicación a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. — Montevideo, 10 de julio de 1974. — La Gerencia General.

8) (C.C.) 3|pub. 32115 Jl.15-v.jl.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se cita y emplaza al funcionario señor ENRIQUE CASTRO, Mensajero de Casa Central para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de declarar su abandono del cargo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario). — Dr. Héctor Berro, Abogado Sumariante.

8) (C. C.) 30|pub. 32067 Jl.10-v.ag.21.

EDICTO. — Se cita y emplaza al funcionario señor CARLOS FERNANDEZ QUINTAS, del Personal Técnico Secundario del Banco de Seguros del Estado para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento [illegible] de aplicarse el artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — Dr. Héctor M. Berro, Abogado Sumariante.

8) (C. C.) 30|pub. 31616 Jn.7-v.jl.22.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos Ducassou Robert Angel y otros c| DUCASSOU de LEGUISAMO, CLARIVE RENEE, "Cesación de condominio" (Ficha 394|74) se emplaza a Clarive Renée Ducassou o Ducazzú o Ducasú de Leguisamo o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Menor para su publicación. — Colonia, junio 13 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 30.000 20|pub. 12170 Jn.26-v.ag.7.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

La Intendencia Municipal de Soriano, emplaza al funcionario presupuestado, categoría D: HILDA HENDERSON de LUZARDO, a que se reintegre a sus funciones en esta Intendencia o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante en el plazo de tres (3) a contar desde la fecha. — Debe considerarse notificado por la presente publicación. — Montevideo, julio 8 de 1974. — Oscar Risso. Encargado Secretaría Municipal.
8) (C.C.) 3|pub. 32104 Jl.15-v.jl.17.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 33.091 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha junio 26 de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo los inmuebles siguientes:

Padrón 133.728. Propietario Sucesores de Andrés Deus. Sup. aprox. 394 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 23 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 16 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 32120 Jl.16-v.jl.26.

EDICTO. — Por resolución N.o 33.106 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha junio 27 de 1974 han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo los inmuebles siguientes:

Padrón 133.729. Propietario Sucesores de Andrés Deus. Sup. aprox. 394 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 23 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 16 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 32119 Jl.16-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo V-19 de abril-Castillos. Ubicada en la Sección Judicial 8.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0082. Propiedad de Luz Brenda Correa. Padrón 9.374 p. Area 569 m.-9.540.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112 tercer piso por el término legal. — Montevideo, 6 de julio de 1974.
9) (C.C.) 8|pub. 32090 Jl.11-v.jl.22.

Ruta N.o 9. — Tramo: I Pan de Azúcar - Abra de Perdomo. — Ubicada en la Sección Judicial 3.a del departamento de Maldonado. — Propiedad de Héctor Julio, Alfredo Robinson y Liliana Marta Rubio Sica. — Padrón 12.783 mayor área. — Area: 3 hectáreas 5.817 metros.

Ruta N.o 9. — Tramo: II By Pass de San Carlos. — Ubicada en la Sección Judicial 2.a del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 0141|0143. — Propiedad de Felipe Santiago Acosta. — Padrón 4136 (p.). — Area: 6.083 metros, 44 decímetros.
9) (C.C.) 8|pub. 32059 Jl.10-v.jl.22.

Ruta N.o 9. — Tramo: VII Fortaleza Santa Teresa - Chuy. — Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. — Expedientes N.os 6933 y 0127. — Propiedad de Manuel Silvera Lima Roig y Wilson B. Soba Lima. — Padrón 6933 (p.). — Area: 1.222 metros.

Ruta N.o 9. — Tramo: VII Fortaleza Santa Teresa - Chuy. — Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0130. — Propiedad de Aurora Díaz y Jaime de Rivero y María O. Rivero de Correa. — Padrón 2711 (p.). — Area: 861 metros.
9) (C.C.) 8|pub. 32060 Jl.10-v.jl.22.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: VII Fortaleza - Santa Teresa - Chuy. — Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0084. — Propiedad de José Eugenio Pereyra. — Padrón 2865 (p) — Area: 5378 metros.
9) (C.C.) 8|pub. 32058 Jl.10-v.jl.22.

Se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: By Pass de la ciudad de Durazno. Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Dep. de Durazno. Expediente N.o 0016 Propiedad de Angel C. Robatto Filipini. Padrón N.o 5599 p. Area de 4.340 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Obras Públicas. Av. 18 de Julio 1112 tercer piso por el término legal. — Montevideo, julio 4 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 32039 Jl.8-v.jl.17.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS

N.o 3|0075. Importación. Nitrato de sodio. 2.o llamado. Apertura: 15 de agosto de 1974 a las 15 y 30 horas.

N.o 3|0077. Plaza. Repuestos para compresor portátil.

Apertura: 15 de agosto de 1974 a las 16 y 30 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 12 horas en las oficinas de la Sección Compras de la División Productos Químicos sita en la calle Bernabé Caravia 3797.
12) (C. C.) 3|pub. 32121 Jl.16-v.jl.19.

A. N. C. A. P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0225. — Segundo llamado. — Contratación Asistencia Médica Integral en la ciudad de Minas. — Apertura: 7 de agosto de 1974, hora 14.

4|0239. — Contratación Asistencia Médica Integral en el departamento de Maldonado. — Apertura: 7 de agosto de 1974, hora 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina del Departamento de Compras y Suministros de la División Servicios Generales ubicada en la planta principal en el edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32103 Jl.15-v.jl.17.

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación Pública N.o 1212 — Cloro líquido. 2.o llamado 2 de agosto de 1974, hora 15 y 30. Precio del Pliego Particular $ 400. Pliego General $ 630.

Licitación Pública N.o 1221 — Un tractor agrícola.

1er. llamado 15 de agosto de 1974, hora 15 y 30. Precio del Pliego Particular $ 450. Pliego General $ 630.

Licitación Pública N.o 1222 — 2 bombas de vacío rotativas.

1er. llamado 14 de agosto de 1974, hora 15 y 30. Precio del Pliego Particular $ 600. Pliego General $ 630.

Licitación Pública N.o 1226 — Té, llaves de paso, juntas gibault, manguitos de H.o F.o.

1er. llamado 12 de agosto de 1974, hora 15 y 30. Precio del Pliego Particular $ 450. Pliego General $ 630.

Licitación Pública N.o 1229 — Máquinas para escribir, sumar, calcular léctricas, electrónicas y manuales.

1er. llamado 12 de agosto de 1974, hora 15 y 30. Precio del Pliego Particular $ 450. Pliego General $ 630.

Licitación Pública N.o 1230 — Caños de cemento comprimido.

1er. llamado 16 de agosto de 1974, hora 15 y 30. Precio del Pliego Particular $ 450. Pliego General $ 630.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, P. 3, Teléf. 49.62.78.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta 1 hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 32135 Jl.16.-v.jl.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 79|26

Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de complementación de las instalaciones de acondicionamiento térmico existentes en la Sucursal La Paz, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que, se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra 2.o Piso (Edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Edificios del Banco.

Fecha de apertura de propuestas: primer llamado el día 29 de julio de 1974 a las 14 horas. Segundo llamado el día 29 de julio de 1974 a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32126 Jl.16.-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA N.o 79|27

Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de una vivienda para el personal de la Sucursal Río Branco, en la localidad del mismo nombre, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, 2.o Piso (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Río Branco, Melo y Treinta y Tres.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio N.o 1883, 2.o Piso.

Fecha de apertura de propuestas: primer llamado el día 27 de agosto de 1974 a las 14 y 30 horas.

Segundo llamado, sujeto a que al primer llamado no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el día 27 de agosto de 1974, a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32125 Jl.16.-v.jl.19.

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 79|28, 79|29, 79|30, 79|31 y 79|32

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros detallados a continuación, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memorias Descriptivas que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Servicios Compras, Minas 1402.

N.o de Licitación 79|28 — Artículo lavado ropa de la Clínica Médica del Banco.

1er. llamado: 6 de agosto de 1974, hora 14.
Segundo llamado. 6 de agosto de 1974, hora 15.

Licitación N.o 79|29 — Tablas pino brasil y chapas durabor.

1er. llamado 7 de agosto de 1974, hora 14.
Segundo llamado: 7 de agosto de 1974, hora 15.

Licitación N.o 79|30 — 500 plumeros medianos.

1er. llamado: 8 de agosto de 1974, hora 14.
Segundo llamado: 8 de agosto de 1974, hora 15.

Licitación N.o 79|31 — Fichas Hollerith y cintas para impresora IBM 1403.

1er. llamado: 9 de agosto de 1974, hora 14.
Segundo llamado: 9 de agosto de 1974, hora 15.

Licitación N.o 79|32 — Service de mantenimiento integral de máquinas de escribir eléctricas.

1er. llamado: 14 de agosto de 1974, hora 14.
Segundo llamado: 14 de agosto de 1974, hora 15.

Las aperturas de precios se realizarán con las formalidades de prácticas y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones, calle Minas 1424.
12) (C. C.) 3|pub. 32124 Jl.16.-v.jl.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 2047

Apertura: 15 de agosto de 1974, hora 14.

Adquisición de: 150.000 carpetas en cartulina de diversos colores.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 9 de julio de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32128 Jl.16.-v.jl.30.

Licitación Pública N.o 2045

Apertura: 19 de agosto de 1974, a la hora 14.

Adquisición de: 60 cajas de matrices electrónicas.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los

interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 11 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32129 Jl.16.-v.jl.30.

Licitación Pública N.o 31.131
Apertura: 14 de agosto de 1974, a la hora 14.
Adquisición de: compra o arrendamiento de una máquina fotocopiadora.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones: Sito en la calle Dante 1851, 3er. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 9 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32127 Jl.16.-v.jl.30.

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2.037
Apertura: 12 de agosto de 1974 a la hora 14.
Adquisición de 50.000 sobres cifuelle (para Caja Civil).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 10 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32026 Jl.5-v.jl.19.

Licitación pública N.o 2.038
Apertura: 13 de agosto de 1974 a la hora 14.
Adquisición de 400.000 hojas de papel obra de 1.a (copia).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 2 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32027 Jl.5-v.jl.19.

Licitación pública N.o 2.081
Apertura: 8 de agosto de 1974 a la hora 14.
Adquisición de Arrendamiento y|o adquisición de un inmueble para dependencias del B.P.S. en la Ciudad de San Ramón (Dpto. de Canelones).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 10 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32023 Jl.5-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Año 1974

Lic. 65|74. Uniformes.
Apertura: 14 de agosto de 1974 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 14 de agosto de 1974 a las 16 horas.
Valor del pliego $ 300 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32097 Jl.12-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la demolición del edificio sito en Paraguay 1102|10 esquina La Paz 1101|05, padrón 152.242.
El pliego de condiciones a disposición de los interesados en las oficinas, calle Paraguay 1228 de 11 a 17 horas.
La entrega y apertura de las propuestas se realizará el día 23 de julio del corriente a las 14 horas en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura a la hora indicada, se fija un segundo llamado para la hora 15 del mismo día. — La Secretaría.
12) (C. C.) 8|pub. 32083 Jl.11-v.jl.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación pública N.o 2/974
Postergación de fecha
La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario hace saber que la licitación pública N.o 2|974 (adquisición de 2 pasteras hileradoras) convocada en principio para el día 30 de los corrientes a la hora 14, ha sido postergada para el día siguiente, 31 de julio, a la misma hora. — Montevideo, 11 de julio de 1974.
12) $ 4.800 3|pub. 13346 Jl.15-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Licitación Pública N.o 131

Llámase a Licitación Pública para la construcción del acceso al Puente Internacional (Uruguay-Brasil) en Bella Unión.
La construcción del acceso incluye además Aduana, Prefectura y reacondicionamiento de 3 Kms. de unión del Puente con la localidad de Bella Unión.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en Avda. 18 de Julio 1112, Piso 4.o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 7 de agosto de 1974, a la hora 10 en primer llamado.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 8 de agosto de 1974, a la hora 10 en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 50.000. — Montevideo, 8 de julio de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32037 Jl.10.-v.jl.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública (primer y segundo llamado) para la adjudicación de la concesión, para la explotación de los Servicios de los Paradores "Coronilla"; "San Miguel"; "Punta Gorda" y "Pororó".
La recepción y apertura de propuestas en primer llamado se efectuará en la sede de la Dirección Nacional de Turismo, Avda. Agraciada 1409, piso 6.o, de acuerdo al detalle de fechas y horas que para cada licitación se establece a continuación:
Lic. pública 3|74: Parador "Coronilla", 14 de agosto, hora 14.
Lic. pública 4|74: Parador "San Miguel" 20 de agosto, hora 14.
Lic. pública 5|74: Parador "Punta Gorda" 20 de agosto, hora 14.
Lic. pública 6|74: Parador "Pororó", 23 de agosto, hora 14.
Para el caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará en cada caso, el mismo día, una hora después. (hora 15).
Los respectivos pliegos de condiciones y demás información, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 11 a 17 horas, en la Dirección Nacional de Turismo, Avda. Agraciada 1409, sexto piso.
12) (C.C.) 15|pub. 32085 Jl.11-v.ag.1.o.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL

LICITACION PUBLICA N.o 1|1974

Grupo Electrógeno

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para el suministro e instalación en dicha Prefectura de un grupo electrógeno, con cargo a la partida votada por el artículo 472 de la ley N.o 14.189, Programa 3.12, Renglón 31, y de acuerdo a las características que se detallan en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 12 a 17 horas en la División Administrativa, de la Prefectura Nacional Naval, edificio Aduana, quinto piso (Rambla Roosevelt y Maciel).
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el lugar antes citado el día 29 del corriente a las 15.30 horas, si fracasara el primer llamado el segundo se realizará a las 16.30 horas.
Valor del pliego: $ 500.
12) (C.C.) 5|pub. 32105 Jl.15-v.jl.22.

13—Llamados a Acreedores

MAXIMINO MARTINEZ E HIJOS

Ley 26 de setiembre de 1904. Tenemos pensado disolver sociedad que gira bajo razón social "MAXIMINO MARTINEZ E HIJOS". Acreedores presentarse en Florencio Sánchez 280. — Paso de los Toros.
13) $ 10.000 20|pub. 11933 Jn.25-v.jl.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 10 de julio de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

9.a SECCION

JESUS ARTIGAS DIAZ, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Lecocq 1555 y SONIA RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Lecocq 1555.
HECTOR ALBERTO FRACHIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Fuentes 1456 e ILDA MARIA LAGUNA SOTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Fuentes 1456.
14) $ 1.800 3|pub. v.jl.19.

Montevideo, julio 15 de 1974

4.a SECCION

ARNOLDO CYJON, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 1027 y MARTA JEANNETTE SILBERMAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1027.

7.a SECCION

RICARDO ARIEL SERRA MORAES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1993, Apto. 2 y SOLANGE IVELISE ZACCARON ABI - SAAB, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 1993, Apto. 2.
ELBIO MARTINIANO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1880 y MARIA NERYS MACHADO OLMEDO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1880.

10.a SECCION

ELBIO ERNESTO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ciudad de París 6125 y ESTELA MARIS GOROSITO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ciudad de París 6125.

14.a SECCION

CARLOS JOSE PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3270, bis, Apto. 3 y MARIA RITA MAROTTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3270, bis Apto. 3.
JUAN ANTONIO VIEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 870 y ANA MARIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convenio 870, Apto. 1.
CARLOS ALBERTO ACUÑA, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Uruguayana 3531 y NORA del PILAR GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3531.

19.a SECCION

MARIO RUBEN MAYOLAS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colorado 2070, Apto. 1 y TERESITA SAMPAIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2070, Apto. 1.

22.a SECCION

JULIO CESAR GARCIA, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tomás Claramouth 3742, Apto. 4 e IRENE IVONE LARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2774.
14) $ 1.800 3|pub. v.jl.17.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA INES BIGLIERI de CADEMASSO. "Prescripción adquisitiva" (Ficha B N.o 260 año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Argentó y otros e Isabel Rivero Argentó, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón número 153, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, (chacra N.o 597, antes padrón N.o 3655, con padrón provisorio 322) que se deslinda: 429 metros 50 centímetros a cada uno de sus lados lindando al Norte con el camino General de los Saladeros, al Sur con calle "34"; al Oeste con camino Comercio, hoy Avda. Dr. Alberto D. Roldán; y al Este con la primera calle paralela al Este de Cno. Comercio, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Habilítase la próxima feria judicial a los solos efectos del emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 18 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

16) $ 66.000 30|pub. 13169 Jl.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "VALERO, ATANASIO. Prescripción Treintañal" (Ficha V. 169|974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizara, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a las Hermanas Lamarque y a los linderos del inmueble sito en la hoy 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 39.768 (zona suburbana) carpeta catastral N.o 3966, con frente Noreste a la calle José Llupes, teniendo el número de puerta de acceso sobre la Plaza Cristóbal Colón N.o 42, y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros de frente al Noreste a la calle José Llupes, entre Diógenes Hequet y Plaza Cristóbal Colón con la cual forma esquina; 37 metros, 79 centímetros, al Noroeste a dicha Plaza (Edificio N.o 42), limitando también por este viento con los padrones N.os 39.782 y 183.831, 21 metros 48 centímetros al Sudoeste (SO) con padrones N.os 183.831, 39.777 y 39.776; y 37 metros 79 centímetros al Sureste (SE), con padrones N.os 39.776, 39.769, 39.771 y 39.772, siendo el valor real del bien a la fecha (cédula adjunta), de $ 629.000: a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 78.000 30|pub. 12481 Jl.1.o.-v ag.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: PEDRO LUIS WASHINGTON RAMOS MAÑE. "Prescripción", se emplaza para contestar la demanda y estar a derecho en estos autos a Juan Antonio Carreras, a José Carreras, a Mercedes Carreras y los causahabientes de ellos a cualquier título, y a toda persona que se considere con derechos en el inmueble rural padrón número 397 de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Flores, fracción C en el plano del agrimensor José Luis Celaveta, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 632 el 20 de diciembre de 1972 con superficie de 83 hectáreas 2.230 metros lindado: al Norte en 1.245 metros 80 centímetros padrón N.o 1.998; al Este en 528 metros y al Sur en 1.141 metros con padrón número 296 y al Oeste en 897 metros 55 centímetros con fracción B del plano padrón número 396 mayor área, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Habilitándose a tales efectos la feria judicial menor de julio de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

16) $ 60.000 30|pub. 10898 Jn.11-v.jl.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en los autos caratulados: "FERNANDEZ URBANO Prescripción treintañal" (Ficha número 228-C-Año 1974), se presentó Urbano Fernández iniciando acción por prescripción adquisitiva treintañal de una fracción de terreno con sus mejoras, Padrón 2.362, ubicado en la Manzana 218, ciudad de Treinta y Tres Primera Sección Judicial, y según plano del agrimensor Juan A. Benia inscripto en Catastro el 25 de febrero de 1970 con el N.o 2.324, tiene una superficie de 458 metros 0.036 centímetros y se deslinda: 12 metros 28 centímetros al Norte frente a calle Manuel Lavalleja igual medida al Sur con Alejandro Carabajal y Marcelino Rocha; 37 metros 50 centímetros al Oeste con sucesión Braulio Tanco y José María Fernández; y 37 metros 36 centímetros a Este con sucesión Braulio Tanco y Mercedes Silvera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos así como a los sucesores Braulio Tanco y en general a cualquier persona que por cualquier concepto se considere con derecho en el inmueble referido para que comparezcan al Juzgado en término hábil bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio conforme a lo establecido por el artículo 207 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Se habilita la próxima feria judicial menor y se concedió auxiliatoria de pobreza para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyencia, Actuario.

16) (R. 29|4|55) 20|pub 21882 Jn.28-v.ag 7.

17—Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO FERRER; LIBRE CHINETTI y LAYLA LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Tango del tiempo" o (Montevideo tiempo tango) de la cual se declaran autores. — Montevideo, 10 de julio de 1974. — Adolfo E. Delgado. Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 13332 Jl.15-v.jl.29.

LAURO CRUZ CASSINELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Así yo escribí para ti", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 13330 Jl.15-v.jl.29.

ALBERTO CUINAT; WASHINGTON; JORGE MACHADO; y ASDRUBAL MENZA, solicitan la inscripción de la memoria descriptiva para un nuevo juego de apuestas aplicable a la ruleta de la cual se declaran autores. — Montevideo, 10 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 13327 Jl.15-v.jl.29.

EPIFANIA PADRON de DI LANDRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Yo mujer" y el seudónimo "Liner" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 12826 Jl.8-v.jl.19.

IRMA OURIVES DO NASCIMENTO de GARCIA VILLAR, solicita la inscripción de la obra titulada "El amor victorioso" de Belisario García Villar (autor fallecido) de la cual se declara coautora y sucesora. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 12921 Jl.8-v.jl.20.

MARIA MAGDALENA ZARATE, solicita la inscripción de la obra titulada "Fiesta postergada", de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 13002 Jl.8-v.jl.22.

INSTITUTO DE RELACIONES PUBLICAS solicita la inscripción del Boletín de Información del Instituto de Relaciones Públicas, del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 13023 Jl.9-v.jl.23.

DELIA FEIN PASTORIZA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Rosita y sus días", de María Teresa Fein Pastoriza (autora fallecida) de la cual se declara editora y adquirente la mandante. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 13100 Jl.10-v.jl.24.

RODOLFO ANGEL GORI CARRARA, por la Escuela Campamento Uruguay, solicita la inscripción del juego didáctico denominado "Río de la Plata y Océano Atlántico" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 13101 Jl.10-v.jl.24.

ABRAHAM BANCIC solicita la inscripción de la revista titulada "Manual del Tejiendo" (fsc. N.o 1) del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 13210 Jl.12.-v.jl.23.

SARA ELENA DE DIOS VAZQUEZ, solicita inscripción de los planos para el Conjunto Habitacional de los cuales se declara autora. — Montevideo, 12 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 13356 Jl.16-v.jl.30.

SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY, solicita la inscripción de la obra titulada "Padrón Médico Nacional" (Edición 1973) del cual se declara autor y mandante. — Montevideo, 10 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 13362 Jl.16-v.jl.30.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de CZESLAW ROGINSKI y ANNA RZEPKA, (V 152|974), donde dice: "César Roginski y Anna Rzepkowna", debe decir: "Czeslaw Roginski y Anna Rzepka". Nacimientos de Adolfo y Julia Ana Roginski Rzepka, donde dice: "César Roginski y Anna Rzepkowna", debe decir: "Czeslaw Roginski y Anna Rzepka". Matrimonio de Adolfo Roginski Rzepka y Margarita Olga López, donde dice: "César Roginski y Anna Repbauna", debe decir: "Czeslaw Roginski y Anna Rzepka" por así corresponder. — Habilítese la próxima feria judicial menor. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 12610 Jl.5-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "DE SOUSA LEMOS DIRNEI. Rectificación de partida" (F 224|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Dirnei De Sousa Lemos y Martha Silva, donde el contrayente figura como "Dirney Souza Lemos" debe decir "Dirnei De Sousa Lemos" donde dice que es hijo de "Neiur Souza" debe decir "Neiur De Sousa" y de "María Basilisia Lemos" debe decir "María Basilicia Lemos" b) de nacimiento de Magela Monserrat De Sousa Silva donde el padre figura como "Dirney Souza" debe decir "Dirnei De Sousa" donde el abuelo paterno figura como "Neiur Souza" debe decir "Neiur De Sousa" y donde la abuela figura como "María Basilisia Lemos" debe decir "María Basilicia Lemos". Se hallan auxiliados de pobreza. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Zózimo L. Martínez Etchurburu, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31362 Jl.4-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA, CELESTINA. "Rectificación de partida" (F 828|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de Luis Alberto García y Celestina Pereira, donde la contrayente figura como: "Celestina Gómez", debe decir: "Celestina Pereira"; b) De nacimiento de Luis Alberto, Martha Felicia y Miguel Angel García Pereira, donde la madre figura como: "Celestina Gómez", debe decir: "Celestina Pereira".

Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 5 de julio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

19) $ 15.000 15|pub. 13039 Jl.9-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimientos de GUSTAVO y ULISES RAVECCA MINER, (V 315|974), donde dice que nacieron el "26 de abril de 1965", debe decir: "26 de marzo de 1965", por así corresponder. — Habilítase la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 13064 Jl.9-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MIGUEL ANGEL PINO LORENZO, (V 297|974), donde dice de nacionalidad: "oriental", debe decir: "español", por así corresponder. — Habilítase la próxima feria judicial menor. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 12619 Jl.3-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SOSA, ELDAMAR, Rectificación de partida" (F. 493|73) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Eldamar Rodríguez Sosa" pues donde figura como de sexo "masculino" debe decir "Femenino". Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Zózima D. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 12.000 15|pub. 12531 Jl.2.-v.jl 23.

20-Remates

MONTEVIDEO

ROMEO ARAUJO
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Reg. 5365 N.o 7948 a cargo de ALCIDES IBARRA UMPIERREZ y otra, el próximo miércoles 31 de julio de 1974, a las 15 horas en la Sucursal Durazno del Banco sita en la Avda. 18 de Julio 551 de dicha Ciudad, el martillero Romeo Araújo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de un millón seiscientos cincuenta y seis mil novecienos treinta y siete pesos, ($ 1:656.937.00) el siguiente bien: solar de terreno con vivenda de dos dormitorios y demás comodidades ubicada en el Barrio Cementerio de la ciudad de Durazno, 1.a Sección Judicial del Departamento, empadronado con el N.o 5813, designado con el N.o 4 en el plano del Agr. Ruben González Mazini de 13|6|56, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1061 el 17 de julio siguiente, y según el cual consta de una superficie de 300 metros cuadrados, que se deslindan: 28 metros 89 al S. a calle vecinal; 26 metros 91 con solares 2 y 3; 10 metros 54 al E. con Sucursal Spino; al O. 11 metros con solar 5. todos del mismo plano.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate, el 10 o|o de su oferta. —que no será inferior a $ 700.000.00— como también la comisión del rematador y el impuesto Departamental del 3 o|o. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o. de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargos análogas y sus accesorios; E) Informes en la Sec. Procuración de Morosos —Sarandí 620 planta baja. Montevideo o en la Sucursal Durazno del Banco. — Montevideo, 5 de julio de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 32133 Jl.16-v.jl.23.

MIGUEL A. INFANTE
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Vivienda y salón comercial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 8023 a cargo de Carlos Alberto López Rosso y Rosa Cantos Saint Pasteur, el próximo 26 de julio a las 15 horas en la Sucursal Artigas del Banco Hipotecario del Uruguay, Cnel. Lecueder 449 el martillero Miguel A. Infante venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de un millón seiscientos veintidós mil pesos ($ 1:622.000) m|n. el siguiente bien:

Solar de terreno y construcciones ubicado en la calle Veintitrés entre las calles Seis y Cuatro de la Octava Sección Judicial de Artigas, Paraje Baltasar Brum distando el punto medio 53 metros a esquina con calle Seis, padrón 126, superficie 1.301 metros 82 centímetros que según plano del agrimensor Rodolfo Lemes, de octubre de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.415 el 2|1|964 se deslinda así: 26 metros al N.E. de frente a calle Veintitrés entre las calles Seis y Cuatro; 50 metros 7 centímetros al S.E. con el lote 1 y padrón 105; 26 metros al S.O. con el lote N.o 4 y 50 metros 7 centímetros al N.O. con lote 14.

Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) La venta no comprende la maquinaria e instalaciones industriales emplazadas en el bien; c) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; d) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, pero nunca menos de $ 600.000.00, más el 1 o|o de comisión del rematador y 3 o|o de Impuestos Departamentales, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; e) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; f) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620 Montevideo o en la Sucursal Artigas del Banco Hipotecario del Uruguay, Montevideo, 8 de Julio de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 32100 Jl.12-v.jl.19.

ROMULO BONAVOGLIA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 29 a cargo de AMADOR FRANCO FASSANO, ENZO ALDO AMADOR FRANCO NOGARA, casado en primeras nupcias con Amalia Francisca Delor Gondschaal y Oscar Elbio Américo Franco Nogara, casado en segundas nupcias con Mirta Victoria Suárez, el próximo 29 de julio a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, el martillero Rómulo Bonavoglia, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones ochocientos mil pesos ($ 3:800.000) el siguiente bien:

Fracción con sus construcciones y mejoras que le acceden ubicado en Mar Antártico 1267 entre Coimbra y Mar Mediterráneo, Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 95.388, área 372 metros 05 centímetros, según títulos y plano del agrimensor Jaime A. Botet, de enero de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de abril de 1921, se deslinda así: 10 metros de frente al S.E. a la calle Mar Antártico; 34 metros 64 centímetros al N.E. con padrón 95.387; 11 metros 24 al N.O. con padrones 95.380 y 95.381 y 39 metros 77 al S.O. con padrón 95.389. Se señala con el N.o 190 de la manzana "G" en el plano citado.

Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta y no menos de $ 650.000, el 1 o|o de comisión del rematador, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620. — Montevideo, 3 de julio de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 32109 Jl.15-v.jl.22.

JOSE CHALELA CURI
Banco de Seguros del Estado

PROPUESTA N.o 458.711

Remate: miércoles 17 de julio a la hora 9.30, en su local de Rondeau y Freire, Corredor y Rematador José Chalela Curi de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, matrícula N.o 1.236, 26 lotes de cubiertas nuevas y usadas, buen estado, varias medidas con ínfima base. 691 quilogramos de chatarra de antimonio base $ 200.00 el quilo; 5 ejes de camiones y remolques peso total 444 quilogramos base $ 80.00 el quilo; Un cardán base $ 35.000.00; Un diferencial base $ 180.000.00; Un motor de auto Chevrolet modelo 1963 compuesto con caja de cambio base $ 650.000.00.

Por informes al rematador: 93. 37. 15, de 13 a 18 horas. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o más V. A. en efectivo el día del remate. — Plazo para retirar: 2 días hábiles incluyendo el día del remate hasta la hora 16.

20) $ 8.400 3|pub. 13321 Jl.15-v.jl.17.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Zulma Savi contra OSCAR DELPIANO. Medidas preparatorias". (Ficha C N.o 1.466|971), se hace saber que el próximo 24 de julio de 1974, a las 14.30 horas, en Pablo De María 1012, el rematador Román Bado, procederá a la venta, con la base de $ 105.000, de un televisor marca "Wells Gardner", de 23 pulgadas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la feria para las publicaciones. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 10.000 10|pub. 12982 Jl.8-v.jl.22.

CARLOS SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Cibils, Daniel contra GERARDO TORRADO y otros, (C. 582|72), se hace saber que el próximo 6 de agosto a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Carlos Santa María, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 5:368.000), del siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 5.855, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Raul Martínez Formica, inscripto en Catastro con el número 27.987 el 7 de diciembre de 1953, tiene una superficie de 231 metros 60 decímetros que se deslindan: 21 metros 30 al Este frente a la calle Andes 1299. 10 metros 84 al Norte frente a calle San José por ser esquina N.os 846|48; 21 metros 43 al Oeste con padrón 5.854 y 10 metros 80 al Sur con padrón 5.886.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 2.588 C|53).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1974. — José Tomás Pereira.

Se hace constar que por decreto número 3.801 de 2 de julio del corriente se habilitó la presente feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Esc. José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 42.000 15|pub. 13040 Jl.9-v.jl.30.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "Banco de Credito contra FRIONI LUCAS, ANTONIO. Juicio ejecutivo", (Ficha B 182|70), se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 15 horas en el local de la Asociacion Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero don Maximo Klein Cardozo. asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles:

1) Una fracción de campo, con el edificio en ella construído y todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el número 3.436, ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Salto, señalado con el número 7 en el plano del agrimensor Emilio Jimenez de Aréchaga, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Tacuarembó, el 20 de febrero de 1918, compuesta según títulos y plano mencionado de 236 hectáreas, 6.220 metros 78 decímetros, que se deslindan al Norte la fracción 6 de mismo plano; al Este, Isaac Rodríguez y sucesión de Fileto Pereira; al Sureste, una zanja que lo separa de la sucesión Fileto Pereira, al Suroeste, Israel Cunha y al Noroeste, la fracción 5 de igual plano de Ramona Palomeque (base pesos 556.000).

2) Y una fracción de campo, con todas las mejoras y accesorios que contenga empadronada con el N.o 2.330 ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Salto; señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Ernesto Sisto, levantado en junio de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 105 el 29 de igual mes y año, compuesto según títulos y plano mencionado de 93 hectáreas 326 metros

280 centímetros, que se deslinda: al Noreste, 632 metros 5 centímetros frente con Antolina R. de Saldaña, y frente con Eleuterio Rodríguez; al Sureste 1.274 metros 38 centímetros con Miguel Méndez; al Suroeste 223 metros 68 centímetros frente al camino Departamental; y al Noroeste 1.142 metros 50 centímetros con las fracciones 2 y 3 del mismo plano, (base $ 114.570).

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo; II) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad de los inmuebles citados así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor para la realización de las mismas. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunt.a

20) $ 179.400 30|pub. 10411 Jn.5-v.jl.31.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Bajer Felipe contra ANTONIO MATO FERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1753|71) se hace saber que el próximo 23 de julio de 1974 a las 14 y 30 horas en San José 872 se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 93.891 y según plano practicado por el Agr. Roberto Schinca de agosto de 1961 e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 41.522, el quince del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 633 metros 60 decímetros, teniendo 12 metros 79 centímetros de frente al Sureste a la Avda. Gral. Flores N.os 3401, 3405 y 3407, 4 metros 86 centímetros formando ochava al Sur a la intersección de la calle Andrés Lamas y Avda. Gral. Flores, al Suroeste dos tramos de rectas de 16 metros 39 centímetros y 23 metros 17 centímetros de frente a la calle Andrés Lamas N.o 3522 por ser esquina, 12 metros 43 centímetros al Noroeste limítrofe con padrón N.o 122.166 y 42 metros 77 centímetros al Noreste confinando con padrón N.o 93.896.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 3.o) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le corresponden, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 P. 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que fue habilitado el Feriado Menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

20) $ 51.000 15|pub. 12046 Jl.1.o-v.jl.22.

NESTOR COMAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Barinaga, José Antonio contra MARCIANA AGUEDA PIZARRO. Juicio ejecutivo", (Ficha CA N.o 307|972), se hace saber que el próximo 30 de julio a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Néstor Comas, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 80.000.00 del siguiente bien:

Mitad indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras situado en "Piedra del Toro" o "Rincón de Pando", Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronada como propiedad rural con el N.o 21.698, designada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de noviembre de 1945, inscripta con el N.o 13 en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, según el cual tiene una superficie de 4 hectáreas 6.145 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados deslindados así: Al Oeste en 156 metros 40 centímetros, camino Vecinal; al Este en igual medida, fracciones 19 y 20; al Norte en 295 metros 5 centímetros, con la fracción 15; y al Sur en igual medida, fracción 13.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma; II) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 7.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilita la feria judicial menor a los efectos de la publicación de las mismas. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Humberto De León. Actuario Adjunto.

20) $ 57.800 17|pub. 12791 Jl.4-v.jl.29.

MALDONADO

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Chiossi, Clemente J. y otro contra CHIOSSI, ROSENDO y otro. Partición" (Ficha 1306|71) se hace saber que el día 30 de julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Adrián Pereira Arias, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 8.248.000 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden, padrón 2489 en mayor área 1.a Sección Judicial de Maldonado, manzana 155, con una superficie de 924 metros según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 1.452 el 10 de enero de 1958 y se deslinda así: al N. con frente de 24 metros a Avda. Aiguá (antes Prolongación Florida); al S 24 metros con los solares 9 y 8; al E. 38 metros 50 centímetros con solar 4 y al O. 38 metros 50 centímetros con solar 2.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración; c) Que los títulos del bien a subastarse están agregados en autos a disposición de los interesados y que el presente remate es por acción de partición. Se hace constar: Que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 28 de junio de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 42.000 15|pub. 12636 Jl.3.-v.jl 24.

SAN JOSE

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cattapán Baggio Angel contra SENA ALVAREZ JOSE. Juicio ejecutivo", (A 214|1970), se hace saber que el día 15 de agosto de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Walter P. Callero, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de pesos 148.000, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, ubicada en la Sexta Sección del Departamento de San José, paraje "Costa del Tigre", padrón N.o 10.099, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 9462 metros 76 decímetros que se deslindan así: 276 metros 66 centímetros al Sureste frente a calle de 10 metros que da salida a Camino Nacional, 249 metros 60 centímetros al Suroeste frente a la misma calle formando esquina, 279 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con campo de esa fracción y 249 metros 75 centímetros al Noreste lindando con fracción 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se hace constar que se habilita la feria judicial menor. — San José, junio 28 de 1974. — Isabel C. Pedret. Actuaria.

20) $ 44.200 17|pub. 13323 Jl.15-v.ag.7.

TREINTA Y TRES

JULIO CESAR SALA y JOSE OSCAR PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "GIGENA de PADULA, MAMERTA. Sucesión. Incidente de Partición". (Ficha número 16, c, año 1963) se sacarán a la venta en remate almoneda, por intermedio de los martilleros Julio César Sala y José Oscar Pereira das Neves, indistintamente, en las puertas del Juzgado en los días y horas que se establecerán en diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, los bienes que se relacionarán y con las bases de las 2|3 partes de los valores que en cada bien se determina. El día 30 de julio próximo a las 13 horas se sacarán a la venta los siguientes bienes y por su orden: Departamento de Treinta y Tres.

1) Padrón 836, 4.a Sección Judicial. Según plano que practicó el Agrim. José Villamil en mayo de 1909 y cuya reconstrucción de acuerdo a los originales fue realizada por el Agrim. Justo Llanos el 31 de julio de 1934 e inscripta en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de C. Largo el mismo día, tiene una superficie de 241 Hás. 2309 metros 53 y se deslinda: al N. con padrón 703 de Omena C. Chávez de Sosa; al S. Arroyo Leoncho; al W. padrón 2627 de Oscar Carlos Batista y 334 de Ma. Araújo; al E. Arroyo Leoncho padrones 2314 de Héctor Chávez y otra y 1294 de Ma. E. Chávez y otro. Valor $ 3:076.000.

2) Padrón 2377. 9.a Sección Judicial Según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló de 16 de octubre de 1942, inscripto en la D. G. de Avaluos y Adm. de Bienes del Estado con el N.o 81 el 20 de octubre de 1942, con su número anterior de padrón 104, tiene una superficie de 26 Hás 4811 metros y se deslinda: NW. padrón 924 de Suc. Juan Obiaga; NE. Arroyo Parao; SW. padrón 924 referido; SE. Camino Nacional Valor $ 338.000.

3) Padrón 1149. 4.a Sección Judicial. Según plano del Agrim. Dardo Barceló de 1.o de febrero de 1943, inscripto con el N.o 96 en la D. G. de Catastro de Montevideo, corresponde a la fracción señalada con el N.o 4 y tiene una superficie libre de caminos de 289 Hás 2426 metros, 21 y se deslinda: por el N., S. y E. con fracción 5 del mismo plano que corresponde al padrón 1146; y por el W. con padrón 777 de Fco. P. Gigena. Valor $ 3.688.000.

4) Padrón 1146. 4.a Sección Judicial Según plano del Agrim. Dardo Barceló de 1.o de febrero de 1943, inscripto con el No 96 en la D. G. de Catastro de Montevideo, corresponde a las fracciones señaladas con los N.os 5 y 5a. con una superficie conjunta libre de caminos de 1285 Hás., 380 metros y se deslinda: al N. y E. el Arroyo Parao; al S. Canalización del Arroyo Leoncho; y al W. padón 777 de Fco. P. Gigena y padrón 1149 al que rodea por tres lados. Valor $ 16:384.000.

5) Padrón 1838. 3.a Sección Judicial Según plano del Agrim. Juan Vergara inscripto en la D. G. de Catastro de T. y Tres con el número 1752 el 29 de setiembre de 1961, tiene una superficie de 1143 Hás. 1962 metros, libre de caminos y se saca en dos fracciones señaladas con los números 1 y 2.

Fracción 1. Superficie: 858 Hás 423 metros y se deslinda: al N. el arroyo Sarandí; al S. con padrón 1830 de Arrozal "33" S. A.; al W. con padrón 1859 de Artigas Casariego; al E. con fracción 2 del mismo plano. Valor $ 8:753.409.

Fracción 2. Superficie 285 Hás. 1539 metros que se deslinda: al N. arroyo Sarandí; al S. padrón 1831 de Hugo Ugarte y otros y padrón 1837 de América Ugarte; por el E. padrón 1837 referido y padrón 2094 de Diego Martín Pereira; al W. con fracción 1 del mismo plano y con padrón 1830 de Arrozal "33" S. A. Valor pesos 2:907.598.

6) Padrón 4077. 3.a Sección Judicial. Según plano del Agrim Juan Vergara de enero de 1961, inscripto en la Oficina D. de Catastro de T. y Tres el 29 de diciembre de 1961 tiene una superficie libre de caminos de 549 Hás. 9911 metros y se deslinda: al NE. con arroyo Sarandí Grande; al NW. con padrón 1034 de José R. y Loreto Sosa; al SW con padrón 1831 de Hugo Ugarte y al SE. con padrón 1832 de Clementina Uría. Valor $ 5:610.000.

7) Padrón 190. 9.a Sección Judicial. Según Agrimensor Juan Vergara de junio de 1961 inscripto en la Oficina Departamental de Treinta y Tres el 25 de julio de 1961 con el N.o 1665, tiene una superficie de 5600 metros y, ubicado en la manzana N.o 42 de Vergara, y se deslinda: NW. con calle Fortunato Jara, NE. calle Bernardo Berro; SW calle Manuel Coronel y con inmueble propiedad de Basilia Valero; por el SE. con el mismo inmueble y calle Agustín Urtubey. Valor $ 85.875.

8) Padrón 215. 9.a Sección Judicial. Según plano del Agrim Juan B. Vergara de junio de 1961, inscripto en la Oficina D. de Catastro de T. y Tres con el N.o 1666 el 25 de julio de 1961 está ubicado en la manzana 50 de Vergara, tiene una superficie de 5600 metros y se deslinda al NW con calle Jacinto Ruiz y propiedad de sucesión Martina Barragán; por el NE. con la misma propiedad y con calle Manuel Coronel; por el SW. con calle Manuel J. Pereira y por el SE con calle Fortunato Jara. Valor pesos 124.500.

9) Padrón 212. 9.a Sección Judicial. Según plano del Agrim. Juan B. Vergara de mayo de 1961, inscripto en la Oficina D. de Catastro de T. y Tres con el N.o 1662 el 25 de julio de 1961 está ubicado en la manzana 48 de Vergara, tiene una superficie de 3200 metros y se deslinda: NW. calle Hildebrando Vergara; NE. padrones 213 y 211; SW. calle Manuel J. Pereira y SE. calle Francisco Tajes Valor $ 124.500.

10) Padron 244. 9.a Sección Judicial. Según plano del Agrim. Juan Vergara de junio de 1961, inscripto con N.o 1664 en la Oficina D. de Catastro de T. y Tres el 25 de julio de 1961, está ubicado en la manzana 55 de Vergara, tiene una superficie de 2400 metros y se deslinda: NW, con padrones 245 y 868; al NE. con calle Manuel J. Pereira; al SW. con calle José Zuloaga, y al SE. con calle Hildebrando Vergara Valor pesos 85.875. El día 31 de julio próximo a las 13 horas se sacarán a la venta los siguientes bienes y por su orden:

Departamento de Cerro Largo. 1) Padrón 2039, Garao, Segunda Sección Judicial. Según plano

del agrimensor Juan B. Vergara de 22 de abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 91 el 3|6|944, tiene una superficie libre de 183 hectáreas 8.920 metros y se deslinda: al Norte con camino vecinal de Garao a Río Branco; al Sur con padrón 10.297 de Patricio Abelaido Gallo y padrón 6.207 de Sixto A. Toribio; al W. con padrón 3.792 de Sixto A. Toribio; y al Este con padrón 3.104 de Cipriano López y 6.209 de Dacila Segrera de Navarrete valor $ 1:266.000.00.

2) Padrón 3.358. Dragón Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan B. Vergara, de marzo de 1961 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 29 de diciembre de 1961 con el N.o 2.316, tiene una superficie total libre de 100 hectáreas 7.924 metros y está compuesta de dos fracciones individualizadas como 1 y 2.

Fracción 1) Superficie 58 hectáreas 2.010 metros y se deslinda: Norte Cno. Nacional a Río Branco; al W. el mismo camino y padrones 111 y 112; al Sur Vía de Ferrocarril del Estado; al Este Cañada de Arbolito. Valor $ 639.520.00.

Fracción 2) Superficie 42 hectáreas 5.916 metros y se deslinda: al Norte Vía del FF. CC. del Estado, al Sur el Río Tacuarí: al W. con padrones 6.290 y al Este con Cañada del Arbolito. Valor $ 354.460.00.

3) Padrón 2.055. Dragón Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan B. Vergara, de enero de 1961 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 2.317 el 29 de diciembre de 1961, tiene una superficie libre de 578 hectáreas 5.818 metros y está compuesto de cinco fracciones señaladas con los números 1 a 5, con las siguientes características.

Fracción 1. Superficie 355 hectáreas 0347 metros y se deslinda al Norte padrón 3.495 de Yamandú Monteiro separado por camino vecinal; al Este igual, al Sur Vía del FFCC a Río Branco y camino vecinal; y al W. con padrón 2.149. Valor $ 358.574.00.

Fracciones 2, 3, 4 y 5. — En conjunto tienen una superficie de 223 hectáreas 5.471 metros y se deslindan al Norte Cno. vecinal y Vía FFCC a Río Branco, al Sur Río Tacuarí; al W. padrón 2.148; al Este padrón 2.013 de Elisa Rosas de Fernández y Pueblo Plácido Rosas. Valor $ 2:109.626.00.

4) Padrón 3.058. Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan B. Vergara de 20|5|945 inscripto el mismo día en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 120 tiene una superficie libre de caminos de 305 hectáreas 8.048 metros 15 decímetros y se deslinda: al N. padrón 5.388 de Ma. Santena y 2.042 de Constancia Sosa y 6.263 de Isidoro Bejerez; al Sur padrones 7.446, 2.462 y 10.231: al W. padrón 2.ᐧᐧᐧ de Eustaquio Montero y 8.345 de Tomás Hernandorena, al Este los referidos padrones 2.041 y 6.268 y padrón 4.967 de Manuel F. Fernández. Valor $ 2:679.000.00

Padrón 46. Segunda Sección Judicial. El Dragón. Según plano del agrimensor Juan B. Vergara, de abril de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 4 de mayo de 1951 con el N.o 117 corresponde a la fracción 1, con una superficie de 1.204 mc. que se deslinda: al Norte calle 5 al Sur fracción 2 del mismo plano, al Este Cno. departamental T. y Tres a Río Branco; y al W. calle A. está ubicado en la manzana 23. Valor $ 29.000.00

6) Padrón 30. El Dragón. Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan B. Vergara, de abril de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con N.o 67 el 20 de abril de 1951 está ubicado en la manzana 25 y tiene una superficie de 1.209 metros y se deslinda: al Norte calle P.; al Sur con padrón 31, al W. calle A; y al Este Cno. Departamental T. y Tres Río Branco. Valor pesos 34.000.00

7) Padrón 31. El Dragón. Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan Vergara, de abril de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Cerro Largo con N.o 67 el 20 de abril de 1951 está ubicado en la manzana 25, tiene una superficie de 647 metros y se deslinda: al Norte 30; al Sur Lavandeira; al W. calle A.; y al Este Cno. Departamental T. y Tres Río Branco. Valor $ 154 000.00.

Departamento de Rocha. — 8) Padrón 14.067. Quinta Sección Judicial. Según plano del agrimensor Rubén Kovacevich, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 907 el 29 de noviembre de 1949, corresponde al solar 7 de la manzana 339, con una superficie de 525 metros y se deslinda: al NE con solar 24; al SE con solar 4 al SW frente a calle pública; y al NW con solar 8. Valor $ 1:312.00.

Se previene que: a) el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la comisión de los rematadores y el impuesto municipal: b) serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos nacionales y departamentales a excepción de aquellos que las leyes gravan a los enajenantes, c) el mejor postor deberá designar escribano en el plazo de cinco días contados desde el remate, so pena de designárselo de oficio d) los títulos de propiedad y antecedentes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado rematándose los bienes en el estado de hecho y de derecho en que se encuentran. Haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor para estas publicaciones. — Treinta y Tres 27 de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.

20) $ 309.000 15|pub. 12456 Jl.1.o-v.Jl.22.

21—Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: URBIN SEHENDY y otro. "Segunda copia", (Ficha 1064|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Sehendy Urbín y David Bonilla Fontes solicitando expedición de segunda copia de la escritura de Renta Vitalicia entre Domingo Urbín y Benicia Corbo con Sehendy Urbín de Bonilla, autorizada por el escribano Conrado Sáez el 19|IX|931 y por la cual Sehendy Urbín de Bonilla adquirió los derechos sobre el siguiente bien inmueble:

Padrón 284, Primera Sección Judicial de Maldonado con una superficie de hectáreas 17 metros 2.290 centímetros 68.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Se habilitó la presente feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 4 de julio de 1974. — Esc. Nelly Noble Alvez. Actuaria.

21) $ 10.000 10|pub. 13355 Jl.16-v.Jl.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ROHR S. R. L.

Contrato: 13 de mayo de 1974.
Inscripción: N.o 300, F.o 1.113, libro N.o 1 de contratos.
Socios: DANIEL KARAUSZ DETOMASI y JOSE MARIA VAZQUEZ OTONDO.
Capital: $ 500.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: compra venta de artículos de ferretería, caños de acero de plástico, de cobre, artículos de soldaduría y toda clase de artículos que competen a este rubro.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 13189 Jl.10-v.Jl.24.

SOQUITEC LTDA.

Constitución: 26 de junio de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 355, F.o 1.235, libro 2 de contratos.
Socios: MAURICIO RAMON VECINO SANCHEZ, GILBERTO VITKOVSKI GRUNBLAT y JUAN VADELMAR MUÑOZ.
Capital: $ 3:000.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año, prórroga automática por períodos de un año.
Objeto: Industria y Comercio en general.
Administración: Los tres indistintamente Actos de disposición y arrendamientos dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Balance: Anual.
22) $ 40.000 10|pub. 13269 Jl.12-v.Jl.26.

ANYEL S. R. L.

Contrato: 12 de junio de 1974.
Inscripción: N.o 337. F.o 1.070, L.o 1 de Contratos.
Socios: ANA VAINER y RAQUEL WEINER de MALET.
Capital: $ 2:000.000 aportados de la siguiente manera: 95 o|o por la señora Ana Vainer y 5 o|o por la señora Raquel Weiner de Malet.
Objeto: Fabricación y venta de objetos de joyería y ramas anexas.
Administración: ambas socias en forma conjunta.
Plazo: 3 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
22) $ 40.000 10|pub. 13268 Jl.12-v.Jl.26.

URUGUAY LIMITADA

Contrato del 26|5|1974.
Inscripto en el Registro de Comercio el 24|6|74, N.o 385, F.o 1.442, L.o 1.
Capital: $ 1:600.000, por partes iguales.
Socios: VOLNEY PEREIRA HEREU, FANNY LEMPEL RAIJMAN, NILER RAQUEL PEREIRA HEREU.
Objeto: distribución de mercaderías, valores, correspondencia por cuenta propia o de terceros y en general explotación de comercio, fabricación y venta de todo tipo de bienes.
Administración: Volney Pereira Hereu.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 12981 Jl.10-v.Jl.24.

AUTOMOVILES BAHIA LIMITADA

Constitución: 13 de mayo de 1974.
Plazo: dos años con prórroga automática.
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales o industriales, y en forma especial comprar, vender, importar, permutar, dar y recibir en consignación toda clase de vehículos.
Socios: JULIO HECHT ZAIDMAN y JUAN ALBERTO DAGLIO SUAREZ.
Administración: indistintamente a cargo de cualquiera de los dos socios.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 374, F.o 1.401, libro N.o 1, el 10 de junio de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 13169 Jl.16-v.Jl.24.

AGUIAR HNOS. S. R. L.

Contrato privado del 16|5|74, inscripto Registro Público de Comercio N.o 283, al folio 1.051 del libro 2 de contratos.
Socios: DELMAR JUAN AGUIAR y BERNARDO AGUIAR.
Capital: $ 3:000.000 por mitades.
Objeto: Confección de prendas de vestir en general, distribución, venta, exportación de los mismos, importación materiales para confección, compra y venta mercaderías en todas sus variedades.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
22) $ 20.000 10|pub. 13172 Jl.10-v.Jl.24.

SIERRAS MINUANAS LTDA.

Contrato privado del 20|5|74.
Inscripción: Reg. P. y Gral. de Comercio N.o 315, F.o 1.174 L.o 2.
Socios: GASPAR CANCELA BLANCO, ELSA NELLY y JUPITER CELEDONIO OLIVERA RECALDE.
Objeto: Café, bar, pizzería y cervecería.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 1659.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 2:000.000. — Gaspar Cancela: pesos 1:000.000 y los restantes socios $ 500.000 cada uno.
Administración: Gaspar Cancela con cualquier otro socio.
22) $ 19.000 10|pub. 13068 Jl.10-v.Jl.24.

TAMANDUA LIMITADA

Contrato privado junio 4 de 1974 con efecto a agosto 14 de 1973, inscripto en Registro Público de Comercio N.o 331, F.o 1.224 L.o 2 de Contratos, modificó contrato social de marzo 8 de 1971.

Alfredo Polanski cedió su cuota a José Toribio Rodríguez y Rosa Blanca Márquez Pereira en la proporción de 75 o|o al primero y 25 o|o a la segunda, teniendo los cesionarios carácter de únicos socios.

Se aumentó capital social a $ 2:500.000 aportado $ 2:450.000 por José T. Rodríguez y $ 50.000.00 por Rosa B. Márquez.

Se modificaron: cláusula 5.a que establece representación legal de la sociedad a cargo del Presidente sólo o conjuntamente con Secretario; y cláusula 14.a integrándose Directorio, Presidente: José T. Rodríguez. Secretario: Rosa B. Márquez.

En lo no modificado rige contrato original.

22) $ 60.000 10|pub. 13335 Jl.15-v.Jl.29.

COELPRO S. R. L.

Se constituyó por documento privado de fecha 21|VI|74, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 300 al F.o 1.457 del libro N.o 1 de contratos, con fecha 25|VI|74.
Integrantes: Sr. JOSE FROIMAN y Srta. AURORA EMILIA LISTA.
Capital social: $ 2:600.000 dividido en 26 cuotas de $ 100.000 cada una, aportado por los socios en efectivo y por partes iguales.
Denominación: COELPRO S. R. L.
Objeto: construcción, importación, exportación, reembarco, trasbordo y demás operaciones aduaneras, industrialización, comercialización, comisiones y representación de toda clase de bienes y mercaderías, etc.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer nuevo domicilio, sucursales o agencias en el interior o exterior.
Administración, dirección y uso de la firma social: cualquier socio indistintamente y a los efectos del decreto ley N.o 3.992, se hace esta publicación.
22) $ 35.000 10|pub. 12733 Jl.4-v.Jl.17.

EXPORTADORA AGROPECUARIA SUDAMERICANA LIMITADA

Contrato: 7 de junio de 1974.
Registro de Comercio: N.o 339, Folio 1.250, Libro N.o 2.
Capital $ 500.000.00.
Socios: ROBERTO COTELO y ANA NUÑEZ.
Administración: ambos socios.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 13373 Jl.16-v.Jl.30.

SYSTRON MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA LTDA.

Contrato: 25 de marzo de 1974.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio: N.o 231, F.o 939, L.o 1 de Contratos.

Socios: CARLOS GERARDO ASTIGARRAGA LAGUARDA AMERICO NILSON BAITI y RAUL MARCELO BAVA RAMPA.
Capital: $ 900.000.00.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación, armado, reparación, fabricación, representación, consignación, arrendamiento y en general, toda forma de disposición de bienes y|o servicios relacionados con máquinas de oficina, equipamiento de oficinas y sus repuestos y ramos anexos o afines.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Representación: mayoría de los socios.
Plazo: cien años.
Domicilio. Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 12749 Jl.4-v.jl.17.

RAMOS LIMITADA

Escritura: 4|7|1974.
Registro Público y General de Comercio: N.o 412, F.o 1529, L.o 1.
Socios: FROILAN EDILBERTO RAMOS MARINI; CARLOS ALBERTO RAMOS MARINI y VIOLETA BLANCA RAMOS MARINI de MARTINEZ.
Objeto: Fabricación y comercialización de mercaderías en hierros, metales y afines, importar, exportar, comprar, vender y negociar toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 25 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años.
Administración: Violeta Blanca Ramos Marini de Martínez.
Capital: $ 3:000.000 aportados en partes iguales por los socios.
22) $ 40.000 10|pub. 13380 Jl.16-v.jl.30.

P. C. F. SEGURIDAD S. R. L.

17 de agosto de 1973, Roberto Cruz Arca, cedió su cuota social a Carlos Enrique Pijuan.
Inscripción en Registro de Comercio: número 205, F.o 758, L.o 2.
20 de agosto de 1973, Héctor Bouissa Triani cedió su cuota social a Vicente Luis Sacco.
Inscripción en Registro de Comercio: número 206, F.o 781, L.o 2.
22) $ 10.000 10|pub. 11665 Jl.16-v.jl.30.

PRISAN LIMITADA

Contrato: 17 de junio de 1974, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 301 al folio 1.118 del libro 2 de contratos.
Socios. MIGUEL PRICOLO SOLDINI y JOSE RUBEN LEMA VAZQUEZ.
Objeto: Fabricación, venta, distribución, representación importación y exportación de artículos de ferretería en general.
Domicilio: Alfonso Rodríguez Castelao 3976 Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 1:000.000 entregado por partes iguales.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 12829 Jl.5-v.jl.19.

LAPKA LIMITADA

Contrato de 3 de junio de 1974, inscripto con el N.o 364, folio 1365, libro 1.
Capital: $ 50.000 dividido en 10 cuotas de pesos 5.000 c|u.
Socios: ORGANUS S. A. 9 cuotas y WALDEMAR MARIO GONZALEZ BARRAL 1 cuota.
Objeto: comercio e inversiones en general.
Plazo: cinco años prorrogable por períodos de cinco años.
Administración: Organus S. A.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 12611 Jl.5-v.jl.19.

CURPAO S. R. L.

Contrato: 16 de julio de 1973.
Inscripción: Registro Comercio Maldonado, N.o 86, tomo 12, folio 296 al 301.
Capital: $ 9:000.000, 33.33 o|o cada socio.
Integración: $ 3:000.000 cada uno.
Socios: JOSE CURBELO, JULIO CURBELO y ARNOLDO PAOLUCCI.
Administración: dos socios en forma conjunta.
Objeto: estación de servicio.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 15.000 10|pub. 12944 Jl.8-v.jl.22.

ORTEGA y APOJ LIMITADA

Contrato inscripto el 1.o de julio de 1974 con el N.o 323, F.o 1.199 del libro 2.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: ELIAS APOJ KAC y ELBIO FERNANDO ORTEGA ESTEL.
Objeto: tienda y afines.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: nueve años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 12957 Jl.8-v.jl.22.

BARRACA PIRIAPOLIS LTDA.

Constituída por documento privado de fecha 6 de febrero de 1974, contrato inscripto el 22 de febrero de 1974 con el N.o 12 del folio 42 al 45 del tomo 13 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

Socios: BALDIRIO GERMAN SILVA CALVETTE y TEODORO ORESTES ARRIONDA, domiciliados en la ciudad de Piriápolis.
Objeto: Explotación del comercio e industria en general por cuenta propia y|o terceros, especialmente en el ramo de barraca de materiales de construcción; importar, exportar, embarcar, adquirir, enajenar, etc., para cualquier finalidad que se relacione con el objeto; participación o adquisición en otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.
Domicilio: En la ciudad de Piriápolis, pudiendo establecerse filiales en todo el país o en el extranjero.
Capital social: cinco millones de pesos.
Integración: tres millones quinientos mil pesos el señor Baldirio Silva y un millón quinientos mil pesos el señor Teodoro Arrionda.
Plazo: 2 años, desde el contrato, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Administración: ambos socios indistintamente, excepto para adquirir, enajenar y gravar inmuebles, solicitar créditos o préstamos, girar cheques, aceptar bienes en pago vender los negocios que explote la sociedad, proponer concordatos y solicitar quiebras para cuyo caso se requiere la firma de ambos socios.
22) $ 50.000 10|pub. 12946 Jl.8-v.jl.22.

L S. LTDA.

Contrato privado del 31 de mayo de 1974. Registro de Comercio N.o 307, folio 1139, libro de Contratos el 24 de junio de 1974.
Socios: OSCAR JOSE BRITOS DE LEON y JULIA BENADERET.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Objeto: taller de confecciones.
Plazo: 100 años.
Administración y uso de la firma a cargo de ambos socios actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) $ 15.000 10|pub. 12588 Jl.8-v.jl.22.

CHAPINIA

Contrato: inscripto 28 junio 1974, con N.o 322 F.o 1.195, L.o 2.
Socios: JUAN ALVAREZ RAMOS, JOSE IGNACIO CASTILLO, HECTOR IMODA MARTINEZ.
Capital: $ 1:500.000.
Objeto: Taller Chapa y Pintura.
Administración: indistintamente.
Razón social: "Alvarez, Castillo y Martínez Ltda".
Plazo: cinco años prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 13062 Jl.9-v.jl.23.

FERROPAY REPRESENTACIONES S. R. L.

Contrato: 20 mayo 1974.
Inscripción: N.o 265, F.o 983, libro N.o 2.
Socios: ELSA MILDWURF PERCHIA y TERESA OGRIZEK PRATTO.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de dos años.
Objeto: Representaciones, comercialización de materias primas, productos elaborados y toda clase de bienes inmuebles, inversiones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambas socias.
22) $ 15.000 10|pub. 13036 Jl.9-b.jl.23.

PEPE LTDA.

Contrato: 28 febrero 1974.
Inscripto: N.o 153, F.o 558, libro 2.
Socios: JOSE SILVA e IRMA MIGUEL.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administrador: José Silva.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeo: Fabricación y comercialización tacos para calzado.
22) $ 10.000 10|pub. 13027 Jl.9-v.jl.23.

BUSTEIN S. R. L.

Razón social: BUSTEIN SRL.
Integrantes: ROSA A. MARENGHI de BUSANELLO, DORA VIEYRA de STEIN.
Giro: Tienda y mercería.
Capital: $ 200.000.
Administración: indistintamente.
Contrato del: 28|5|74, inscripto Reg. Púb., N.o 335, F.o 1.328, L.o 1 del 4|6|74.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 13025 Jl.9-v.jl.23.

GRAMEX LTDA.

Razón social: GRAMEX LTDA.
Integrantes: JOSE T. BETTINELLI y JULIO MILLER.
Giro: Imp., Exp., Fab. y venta sellos de goma, Grab., Med. Serigrafía, afines.
Capital: $ 3:000.000.
Administración: ambos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Contrato del: 25|6|74, inscripto Reg. Púb. N.o 400, F.o 1.480, L.o 1 el 28|6|74.
22) $ 15.000 10|pub. 13024 Jl.9-v.jl.23.

ALOA LTDA.

Contrato: 2 de junio de 1974.
Inscripción. N.o 314, folio 1169, libro 2.
Capital: $ 2:100.000.

Socios: RAUL AGUERREBERE, HUGO BONILLA, WINSTON LENS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: comercio e industria de toda clase de bienes y servicios y otros.
Administración: indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 13259 Jl.11.-v.jl.25.

HILPLAX S.R.L.

Contrato: 7 de febrero de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio: 6 de marzo de 1974, N.o 136, folio 505 libro 1 de Contratos.
Socios: RAMON NOVO POSE, IRMA LOMBARDO de RAIMONDI OMAR MONTERO LOMBARDO y NORBERTO MONTERO COLINA.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: comercialización de mercaderías en general; representaciones, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 800.000; aportes iguales.
Administración. todos los socios.
Representación: dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 13209 Jl.11.-v.jl.25.

MONTERO Y CIA. S.R.L.

Contrato: 1.o de febrero de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio 1.o de marzo de 1974 con N.o 99. folio 360, libro 2 de Contratos.
Socios: OMAR ALBERTO MONTERO LOMBARDO y NORBERTO MONTERO COLINA.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: comercialización de mercaderías en general; representaciones, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 200.000; aportes iguales.
Administración y representación: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 13210 Jl.11.-v.jl.25.

PARQUE DEL SOL S.R.L.

Constituída el 30 de mayo de 1974 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 383, folio 1437 libro 1 de Contratos.
Socios: ALBANA, JOAQUIN; JUAN RICARDO, FAUSTINA, ANGELICA, CARLOS y SARA SECCO GARCIA.
Capital: $ 800.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de dos años.
Objdeto: negocios inmobiliarios por cuenta propia o ajena.
Administración. Directorio integrado por todos los socios y el Directorio representado por dos socios cualesquiera de ellos actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Balance: anual.
22) $ 25.000 10|pub. 13211 Jl.11.-v.jl.25.

RECTIFICADOS LEIVAS S.R.L.

Contrato inscripto el 14 de junio de 1974 con N.o 54 al folio 176|177.
Capital: $ 2:000.000.
Socios: RAMON LEIVAS con $ 1:000.000 IDER CASTRO con $ 1:000.000.
Objeto: taller de rectificados de motores, accesorios en general de todo tipo de elementos pertenecientes a vehículos automotores.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Canelones.
Plazo: dos años prorrogable.
22) $ 15.000 10|pub. 13245 Jl.11.-v.jl.25.

3-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 144.157. — Montevideo, julio 8 de 1974. — Con esta fecha Jorge Washington Rial Avalle, (Uruguay), ha solicitado la marca

IMPERPLAST

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 13283 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 144.116. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca ZOO COLOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12787 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.094. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche Internatio- nal Ltd. (Bermuda), solicita marca MAGNE-BOL. clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12785 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 4.931. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Hotel Crillón S. A., (Uruguay), solicita marca CADENA RIO PLATENSE DE HOTELES, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12855 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 144.166. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Billy Fox, por Ortho Pharmaceutical Corporation (USA), solicita marca NICKERSON'S, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13146 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.170. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A., (Montevideo), solicita marca LA ESTANCIA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 13147 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.177. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Billy Fox por Ciba Geigy S A (Suiza), solicita marca ANATREM, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 13148 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.187. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 13182 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.181. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Erna Siegmund, por Cattivelli Hnos. S. A. (Uruguay), solicita marca

Cattivelli ®

clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 13181 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.092. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca ANOBITICA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12783 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.095. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca ANGEPEN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12786 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.107. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Fred Perry Sportswear Limited (Inglaterra), solicita marca "FRED PERRY", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12674 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.121. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Enrique Tato por Ilse Howald de Von Rapracd, (Uruguay), solicita marca KATHRIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12850 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 4.932. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Hotel Crillón S. A., (Uruguay), solicita marca CADENA URUGUAYA DE HOTELES, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12856 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.176. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A. (Montevideo), solicita marca "RIO DE LA PLATA" clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13219 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 144.156. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Con esta fecha Jorge Washington Rial Avalle (Uruguay), ha solicitado marca FUGOPLAST clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 12985 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 144.088. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca NIBRISIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12779 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.087. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca COLORVITA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días conseuctivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12778 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.089. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca VIXANTINA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12780 Jl.4-v.jl.17.

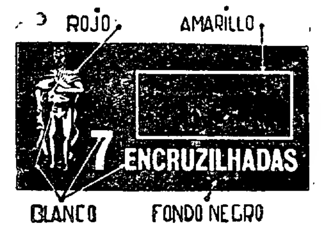
ACTA N.o 144.090. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca CELFURON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12781 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.091. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca TIBIROX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12782 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.117. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita marca SPIRANYL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12788 Jl.4-v.jl.17.

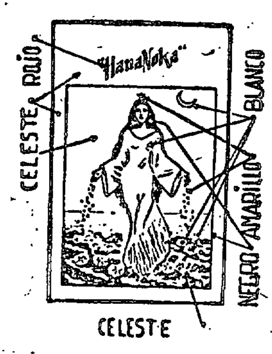
ACTA N.o 144.086. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Ciba Geigy S A (Suiza), solicita marca ORASPOR, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12777 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.098. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda., (Brasil), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 12775 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.097. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda., (Brasil), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 32.500 10|pub. 12774 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.096. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Oscar Bacot por Penino y Corona S. A., (Montevideo), solicita marca NOVELTY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12789 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.093. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda) solicita marca HOFROGEN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12784 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.052. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca APPONON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12849 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.108. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Manfredo Cikato por Siluet Ltda., (Montevideo), solicita marca JAY, clases 0 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12870 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.072. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Manfredo Cikato por Penn Fashing Tackle MFG Co., solicita renovación marca JIG-MASTER, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12868 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.070. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Manfredo Cikato por Sealol Inc. (U.S.A.), solicita marca SEALOL, clases 6, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12869 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.158. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Juan C. Daiqui, por Julio Burgos, (Uruguay), solicita la marca CLIMATIC, clase 12. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12881 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.171. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Erna Siegmund, por Allied Chemical Corporation (EUA), solicita marca



clases 4, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 13056 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 144.152. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Con esta fecha Grandox S. A. Montevideo (Uruguay), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 13276 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 144.141. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca PROBILIN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12958 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 144.165. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Con esta fecha Jorge Washington Rial Avalle (Uruguay), ha solicitado marca POLYPLAST, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 12986 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 144.122. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita marca SHELLPEP, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12707 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.115. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Labro S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 6, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 12776 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.153. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Con esta fecha Grandox S. A. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 13277 Jl.12-v.jl.26.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0588. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Sunbeam (Uruguay S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para PLANCHA FUNCIONAL. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12539 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 19.606. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Billy Fox, por Harry Ferguson Limited, (Gran Bretaña), solicita patente para: "Acoplamiento de control", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13144 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 19.600. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Interlight, (Suiza), solicita patente de invención para: "Lapicera u objeto similar con "clip" escamotable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12757 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 19.550. — Montevideo, abril 18 1974. — Erna Siegmund, por Beecham Group Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de cumarina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12766 Jl.4-v.jl.17.

Prometimos vender a Luis Alba el almacén de comestibles y bar, de Avda. Agraciada 1704|06. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. Ley 26|9|1904. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE. — JOSE BARIZO PUÑAL. — IRENE FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13018 Jl.9-v.ag.6.

ACTA N.o 0587. — Montevideo, junio 27 de 1974. — P. Dubourg, por Felipe Rosenberger, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Conjunto de buzo y poliera ejecutado en cuero y crochet". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13286 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 19.533. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Manfredo Cikato por Crinos Industria Farmacobiológica S. p. A. (Italia) solicita patente de invención: "Un procedimiento para la preparación de sales mixtas de esteres polisulfúricos de glicopeptidos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13383 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 19.504. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente para: "Derivados de diazepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13271 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.505. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente para: "Procedimiento para producir artículos moldeados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13272 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.501. — Montevideo, enero 28 de 1974. — Oscar Bacot, por Pfizer, Inc., (USA), solicita patente para: "Procedimiento para preparar ácidos 6—(a—amidino— e Imisoilaminoalcanoilamino) Aracilamipenicilianicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13270 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.498. — Montevideo, enero 28 de 1974. — Enrique Tato por José Benzaquen, (Argentina), solicita patente de invención para: "Nueva tela textil". y de acuerdo con la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12851 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 0564. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Ruben Arrolli por Martires Olmedo y Andrés Iaurreche, (Montevideo) solicitan modelo industrial para: "Maceta" y conforme decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12861 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 17.599. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Laboratorios Robert S. A., (España), solicita patente de invención para: "Procedimiento de fabricación de un derivado del Pirazol", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12811 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 0565. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Ruben Arrolli por Martires Olmedo y Andrés Iaurreche, (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Maceta" y conforme decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12862 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 0590. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Erna Siegmund, Industria Gráfica Papelera S. A., (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Globo bolillero". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 13015 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 0566. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Ruben Arrolli por Martires Olmedo y Andrés Iaurreche (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Maceta", y conforme decreto N.o 362|972, se ordena ésta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12860 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 19.608. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Ferrer S. L. (España) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la obtención de nuevas dihalogeno acetamino benzilaminas", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 10.000 10|pub. 13038 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 19.604. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Ferrer S. L., (España), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de obtención de un nuevo derivado de benzilamina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13037 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 0592. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Erna Siegmund, por Pedro H. Anchordoqui, (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Pinza depilatoria". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 13057 Jl.9-v.jl.23.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a Hugo Wilson González, el comercio, sito en Dante 2213. Acreedores: Dante 2213. — CRISTOBAL GIL CHAGAS. — PERLA ARGENTINA TOSCANO de GIL.
25) $ 10.000 20|pub. 13031 Jl.9-v.ag.6.

Por compromiso compra venta, peluquería "Peque", Chaná 2156, se llama a acreedores ley 26|9|1904, presentarse en Constituyente 1566. — Rodolfo Dalla Gonda. Contador Público.
25) $ 10.000 20|pub. 13053 Jl.9-v.ag.6.

Prometí vender a Héctor R. Muñoz y Angel O. Morena, el bar de Francisco Gómez 755. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21 ley 26|9|1904. — RUBEN EDUARDO PACHECO AGUIRRE. — LILIA CORREA MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13020 Jl.9-v.ag.6.

ACTA N.o 593. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Oscar Bacot por Labro S. A. (Montevideo) solicita patente para: "Nuevo modelo de isopo o mecha para lámpara, estufa, o similar", de acuerdo a la ley N.o 19.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13145 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 591. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Uruguay) solicita modelo industrial: "Nuevo elemento de juego para toda edad y tiempo". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13238 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 19.575. — Montevideo, mayo 20 de 1974. — Enrique Tato por los señores Eduardo Marcos Laguarda Chiaravalli e Isaac Curiel Segura (Montevideo) solicitan patente de invención para "Procedimiento para la construcción de cascos de terciado naval para embarcaciones y dispositivo para el mismo" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 13259 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 544. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Enrique Tato por Sra. Ilse Howald de Von Rappard (Uruguay) solicita patente de modelo para "Oblea alimenticia", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13256 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 19.611. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Enrique Tato por Enrique y Mario Collerati (Montevideo) solicitan patente de invención para "Interruptor eléctrico de membrana" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13257 Jl.11.-v.jl.25.

25–Ventas de Comercios

Prometí vender a Estela Urroz Monteiro, negocio, sito en Ramón Anador 3996. — Acreedores en el mismo. — Ley del 26|9|1904. — ELENA MARTINEZ RIOS de SIERRA.
25) $ 20 000 20|pub. 12436 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Noemí del Castillo de Fernández, el comercio, ubicado en Bulevar José Batlle y Ordóñez (ex Propios) N.o 2504. — Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS ALFONSO AMOR CRESPO. — OLGA NICOLINI ALASSIO de AMOR.
25) $ 20.000 20|pub. 13072 Jl.10-v.ag.7.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 20 de mayo de 1974, prometí vender a los hermanos Adolfo, Antonia y María Elisenda Martínez Llanos, la mitad indivisa que me correspondía en el comercio, sito en Melo, calle Ansina casi Ituzaingó denominado "Establecimientos María Elisenda". — Acreedores en el mismo comercio. — LUIS ALBERTO PIRIZ MALGOR.
25) $ 30.000 20|pub. 12760 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio, Rafael Pastoriza 1492. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — ROSINA VITIRITTI MADORNO de HERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13290 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Pérez Godoy, vendimos instalaciones y muebles, Comercio, Yaro 1183. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525 — ORISPAMINONDES VIERA SANCHEZ. — MARIA GENOVEVA BERNADET VIZCAINO.
25) $ 20.000 20|pub. 13291 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Rivadavia 2101. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — JOSE CASAL VILLAR. — ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13369 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo Pérez Godoy, rescindimos compra venta comercio Rivera 2107. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — RAMONA FLORENCIA IZQUIERDO PEREIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 13368 Jl.16-v.ag.13.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Carlos Bertolini y Alciro Genta, estación de servicio, "Rivera", sita en Rivera 4108.
Acreedores: en el mismo. — JOSE ALBERTO SUAREZ.
25) $ 10.000 20|pub. 12093 Jn.26-v.jl.24.

Ha quedado sin efecto la promesa entre Pompo Hnos.; y Ana María Alfonso, comercio Rivera 2902.
Acreedores: Pantanoso 4023, ley 26|9|904. — Montevideo, 20 junio 1974.
25) $ 10.000 20|pub. 12155 Jn. v.jl.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Norma Rodríguez Cabrera almacén en Perú 2035.
Acreedores: en el mismo MIRTA DUARTE y OMAR BUENO.
25) $ 10.000 20|pub. 12275 Jn.27-v.jl.25.

Centro Almaceneros, vendimos a Julio César Maschi y Ovaldo Forneiro, comercio Yaro 1234, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — CARLOS FERNANDO STRATTA PERDIGON. — BEATRIZ POSE de STRATTA.
25) $ 10.000 20|pub. 11874 Jn.20-v.jl.11.

NEIR SILVEIRA MORENO y NELLY BRITES VERA, cedieron a Blanca Iris Sosa Márquez, los derechos que le correspondían en la promesa de venta de 26|3|74 respecto al café bar y pizzería, sito en Juan Cabal 2350.
Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1974, escritorio 108. — Montevideo, junio de 1974.
25) $ 30.000 20|pub. 12003 Jn.25-v.jl.23

CASA RIVAS S. A. prometió vender comercio San José 943 a Amaranto Umpierre Machado y Graciela Vila Gutiérrez. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse 18 de Julio 3262.
25) $ 10.000 20|pub. 13215 Jl.11.-v.ag.8.

Prometí vender a Neir Silveira Moreno, café y bar y pizzería de Juan Cabal 2350. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1370 escritorio 106 en plazo ley setiembre de 1904. — Montevideo junio de 1974. — HERCULES PO... NO
25) $ 10.000 20|pub. 12004 Jn.25-v.jl.28.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Martha Barragán de Gutiía almacén en Juan Espinosa 1602. — Acreedores Juan C. Gómez 1462, escritorio 413. — ASUNCION VAZQUEZ de DURAN.
25) $ 10.000 20|pub. 12575 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender bar y almacén en Marcelino Sosa 2850. — Acreedores al mismo. — LEONARDO FERNANDEZ. — DOLORES GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 12553 Jl.2-v.jl.30.

Centro Almaceneros, vendimos a Loreley Velázquez comercio sito en Arrieta 3152, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — AGUSTIN JOSE STURLA. — BLANCA INES RODRIGUEZ de STURLA.
25) $ 10.000 20|pub. 13250 Jl.11.-v.ag.8.

Prometimos vender a Gumersindo Castro y Salvador Blanco el almacén de comestibles y bar, de Estero Bellaco 2955. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 23, ley 26|9|1904. — PABLO FREDDIS BATISTA MIER. — ANTONIO JUAREZ PEREIRA. — AQUILINO MARIA ALVAREZ GONZALEZ. — VIOLETA BORAGNO.
25) $ 20.000 20|pub. 13019 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26|9|1904. — El 23|5|74 prometimos vender a Sonia Gil de Ayete el Hotel "Barreiro", sito en Miguel Barreiro 3173. — Acreedores presentarse en Bartolomé Mitre 1397, escritorio 205. — JUAN CARLOS REDONDO SOUTO. — NELLY RIOS de REDONDO.
25) $ 20.000 20|pub. 12541 Jl.2-v.jl.30.

...ta Stern de Zarko, prometió vender a DAVID CYBULSKI y ROSA BRODSKY de BEKERMAN, la casa de comercio que en el ramo de fabricación y comercialización de cepillos y afines, gira en Ciudadela 1268, Montevideo. — Acreedores en la misma. — Montevideo, 18 de junio de 1974.
25) $ 20.000 20|pub. 11749 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Dante Costa Pensión sita en San Salvador N.o 2019. Acreedores en el mismo. — FERNANDO ZELKO. — MARIA VOROS de ZELKO.
25) $ 10.000 20|pub. 11895 Jn 24-v.jl.22.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Por documento privado suscrito en la ciudad de San Carlos el 18 de junio de 1974, cuyas firmas fueron autenticadas por la escribana Ana María Abásolo, los señores Ariosto Pepitti y Florencia Esquibel Geremías Fontes Batista y Wilma Menossi Nieto Alberto Rodríguez Santos y Juanita Fontanelli García prometen ceder a Mario Crescencio Barrios y Honorio Barrios Tassano las cuotas que tenían como integrantes en la sociedad de responsabilidad limitada EL MILAGRO LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Maldonado.
25) $ 40.000 20|pub. 12433 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26|9|904. — Con fecha 31 de diciembre de 1972, cedí a María de los Angeles Gorriarán Montaño, la cuota social que me correspondía en Arequita S. R. L." que gira en la ciudad de Minas. — Acreedores: Domingo Pérez 626. — OTILIO EDUARDO GORRIARAN MONTAÑO.
25) $ 20.000 20|pub. 12727 Jl.6-v.ag.1.o.

Ley 26|set.|904. — Comunicamos al comercio y al público que Saldivia León Hnos. prometió vender a Nelson García, comercio de almacén, frutas, en Avda. Italia 2039, bis. — Acreedores mismo comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 12750 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26|9|1904. — ANSELMO GALIÑANES vende a Manuel Granja carnicería de Río Branco 1419. — Acreedores: en la misma. — Montevideo abril 1974.
25) $ 10.000 20|pub 12949 Jl.8-v.ag.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ricardo Baum el bazar, ubicado Sarandí 280. — Acreedores al mismo. — MARGARITA ISABEL ENCAJADO de IRIDOY. — PEDRO ALBERTO IRIDOY SAGRADO.
25) $ 10.000 20|pub. 13070 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Ferreiro el almacén de Avda. Garibaldi 2897. — Acreedores al mismo. — VEREL JOSE QUEIJO TORIANI. — SONIA MILLER de QUEIJO.
25) $ 10.000 20|pub. 13071 Jl.10-v.ag.7.

RICARDO PIGNI y ELMER MOREIRA, prometimos vender nuestra parte negocio de Arte Mercedes 1045, Local 8. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, 25 de Mayo 555. — Esc. Vilaboa.
25) $ 10.000 20|pub. 12630 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|IX|904. — La firma CAMMAROTA y FELDMAN, prometió vender a Lidia Loza Dardanelli, la Estación de Servicio, para automotores, ubicada en Avda. Carlos María Ramírez 43, esquina Julián Laguna. — Los acreedores deberán presentarse en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 12871 Jl.8-v.ag.5.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas Afines del Uruguay, prometimos vender a Teresa Giordano de Estramil el comercio sito en Juan Manuel Blanes 1252, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — EDUARDO KEOSSEIAN. — ALICIA LOPEZ de KEOSSEIAN. — ALBERTO KEOSSEIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 12549 Jl.2-v.jl.30.

Se ha prometido en venta a Alfonso Otero y José Amorín Fernández, la carnicería, sita en esta ciudad con frente a la calle Cayetano Rivas 4063. — Acreedores presentarse en la misma de acuerdo con la ley pertinente. — ENRIQUE MISA y ZULLY CRISTINA VILLERO de MISA.
25) $ 20.000 20|pub. 12510 Jl.2-v.jl.30.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas Afines del Uruguay, prometimos vender a Pablo y Neris Cabrera Curbelo el almacén y bar, sito en Mariano Soler 3249, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ADOLFO FERNANDEZ BESGA. — MARIA JULIA FUGAZOT de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 12548 Jl.2-v.jl.30.

RUBEN DARIO TABEIRA, ELISA CAMARERO CALCAGNO, vendimos almacén y bar (Jaime Roldós y Pons 4450), a Reynaldo Noel Castro. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: al comercio.
25) $ 10.000 20|pub. 12613 Jl 3-v.jl.31.

Comunicamos que vendimos a Víctor Trapote la carnicería de Reconquista 251. — Plazo: ley 26|IX|1904. — Acreedores: oficina Mussio, Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, junio 5 de 1974. — AURELIO MALLO LOPEZ. — MARIA ESTHER SEOANE.
25) $ 20.000 20|pub. 12547 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 904. Prometimos vender a Carmen Graciela Bula de González el comercio sito en José Ellauri N.o 6.. según compromiso de compraventa inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 402 al folio 1544 del libro ... Acreedores: presentarse en Escribanía Perroni (Colonia 1493 — Montevideo). — BERNARDO AVDALOV — CATALINA ALJADEFF de AVDALOV.
25) $ 30.000 20|pub. 11793 Jn.26-v.jl.23.

Hemos prometido en venta a don Carlos Bogosián Manugián, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que gira en Carlos M Ramírez 242, bajo la denominación de "Despensa La Olla".
Acreedores en el comercio. — EDITH GUTIERREZ de CABRERA. — RAUL GARCIA ROMERO.
25) $ 20.000 20|pub. 12151 Jn.26-v.jl.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí comprar a Luis Camerlatti el negocio, sito en la Avda. Artigas 284, Colonia. — Acreedores: en el mismo.. — HAEDO NELSON CIOLI.
25) $ 10.000 20|pub. 12163 Jn.25-v.jl.23.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender las maquinarias e instalaciones del comercio. Constitución 2500.
Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525 — OLEGARIO GONZALEZ. — ELIDA CAMPELO RODRIGUEZ de GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 12049 Jn.25-v.jl.20.

Se hace saber que he resuelto vender al señor Walter Gutiérrez Cubas, el comercio que gira en el ramo de bar pizzería y heladería con sede en 25 de Mayo 586.
Acreedores presentarse en Supermarquet calle 18 de Julio esquina Florencio Sánchez. — ...IS GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 10827 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de setiembre de 1904
CARLOS GREZZI ROLDAN, prometió en venta la estación de servicios "Servicentro Reno" sita en Acevedo Díaz 1817 el 14 de julio de 1974 a Héctor Calanda Zazzari y Gabriel González Luisi. Acreedores: Caramurú 5560.
25) $ 20.000 20|pub. 11734 Jn 21.-v.jl.19.

Ley 26|9|1904. — CURIEL S. A., promete vender a Agustín Cantonnet Blanch, comercio de importación de artículos de ferretería y barracas, ubicado en Paysandú 1552. — Montevideo. — Acreedores en Uruguay 820.
25) $ 20.000 20|pub. 11836 Jn.25-v.jl.23.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, vendimos a Roberto Ventor el almacén sito en Avda. José Belloni 4726, ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — ARTURO CABRERA RODRIGUEZ. — NAHARA REAL REYES de CABRERA. — WALTER CONDE MARTINEZ. — MARIA REAL REYES de CONDE.
25) $ 20.000 20|pub. 12400 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender almacén Alfonso Rodríguez, Castelao 1995 a Antonio Rego.
Acreedores en el mismo. — VERYUI DOGHANIAN GUIMYIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 12423 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos en venta a Antonio Méndez, carnicería instalada en Hocquart 1919 bis|1921.
Acreedores: Sarandí 409, Esc. 8. — BERNARDINO MARTINEZ. — HORTENCIA GAYOSO.
25) $ 10.000 20|pub. 12316 Jn.28-v.jl.26.

Sanjurjo y Cía., intervienen venta a José Lema, bar, Rincón 750, ley 26|9|904.
Acreedores: Uruguay 1023. — VICTOR GONZALEZ ALONSO. — PASTORA MAZA. — CELSO GONZALEZ ALONSO. — HORTENSIA GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 12361 Jn.28-v.jl.26.

Sanjurjo y Cía. interviene venta a Manuel Blanco, bar, Miguelete 2301, ley 26|9|904.
Acreedores: Uruguay 1023. — SALVADOR PONE DOMINGUEZ. — BASILISA ROMERO.
25) $ 10.000 20|pub. 12362 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender comercio Jaime Cibils 2700 a Alfredo Daniel Nuesch Rodríguez. Acreedores Jaime Cibils 2700. — MODESTO ARON MARQUEZ y FELICIDAD ALBA LOZANO MORATA de ARON.
25) $ 10.000 20|pub. 10941 Jn.21-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos derechos compromiso compraventa Hotel de Convención 1326 a Manuel Rodríguez Fernández. Acreedores en el mismo. — JOSE PEREZ FERNANDEZ. — CANDIDO LORENZO LOPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 11751 Jn.21-v.jl.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Panificadora La 3 Limitada", la panadería, sita en Pedragosa Sierra s|n. Barrio Los Angeles, Maldonado. — Acreedores presentarse en comercio. — VILAS Y NOVELLI Sociedad Colectiva.
25) $ 20.000 20|pub. 11538 Jn.20-v.jl.17.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904 comunicamos, vendimos a Angel Fernández, Carlos Leal y Jorge Fernández Estación de Servicio sita Yacó 1405. — Acreedores el mismo — Mayo 1973. — VALARES LIMITADA.
25) $ 10.000 20|pub. 11860 Jn.24.-v.jl.22.

Centro Almaceneros, vendimos a Graciela Maciel Bosch comercio Gerónimo Piccioli 3330 ley 26|9|1904 — Acreedores Magallanes 1412. — ADELA MARGARITA SILVA SOSA de CANTOR. — ELBISON PEDRO CANTOR.
25) $ 10.000 20|pub. 11675 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Orfelia Genoveva De León, Peluquería de Damas en Gral. Flores 773 Las Piedras.
Acreedores en el mismo. — BLANCA NELLY CURBELO RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 12067 Jn.25-v.jl.23.

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 6 de junio último, resolvió declarar que el lustrador de muebles CARLOS CESAR FITIPALDES ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del 22 de mayo de 1974. (Estatuto del Funcionario, artículos 27 y 29)".
27) (C. C.) 3|pub. 22128 Jl.16-v.jl.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al señor JOSE LUIS SUAREZ MARTINEZ que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cuatro, resolvió: "Se destituye bajo la imputación de culpa grave al Mecánico de Instalaciones y Talleres Sr. JOSE LUIS SUAREZ confirmándosele la suspensión preventiva que con privación del 100 o|o de sus haberes se le aplicara a partir del 25|5|73, la que durará hasta la fecha de la presente resolución inclusive".
A los efectos previstos por el artículo 18 del Decreto-Ley N.o 10.331 modificativos y concordantes, póngase este expediente a disposición de la Caja de Jubilaciones Bancarias.

La presente tiene como objeto poner en conocimiento y notificar al interesado de la transcripta resolución.
27) (C. C.) 3|pub. 32122 Jl.16-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Departamento de Concursos

Se cita a los señores Maestros inscriptos y habilitados para intervenir en el Concurso de Méritos y Oposición, llamado para proveer cargos de Maestros de primer grado en Escuelas de Práctica del País, correspondiente al año 1969, a concurrir al local de este Departamento, Bartolomé Mitre 1317 piso 3.o, el lunes 22 del corriente, a la hora 8.30 (ocho y treinta), a fin de dar comienzo a las pruebas teóricas del referido certamen. — Montevideo, 11 de julio de 1974. — La Dirección.
27) (C.C.) 3|pub. 32118 Jl.18-v.jl.19.

I. N. V. E.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
NOTIFICACION

No habiéndose podido notificar personalmente al interesado por desconocerse su actual domicilio y de acuerdo con el artículo 5º del decreto N.o 640,973, se publica la siguiente resolución del Directorio del INVE, fechada el 17 de octubre de 1973: "Declárase la destitución del Peón de Limpieza, señor CARLOS RUBEN CABRERA por abandono del cargo". — El subjefe del Departamento de Personal Benjamín Queijeiro.
27) (C.C.) 3|pub. 32114 Jl.15-v.jl.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO
"Ing. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 13 de junio de 1974, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a HOMERO ACOSTA una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 7.446 y 11.015 de la Cuarta Sección Judicial de Maldonado, por un plazo de diez meses a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Coronel Edmundo N. Mila. Inspector General de Minas. Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real. Encargada.
27) $ 18.000 3|pub. 13354 Jl.16-v.jl.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora SARA AUBRIOT de TORRES, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Grummett, motor número 1665918, matrícula N.o 248.833, empadronado en Montevideo N.o 229.713, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 13359 Jl.16-v.jl.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROGER EDGARDO CAMY, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Peugeot 403", motor N.o 2970681. matrícula N.o 444.735, empadronado en Montevideo, N.o 261.816, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 13220 Jl.11-v.jl.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE LEVY CARAMELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Panhard", motor número 6437000098, matrícula N.o 321.999, empadronado en Montevideo N.o 209.538, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 13156 Jl.10-v.jl.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora BELA COPELMACHER de GOLDBERGER, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault motor N.o 178.681, matrícula N.o 410.256 empadronado en Montevideo N.o 195.778, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10 pub. 12799 Jl.4-v.jl.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

GASPARRI HERMANOS S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Escort GT, motor número 004164, matrícula N.o 217.537, empadronado en Montevideo, N.o 228.512, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 12997 Jl.8-v.jl.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO CESAR MARTINEZ CATTANEO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault Mini 4, motor N.o 5085617, matrícula número 525.202, empadronado en Montevideo número 213.883, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 12948 Jl.8-v.jl.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO RICARDO ZAS VAZQUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo, marca Fiat Topolino motor N.o 100.851, Matrícula N.o 205.295, empadronado en Montevideo, N.o 101.140, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 12625 Jl.8-v.jl.22.

PARTICION DE BIENES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos: ALBURQUERQUE ELSA y JORGE GALO DE GALVEZ AZEVES. "Partición de bienes", (Ficha E 285|74), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
27) $ 16.000 20|pub. 12765 Jl.4-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por instrumento de fecha de 17 de junio de 1974, LUIS ALBERTO GONZALEZ GARCIA cedió a Marcelino Rodríguez Alvarez los derechos emergentes de las promesas de compra-venta negocio Avenida Agraciada 2451 en ramo restaurant y parrillada celebrados 16 de diciembre de 1966 y 20 de noviembre de 1972 con señores José Alonso y Antonio Alonso respectivamente. En mismo instrumento se declaró rescindida promesa relativa al mismo negocio celebrada 12 de noviembre de 1973. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1395 escritorio 503. Ley 26 de noviembre de 1904 — Montevideo, 17 de junio de 1974.
27) $ 40.000 20|pub 11998 Jn.25-v Jl.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por compromiso de cesión de cuota de fecha 1.o de octubre de 1972 otorgado ante la escribana María Elida Mundín de Rocca, Alberto Fernández Núñez prometió ceder a Cándido Cervenza Montero y Cándido López Fernández su cuota social en la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social Fernández Núñez Hermano con domicilio en esta ciudad Bulevar General Artigas 1547 bajo la denominación LA GIRALDA.
27) $ 30.000 20|pub. 11706 Jn.21-v.jl.19.

CESION

JOSE LUIS SUAREZ MARGARITA BEATRIZ TORENA, GUILLERMO TABARE FUENTES, MARIA del CARMEN SUAREZ cedieron el 20 de mayo de 1974 derechos y obligaciones adquiridos a Abelardo Pallero Ramos Germen Martínez sobre Bar, Almacén as Acacias, 8a Sección Canelones, La Floresta. Acreedores al comercio.
27) $ 20.000 20|pub. 12748 Jl.4. v.ag.1.o.

EMPORIO DEL FORNILLO S.R.L.

Cesión de cuota: SIMON KOPELMAN y FANA FRIDMAN ceden sus cuotas a Cecilia Maciches Koziołczyk Documento privado: 10 de junio de 1974. Inscripción Registro Público de Comercio, 18 de junio de 1974, N.o 293, F.o 1088 libro 2 de Contratos.
27) $ 10.000 10|pub. 12755 Jl 4.-v.jl.17.

CESION

Con fecha 24 de junio de 1974, los esposos Raúl Traverso Rey y Susana Hazi, cedieron el compromiso de compra venta del comercio sito en la calle Zabala 1394, de Montevideo, a Eduardo Vázquez Martín.

Acreedores: presentarse en el mismo comercio.
27) $ 20.000 20|pub. 13173 Jl.10-v.ag.7.

CESION

Manuel Souto Calvo, cedió derechos y obligaciones compromiso bar Las Flores, Quinta Sec. Maldonado. — Acreedores: al comercio. — 21 de abril de 1974.
27) $ 10.000 20|pub. 12747 Jl.4-v.ag.1.o.

EMPORIO DEL FORNILLO S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato: ORLANDO MACHADO cede sus cuotas a Simón Kopelman y a Morduch Skudicki. Utilidades y pérdidas por partes iguales. Documento privado: 7 de junio de 1974. Inscripción Registro Público de Comercio: 18 de junio de 1974; número 292, folio 1086, libro 2 de Contratos.
27) $ 15.000 10|pub. 12754 Jl 4.-v.jl.17.

SYNTETHIC S. R. L.

Cesión de cuotas: José Abudara Jerusalmi y Zulma Siberio, ceden sus cuotas a Pedro Zimet Sancovsky. — Documento privado: 11|9|1973. — Inscripción: Reg. Público de Comercio: 17|6|1974: N.o 379, F.o 1.419, L.o 2 de Contratos.
27) $ 10.000 10|pub. 12896 Jl.4-v.jl.17.

PAYLEBOT NACIONAL "ITOIBA"
PREFECTURA NACIONAL NAVAL

Intima a los propietarios de la embarcación "ITOIBA" a efectos de que los mismos realicen las gestiones pertinentes para su extracción de la Rambla Portuaria de 2da. y 3ra. zona. — Saludo a usted atentamente. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Capitán de Navío Francisco Sangurgo. Prefecto Nacional Naval.
27) (C.C.) 15|pub. 32047 Jl.9-v.jl.30.

CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (EN LIQUIDACION)

Se cita a los accionistas de Caja Popular y Financiadora Salteña (en liquidación) a fin de que se presenten antes del 31 del corriente en las oficinas centrales del Banco del Plata, calle Zabala 1427 o en su Agencia Salto, calle Sarandí 22, con los titulares representativos del capital accionario a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea de Liquidación recuperando el capital confirmado. Pasada la fecha se procederá a reservar el importe respectivo por el plazo legal distribuyéndose los valores que se hubieran recibido y haciéndose efectiva la disolución y liquidación acordada. — Comisión Liquidadora.
27) $ 50.000 10|pub. 13275 Jl.12-v.jl.26.

CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
OFICINA NECROPOLIS
Emplazamiento

La Junta Local A. de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el términol de treinta días en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local, de acuerdo a la siguiente nómina, bajo apercibimiento en caso de omisión, del traslado de dichos restos al Osario General.

Francisca R. de Belttone, chapa número 18.101.
Valentina F. de Ferreira, chapa N.o 18.176.
Laureano García, chapa N.o 18.183.
Lorenzo Varela, chapa N.o 18.188.
Juan Cabrera, chapa N.o 18.203.
Leoncia P. de Barthe, chapa N.o 18.208.
Luisa Olivera, chapa N.o 18.219.
Raúl Mederos, chapa N.o 18.246.
María Velázquez, chapa N.o 18.245.
Lázara Camino, chapa N.o 18.267.
Quintín Medina, chapa N.o 18.266.
Fernando Garrido, chapa N.o 18.276.
Everilda T. de Morales, chapa N.o 18.295.

Margarita R. de Vaga, chapa N.o 18.333.
Segundo Sosa, chapa N.o 18.332.
Justo Bentancur, chapa N.o 18.343.
Filandro Morales, chapa N.o 18.351.
Hugo Mantela, chapa N.o 18.356.
Eduardo Méndez, chapa N.o 18.363.
Isabel A. de Correa, chapa N.o 18.364.
Alfredo Piñeiro, chapa N.o 18.361.
Estanislao Bentancur, chapa N.o 18.371.
Federico Modader, chapa N.o 18.376.
Blanca N. de Villaverde, chapa N.o 18.379.
Luciano Orraca, chapa N.o 18.389.
Fiorino Branda, chapa N.o 18.390.
Isidoro Savia, chapa N.o 18.396.
Juana Villagrán, chapa N.o 18.399. — Las Piedras, junio de 1974.
27) $ 60.000 10|pub. 13221 Jl.11-v.jl.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor JOSE REIBAKAS RIFKIN, solicita un duplicado del título de propiedad del Camión, modelo 1951, marca Chevrolet, motor N.o T 45.231, matrícula N.o A 130.628, empadronado en Canelones. Decimotercera Sección Judicial con el N.o 13.329, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 1.o de julio de 1974. — Esc. Pablo Mazón. Director.
27) $ 20.000 10|pub. 13000 Jl.8-v.jl.22.

SALTO

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JULIO CESAR LAVECCHIA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Simca, modelo 1962, empadronada en el Municipio de Salto con el N.o 11.512, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Figurina. Director.
27) $ 25.000 10|pub. 13301 Jl.15-v.jl.29.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se presentó a este Registro el señor EDUARDO V. DUARTE HORTAL, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta rural marca "Ford Falcon", motor 2 H27D—175011, matriculada en Salto, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Figurina. Director.
27) $ 20.000 10|pub. 13260 Jl.11-v.jl.25.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: LARRONDO, GUALBERTO y otra. "Cesación de condominio", (Ficha A 644|1974), se cita y emplaza a estar a derecho en este juicio a Isabel Bartolina Celis de Larrondo y|o a sus sucesores a título universal o singular y|o cualesquier otra persona, que se considere con derecho sobre el bien inmueble padrón N.o 753, antes padrón N.o 169, que forma parte del solar N.o 3, de la actual manzana N.o 6, antes N.o 48 del 2.o cuartel, Primera Sección Judicial de San José, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio, a cuyos efectos se habilita la próxima feria judicial menor.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 28 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) $ 42.000 30|pub. 13033 Jl.9-v.ag.20.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DEJANIRA GONCALVES PEREIRA de de MATTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Se habilitó la actual Feria Judicial Menor a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 3 de 1974. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 13401 Jl.17-v.jl.31.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO AUDITORES S. A.

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1974 a las 10 horas en el local social de la Av. Daniel Fernández Crespo 1715 piso 3, escritorio 7, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 23 ejercicio vencido el 31 de marzo de 1974; 3.o) Elección de dos directores en reemplazo de los señores Andrés Latour y Raymond J. de Boismenu; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente.
Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos y el decreto del 16 de junio de 1943. — Montevideo, julio de 1974.
3) $ 18.000 2|pub. 13419 Jl.17-v.jl.19.

COLONIA REFRESCOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de julio de 1974 a las 11 horas en el local social, calle Aparicio Saravia s|n. de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, al 30 de junio de 1974 y distribución de utilidades; 2.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea general ordinaria deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, hasta el momento de iniciarse la asamblea. (Artículo 13). — Colonia, julio de 1974. — El Directorio.
3) $ 7.000 1|pub. 13399 Jl.17-v.jl.17.

BANFED
BANCA FEDERADA DEL INTERIOR
2.a CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y demás concordantes de los estatutos sociales se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas de Banfed —Banca Federada del Interior— para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el lunes 29 de julio de 1974 a la hora 17 en nuestra sede social de la Av. 18 de Julio 1496 primer piso de la ciudad de Montevideo para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Aumento de capital; 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se previene: a) Que en las resoluciones que se tomen, sobre los asuntos incluidos en el orden del día serán válidos, cualquiera sea el número de accionistas presentes; b) Que los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, por lo menos con tres días de anticipación al acto, mediante certificado habilitante que expedirá una cualquiera de las gerencias de la sociedad, previa exhibición y depósito de las acciones o recibos que acrediten su depósito a cualquier título, en instituciones bancarias. — El Directorio.
3) $ 9.000 1|pub. 13397 Jl.17-v.jl.17.

MOSCA HERMANOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1974 a las 19.30 horas en el local de la Av. 18 de Julio 1578 con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de accionistas para integrar las comisiones de quórum y firmar el acta; 2.o) Retribución del Directorio y Síndico; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en las oficinas sociales, Av. 18 de Julio 1578 primer piso durante las horas de oficina. — Montevideo, julio de 1974.
3) $ 7.000 1|pub. 13426 Jl.17-v.jl.17.

JOSE TUNEU Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de julio de 1974 a la hora 19 en Luis de la Torre 472 Ap. 601 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, así como el informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1971, 1972 y 1973; 2.o) Fijar la retribución del Directorio y Síndico; 3.o) Proceder a la elección del nuevo Directorio; 4.o) Designar un accionista para firmar el acta.
Advertencia: Para asistir a la asamblea deberán ser depositadas acciones o los certificados de depósito bancario correspondientes en la dirección indicada con una antelación de tres días a la fecha de la asamblea. (Art. 30 de los estatutos).
3) $ 7.000 1|pub. 13428 Jl.17-v.jl.17.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras HAYDEE BAROFFIO de SIMONE e HILDA BAROFFIO de PESQUERA solicitando título duplicado del Nicho N.o 1.669 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares las mencionadas y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeran con derechos para interponer sus reclamos. Vencidos dichos términos se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de julio de 1974. — El Servicio de Necrópolis.
4) $ 40.000 10|pub. 13420 Jl.17-v.jl.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Se cita y emplaza al funcionario señor CESALINO SILVERA para que dentro del término de tres días se presente a desempeñar sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá como renunciante por abandono del cargo. — Montevideo, 12 de julio de 1974. — Rubens D. Calabria, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 32141 Jl.17-v.jl.22.

Se cita y emplaza al funcionario señor ANTONIO PINTOS BALBUENA para que dentro del término de tres días se presente a desempeñar sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá como renunciante por abandono del cargo. — Montevideo, 11 de julio de 1974. — Rubens D. Calabria, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 32140 Jl.17-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 8|7|74 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario del Servicio de Barrido y Recolección de Residuos señor LUIS ALBERTO CHARDO MEVAREZ, padrón número 19.567, Peón de 3.a (Grado D) para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 17 de julio de 1974.
8) (C. C.) 5|pub. 32160 Jl.17-v.jl.24.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 17|7|74 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Locomoción y Servicios Internos, señora MABEL BOUTUREIRA de CANCELA, padrón 25.894, (Cat. V, Grado D) Peón Telefonista para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 17 de julio de 1974.
8) (C. C.) 5|pub. 32161 Jl.17-v.jl.24.

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del decreto 640|973 se intima al Profesor JUAN CARLOS GARCIA ARANDA a fin de que comparezca a estar a derecho en esta oficina dentro del tercer día, bajo apercibimiento de tenérsele por notificado. — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora de la División Jurídica de Educación Secundaria, Buenos Aires 521.
8) $ 3.600 3|pub. 13422 Jl.17-v.jl.22.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LLAMADO A PRECIOS N.o 120|74

Se reciben ofertas para: a) suministro y b) suministro y colocación de piso vinílico en la forma que proponga el oferente, luego de examinado el lugar de colocación, (Paraguay 1723, de 13 a 17 horas), sea con baldosones o piezas más amplias.

Las ofertas deberán presentarse en triplicado, antes del día 31 de julio de 1974 en la misma dirección y horario, en Sección Licitaciones. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32147 Jl.17-v.jl.22.

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

La Dirección de Loterías y Quinielas, llama a licitación pública para la adquisición de papel obra y diario en bobinas y en resmas de acuerdo al pliego de condiciones generales y particulares que pueden retirarse de la Contaduría del Organismo. Cerrito 220, segundo piso, de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 16.30.

Apertura: 5 de agosto de 1974, primer llamado: hora 15. — Segundo llamado: hora 15.30. — Lugar: Dirección de Loterías y Quinielas, Cerrito 220, Montevideo.
12) (C. C.) 3|pub. 32139 Jl.17-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 75/74
Primer y segundo llamado

Artículos. Hasta 300 Kgs. de chorizo.
Hasta 50 Kgs. de butifarras.
Hasta 150 Kgs. de mortadela.
Hasta 170 Kgs. de morcillas.
Hasta 90 Kgs. de salame.
Hasta 40 Kgs. de paleta.
Hasta 30 Kgs. de panceta.
Hasta 60 Kgs. de frankfurters.
Hasta 100 Kgs. de espinazo.
Hasta 50 Kgs. de queso de cerdo.
Hasta 100 Kgs. de chacarero-longaniza.
Hasta 18 Kgs. de matambre.
Hasta 12 Kgs. de bondiola.
Hasta 24 Kgs. de salchicha.
Hasta 30 Kgs. de cabeza rellena.
Hasta 50 Kgs. de tocino.
Hasta 16 Kgs. de fiambre alemán.
Hasta 40 Kgs. de jamón.
Hasta 50 Kgs. de pildoritas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 13 de agosto de 1974 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de agosto de 1974 a las 9.30 horas. — Montevideo, 15 de julio de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 32145 Jl.17-v.jl.22.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
OFICINA DE ADQUISICIONES Y FISCALIZACION DE IMPUESTOS
Licitación pública N.o 9/74
Segundo llamado

La Intendencia Municipal de Lavalleja, llama a licitación pública para la realización de las siguientes obras, proyectadas bajo el régimen de convenios:

1.o) Tramo de Camino Vecinal desde la Escuela N.o 106 al comercio del señor Martínez Guerra, Cuarta Sección de Lavalleja, extensión 8 quilómetros 200 metros.

2.o) Tramo de camino Ruta 81, entre Ruta 8 y Arroyo Los Chanchos, extensión aproximada 4 quilómetros.

3.o) Tramo de camino en Villa Serrana, desde Ruta 8, quilómetro 148, hasta Mesón de las Cañas, extensión 4 quilómetros 700 metros.

Los ofertantes podrán realizar sus propuestas para el conjunto o en forma separada.

Memorias descriptivas y pliegos de condiciones: los pliegos de condiciones, al precio de $ 10.000, se podrán retirar en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes, (Palacio Municipal de Montevideo, ala Santiago de Chile, segundo piso), y en la Secretaría de esta Intendencia, calle Batlle y Ordóñez esquina Rodó, Minas.

Las propuestas se abrirán en primer llamado el día 12 de agosto de 1974, a la hora 14, en la Intendencia Municipal de Lavalleja. De no presentarse un mínimo de tres oferentes, se abrirán en segundo llamado el mismo día a la hora 14.30.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Minas, julio 11 de 1974. — Henry W. Di Trápani. Jefe.
12) (C.C.) 1|pub. 32144 Jl.17-v.jl.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 17 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a SECCION

HEDDY COITIÑO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Piedras 272 y ROSARIO MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 272.

10.a SECCION

RODOLFO CARLOS MACE, 28 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado Aconcagua 5172 y GRACIELA PINTOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 5172.

12.a SECCION

ALBERTO FRANCISCO CALVELO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2877 y LUISA SUSANA BENAVIDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2977.

14.a SECCION

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Parque Posadas, calle P N.o 3263 y BLANCA LYLIAN CASTILLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Parque Posadas calle P N.o 3263.

16.a SECCION

ELBIO RUBEN MARTINEZ, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Indalecio Chenaut 4004 y YOLANDA RAQUEL LUPI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada César Batlle Pacheco 4096.

17.a SECCION

HUMBERTO MAXIMO CALIXTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5887 y BEATRIZ BLANCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Belloni 5887.

21.a SECCION

MARIO ALBERTO SANTAMARIA GALEANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 791 y MARIA ESTELA ABRAHAM BARBAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 791.

22.a SECCION

GUSTAVO GOÑI PIGNI, 23 años, soltero, publicitario, oriental, domiciliado 20 de Enero 3854 y BLANCA MARIA RODRIGUEZ TRUJILLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1641.

14) $ 1.800 3|pub. v.jl.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PABLO HECTOR CARDELLINO MIGONE, solicita la inscripción de 22 dibujos para tarjetas de felicitación (boda y quince años) 19 dibujos para tarjetas infantiles; 1 sobre c|tarjetas infantiles; 17 dibujos para tarjetas humorísticas, 4 puzzles y 10 entretenimientos diferentes de los cuales se declara autor y editor. — Montevideo, 15 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)
17) $ 15.000 10|pub. 13427 Jl.17-v.jl.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

OFICINA JURIDICO CONTABLE REGIONAL S. R. L.

Contrato privado: 6 de mayo de 1974.
Registro de Comercio de Tacuarembó número 11, folio 32 al folio 35.
Domicilio: ciudad de Tacuarembó.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1:000.000.
Socios y aportes: Heber Humberto da Rosa Reggi y Santos Cruz Aquino Bevans con $ 500.000 cada uno.
Objeto: Prestación de servicios en los rubros de asesoramiento y asistencia jurídico y|o notarial, auditoría, contabilidades, inventarios, asesoramientos en materia tributaria, liquidación de impuestos y|o cargas sociales administración de propiedades inmuebles, organización de empresas comerciales o industriales, administración y asistencia técnico sanitaria, de establecimiento agropecuario, mensuras, fraccionamientos y actividades afines o similares a las expresadas.
Administración: Heber Humberto da Rosa Reggi.
22) $ 30.000 10|pub. 13404 Jl.17-v.jl.31.

TURISERVICE LIMITADA

Contrato: 15 de abril de 1974.
Inscripción: Registro de Maldonado, 14 de mayo de 1974, N.o 25, folios 78 a 81, libro 13.
Socios: JULIO CESAR SBURLATI BERNACCHIA y WALTER BAUZA FRILING.
Capital: $ 160.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: operaciones sobre turismo y publicidad.
22) $ 15.000 10|pub. 13384 Jl.17-v.jl.31.

25—Ventas de Comercios

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
VENTA N.o V. M. 121|74

El Organismo dispone para la venta de:
a) Boletos de pasajeros en desuso.
b) Papeles comunes.
c) Fichas manilas o retazos.
Se oyen ofertas hasta el día 31 de julio

de 1974 por la producción de 6 meses, con costos sujetos a modificaciones que fije COPRIN o Autoridades que correspondan. Información en Paraguay 1723, Sección Licitaciones, de 13 a 17 horas. — Gerencia General.
25) (C.C.) 3|pub. 32146 Jl.17-v.jl.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Ana Sánchez Arias de Armada, el comercio, sito en Mercedes 836. — Acreedores: Sarandí 520. — ANDRES NICANOR GALLINO.
25) $ 20.000 20|pub. 13421 Jl.17-v.ag.14.

27—Varios

INVE
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
NOTIFICACION

No habiéndose podido notificar personalmente al interesado por desconocerse su actual domicilio y de acuerdo al artículo 53 del decreto N.o 640|973, se publica la siguiente resolución del Directorio de INVE fechada el 6 de junio de 1974: "Declárase que ha operado la cesantía del funcionario Dibujante contratado señor FAUSTO PIZARRO por abandono del cargo". — El Subjefe del Departamento de Personal, Benjamín Queijeiro.
27) (C. C.) 3|pub. 32159 Jl.17-v.jl.22.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Convoca a sus acreedores a presentar los justificativos de sus créditos antes del 26 de julio del corriente año en la Administración del Servicio, en la Avenida 8 de Octubre N.o 3050.
27) (C. C.) 2|pub. 32142 Jl.17-v.jl.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Repartido N.o 653|974

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 8 de julio de 1974, Exptes. 743.910 y 743.909, respectivamente, llámase a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:
Ayudante del Depto. de Anatomía Patológica, (mientras dure la licencia concedida al titular), (R. 020|1, Esc. 2, grado 1), 10 horas N.o 1351.
Adjunto de la Sec. Radioterapia del Departamento Clínico de Radiología, (hasta la provisión definitiva o transformación del cargo), (R. 020|1, Esc. 3, grado 2), 24 horas. N.o 1018.
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día viernes 26 de julio de 1974.
27) (C.C.) 1|pub. 32137 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica al señor RUBEN NUÑEZ CABALLERO la resolución recaída en su expediente N.o 5839|73|VAR de 4 de junio de 1973. Resolución.

"Montevideo, 14 de febrero de 1974

Visto: el decreto 921|73 del Poder Ejecutivo;
Atento: a lo informado en estos obrados;
El señor Ministro de Educación y Cultura,
RESUELVE:
No acceder a la solicitud del señor Ruben Núñez Caballero para reingresar a la Universidad.
Notifíquese al interesado, etc. — Fdo.: EDMUNDO NARANCIO, Ministro de Educación y Cultura.
Montevideo, 11 de julio de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 32151 Jl.17.-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señora LILIA FURTADO de PASSANANTE la resolución recaída en su expediente N.o 3385|74|Odont. de fecha 16 de abril de 1974.
Resolución:
"Dirección General de Recursos Humanos.
Montevideo, 29 de mayo de 1974.
Atento: a lo que surge de autos, no hay lugar.
Notifíquese personalmente a la solicitante. — Fdo.: El Director General de Recursos Humanos, Dr. Carlos Benítez Preve".
Montevideo, 11 de julio de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 32153 Jl.17.-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señora GLADYS SENOSIAIN de ARAUJO la resolución recaída en su expediente N.o 3954|74|E.U.B. de 6 de mayo de 1974. Resolución: "N.o 5|74.

Montevideo, 10 de mayo de 1974.

Visto y Considerando: la renuncia presentada por la señora Gladys Senosiain de Araújo, Servicios Generales, Escalafón 90, Grado 1, número 6473.
Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973 de octubre 28 de 1973;
El Director General de Recursos Humanos, en uso de sus atribuciones delegadas,
RESUELVE:
1) Acéptase la renuncia presentada por la señora Gladys Senosiain de Araújo.
2) Comuníquese al interesado y al servicio donde prestaba funciones, pase a las Secciones Registro y Liquidaciones y archívese. — Fdo.: Dr. Carlos Benítez Preve".
Montevideo, 11 de julio de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 32152 Jl.17.-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica al Cr. CEFERINO COSTA GONZALEZ la resolución recaída en su expediente número 596|74|Var, de fecha 16 de enero de 1974:

"Montevideo, 25 de enero de 1974.

Señor Ministro de Educación y Cultura. Mientras no se reciba la documentación de la Facultad de Ciencias Económicas no es posible proceder como se solicita. — (Fdo.) Mario H. Bianchi. — Cr. Jefe de División".
"Montevideo, 28 de enero de 1974. — Por disposición del señor Ministro de Educación y Cultura, y atento a lo informado por la Rep. Hacienda, téngase presente y oportunamente se proveerá. (Fdo.) Esc. Juan A. Tróccoli, Director Interventor del Dpto. de Secretaría General".
27) (C. C.) 1|pub. 32154 Jl.17.-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente N.o 740.768 — Se comunica a los Dres. Raúl Bustos Alonso, Luis Monti Bloch, Milton Mazza Bruno y Francisco Crestanello Cánepa, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina con fecha 24 de abril de 1974, resolvió de acuerdo a lo informado por el Prof. Roberto Caldeyro Barcia, proponerlos para la adjudicación de las Becas otorgadas por los Institutos Nacionales de Salud de los Estados Unidos de América, con relación al llamado a aspirantes oportunamente realizado.
Expediente N.o 740.768 — Se comunica a los Dres. Luis Monti Bloch y José Raúl Bustos Alonso, que les fueron otorgadas las becas de los Institutos Nacionales de Salud de los Estados Unidos de América. Se comunica además a los Dres. Francisco Crestanello y Milton E. Mazza que sus solicitudes no fueron consideradas por no haber podido obtener la aceptación de la institución invitante en los EE.UU.
27) (C. C.) 1|pub. 32138 Jl.17.-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señorita MARIA del CARMEN GOMEZ MUIÑO, la resolución del Ministerio de Educación y Cultura recaída en su expediente N.o 2149|74|Ing. del 8 de mayo de 1974.
"Montevideo, 10 de junio de 1974.
Visto. el decreto 921|73 del Poder Ejecutivo;
Atento: a lo informado en estos obrados;
El señor Ministro de Educación y Cultura,
RESUELVE:
No hacer lugar a la solicitud presentada por la señorita María del Carmen Gómez Muiño.
Notifíquese a la interesada y pase a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Prof. EDMUNDO NARANCIO, Ministro de Educación y Cultura".
Montevideo, 12 de julio de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 32157 Jl.17.-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la Empresa "ZELMIRA HUARTAMENDIA", la resolución del Ministerio de Educación y Cultura recaída en su expediente N.o 11.458|73|Var y expediente 4568|Var|74 adj.
"Montevideo, 24 de junio de 1974.
Visto: el decreto 921|73 del Poder Ejecutivo;
Atento: a lo informado en estos obrados;
El señor Ministro de Educación y Cultura,
RESUELVE:
No acceder a lo solicitado por la Empresa "Zelmira Huartamendia".
Notifíquese a la interesada, etc. — Fdo.: Prof. EDMUNDO NARANCIO, Ministro de Educación y Cultura.
Montevideo, 11 de julio de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 32158 Jl.17.-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se notifica a las siguientes personas: Miguel A. Estevan; Adrián Fco. Leites y Alfredo Añón, que en el expediente HC 1220|73 caratulado: "Llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro de Auxiliares de Radiología suplentes", ha recaído el siguiente fallo final:
"Acta. — En Montevideo, a los treinta días de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en el Departamento de Radiología del Hospital de Clínicas, los integrantes de la Comisión Asesora encargada de entender en el llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro de Auxiliares de Radiología suplentes, presidida por el Prof. Dr. Leandro Zubiaurre e integrada por los Dres. Jorge Boschi y Daniel Pereyra a efectos de evaluar los méritos presentados por los aspirantes. Luego de un minucioso estudio de los mismos la Comisión Asesora, por unanimidad, resuelve integrar el Cuadro de suplentes, de la siguiente forma:
1.o) Miguel Angel Larrosa; 2.o) Adrián Francisco Leites; 3.o) Miguel A. Estevan; 4.o) Aníbal López Pérez; 5.o) Alfredo Añón y 6.o) Enrique Goessens. Para constancia se labra y firma la presente acta". — Firman: Prof. Dr. Leandro Zubiaurre; Dr. Jorge Boschi y Dr. Daniel Pereyra.
Esta notificación se libra de acuerdo al artículo séptimo de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de la República de fecha 20|XI|59. — Departamento de Personal, Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32143 Jl.17.-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica al Sindicato de Resistencia de los Funcionarios No Docentes del Hospital de Clínicas, la resolución recaída en su expediente N.o 11353|73|Var de fecha 10|XII|973:

"Montevideo, 22 de marzo de 1974.

Sr. Director: visto los informes que anteceden sugiere se desestime el pedido del Sindicato de Resistencia, se comunique a los interesados y se ordene el archivo del expediente — Fdo.: Cr. Eddy Bronstein, Oficina de Planeamiento y Presupuesto".
27) (C. C.) 1|pub. 32156 Jl.17.-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señora JULIANA ROJAS ITUARTE la resolución recaída en su expediente N.o 4346|74|Med. de fecha 16 de mayo de 1974:

"Montevideo, 18 de junio de 1974.

Visto: el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo;
Atento: a lo informado en estos obrados;

El señor Ministro de Educación y Cultura,

RESUELVE:

Destitúyese por ineptitud funcional a la funcionaria Juliana Rojas Ituarte. Pase a la Sección Comunicaciones para notificar a la interesada y librar comunicación al Banco de Previsión Social (Civiles y Escolares) como se establece en el art. 9.o de la Ordenanza sobre Comprobación de Aptitud Funcional. Fecho, pase a la Facultad de Medicina para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Prof. EDMUNDO NARANCIO, Ministro de Educación y Cultura".
27) (C. C.) 1|pub. 32148 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señorita MARIA ANTONIA GROMPONE la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, recaída en el expediente N.o 11.802|73|Var;

"Montevideo, 19 de junio de 1974.

Visto y Considerando: I) Que la Ayudante de Fisicoquímica de la Facultad de Humanidades se le prorrogue su contratación;
II) Que el señor Decano Interventor considera que no debe accederse a lo solicitado.
Atento: a lo dispuesto en decreto 921|973 de octubre 28 de 1973.

El Director General de Recursos Humanos en uso de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

I) No hacer lugar a lo peticionado por la señorita María Antonia Grompone.
II) Notifíquese a la interesada y archívese. — Fdo.: El Director General de Recursos Humanos, doctor Carlos Benítez Preve". — Montevideo, 15 de julio de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 32149 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señora DINORAH VILLALBA de MARRERO la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, recaída en el expediente N.o 1.568|974|Hum., 19 de febrero de 1974;

"Montevideo, 21 de mayo de 1974.

No siendo funcionaria, no da lugar; notifíquese y archívese. — Fdo.: Director General de Recursos Humanos, doctor Carlos Benítez Preve". — Montevideo, 15 de julio de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 32150 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señora MARGARITA MONTALDO de MADRID, la resolución recaída en su expediente N.o 5107|71|Var. de fecha 2|8|71;

"Montevideo, 17 de diciembre de 1973.

Visto: la reclamación formulada por la funcionaria Margarita Montaldo, de la Facultad de Medicina.

Considerando: que el decreto 921|973 comete al Ministerio de Educación y Cultura la administración general de la Universidad de la República.

Atento: a lo informado por la División Jurídica a Fs. 2 vuelta.

El Ministro de Educación y Cultura,

REVUELVE:

1) No hacer lugar a la reclamación planteada.

2)Notifíquese, y oportunamente archívese. — Fdo.: EDMUNDO NARANCIO, Ministro de Educación y Cultura".

27) (C. C.) 1|pub. 32155 Jl.17-v.jl.17.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD-AMERICA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día 9 de agosto de 1974

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, para el 9 de agosto a las 20 horas en el local ubicado en la calle Mercedes 1241, Montevideo; con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Cambios en el Directorio.
3.o) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

27) $ 60.000 15|pub. 13425 Jl.17-v.ag.7.

JOCKEY CLUB MONTEVIDEO

Secretaría General

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

(Unica Convocatoria)

Convócase a los señores Asociados de la Institución para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Local Social el día 24 de julio corriente a las 17 horas 30, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y Cuenta de Administración correspondiente al Ejercicio 1973-1974, presentadas por el Consejo Directivo del Jockey Club.

2) El Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados Permanentes del Jockey Club, da cuenta de la gestión desarrollada en el Ejercicio 1973-1974.

3) El Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados por Reunión del Jockey Club, da cuenta de la gestión desarrollada en el Ejercicio 1973-1974.

4) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta. — Montevideo, julio de 1974. — ALFREDO DE CASTRO PEREZ, Presidente. — Eduardo A. Pons Etcheverry, Secretario General.

Artículo 33. — Para que la Asamblea sesione válidamente, el quórum será de la tercera parte de los socios habilitados para votar. Si en la hora fijada en la convocatoria para la celebración de la Asamblea no se llegare al quórum estipulado en el inciso anterior, una hora después se realizará válidamente la Asamblea con cualquier número de asistentes.

NOTA: Se pone en conocimiento de los señores Asociados que se encuentra en la Secretaría General la Memoria correspondiente al Ejercicio 1973-1974.

27) $ 19.500 1|pub. 13393 Jl.17-v.jl.17.

CERRO LARGO

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CERRO LARGO

Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado RUBENS MACHADO LEAL ARIZAGA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo: automóvil marca Volswagen año 1961, sedan, motor N.o B 56-043, padrón E. 17-806 de Cerro Largo, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Ulises Escobar, Escribano Director.

273 $ 29.000 10|pub. 13406 Jl.17.-v.jl.31.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FRIGORIFICO MODELO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saque ante este Juzgado, se presentó "FRIGORIFICO MODELO S. A." solicitando la inscripción de su aumento de capital, que se transcriben:

Acta N.o 1460

En Montevideo a las quince horas treinta del día seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne el Directorio de la Sociedad, actuando en Presidencia y en Secretaría los respectivos titulares, Sres. Saturnino Fernández y Segundo Dominguez Calvo. Acta Anterior. Se da lectura al acta de la reunión anterior, la que es aprobada y firmada sin observaciones.

Aumento de Capital. De acuerdo a lo resuelto en la reunión anterior, ha sido detenidamente estudiado este asunto; luego de analizar exaustivamente todos los elementos de que se dispone el Directorio, por unanimidad, resuelve:

1) Disponer una emisión de acciones liberadas, por valor de $ 200.000.000 (doscientos millones de pesos) con cargo a los rubros siguientes: Reserva por Reinversiones $ 126.478.128, Reserva por mantenimiento de Capital Circulante pesos 16.358.133, Reserva por Revaluación de Activo Fijo $ 57.163.739, total pesos 200.000.000 (doscientos millones de pesos) con lo cual el capital integrado y el autorizado quedarán iguales, en la suma de $ 800.000.000 (ochocientos millones de pesos).

2) Disponer que tan pronto se obtenga la autorización judicial pertinente, se haya efectuado la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y hayan sido realizadas las publicaciones del caso, se haga otra emisión de acciones liberadas, por un monto igual al anterior, esto es por $ 200.000.000 (doscientos millones de pesos) con lo que el Capital integrado quedará fijado en la suma de $ 1.000.000.000, (mil millones de pesos). Dicha emisión será hecha con cargo al rubro Reserva por Revaluación de Activo Fijo, $ 200.000.000.

3) Ambas emisiones gozarán del dividendo completo a partir del 1.o de Julio de 1973, es decir del ejercicio en curso.

4) Que se hagan los asientos contables correspondientes, a efectos de poder hacer las gestiones judiciales y administrativas pertinentes.

5) Con el objeto de no incurrir en la duplicación de tareas, se dispone que la entrega física de las dos emisiones a los Sres. accionistas se haga conjuntamente con el pago del dividendo del ejercicio 1973|74, contra presentación del Cupón N.o 6.

6) Se deja sin efecto la resolución de fecha 7 de enero (Acta N.o 1455), relativa a este asunto, la que queda sustituida por la presente. Siendo las diez y siete horas y no habiendo mas asuntos que tratar, se da por terminada la reunión. S. Fernández. — Seg. Dominguez Calvo.

Otrosí decimos: 7) Se autoriza a nuestro procurador, Sr. Wáshington Guerra y al Sr. Milton Valsechi, del Estudio del Cr. Etchegorry, para que indistintamente, realicen ante las autoridades pertinentes todas las gestiones del caso. — S. Fernández. — Seg. Dominguez Calvo.

Es Testimonio del acta número mil cuatrocientos sesenta inserta a fojas ciento ocho y ciento nueve del Libro de Actas de Directorio N.o siete del FRIGORIFICO MODELO S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número ochocientos noventa y seis al folio ochenta y seis del Libro veintiuno el primero de Abril de mil novecientos setenta y corresponde a la sesión del Directorio de dicha Sociedad, realizada el seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. He tenido a las vista, original, el referido Libro de Actas y según cotejo que realice, lo testimoniado concuerda totalmente con su original.

En fe de ello, a solicitud de FRIGORIFICO MODELO S. A., lo expido, signo y firmo en Montevideo, a quince de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Eduardo Tamon, Escribano.

Acta N.o 1462

En Montevideo, a las quince horas treinta del día diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne el Directorio de la Sociedad, bajo la Presidencia del titular Sr. Saturnino Fernández. Secretario Ad-hoc. Se designa Secretario Ad-hoc al Sr. Luis Fernández Echeverría, mientras dure la licencia del titular Sr. Segundo Dominguez Calvo.

Acta Anterior. Se da lectura al Acta de la reunión anterior, la que es aprobada y firmada, sin observaciones. Aumento de Capital autorizado. Estudiada detenidamente la proposición formulada por el Sr. Presidente, en la reunión de fecha 4 del actual (Acta N.o 1459) el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Artículo 4.o de nuestros Estatutos, sesuelve elevar nuestro Capital autorizado a $ 2.000.000.000 (dos mil millones de pesos) autorizando a nuestro Procurador Sr. Wáshington Guerra y al Sr. Milton Valsechi, del estudio del Cr. Etchegorry, para que indistintamente realicen las gestiones ante las autoridades pertinentes. — S. Fernández. — L. Fernández Echeverría.

Es Testimonio parcial del Acta número mil cuatrocientos sesenta y dos inserta a fojas ciento doce del Libro de Actas de Directorio número siete del FRIGORIFICO MODELO S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número ochocientos noventa y seis al folio ochenta y sesis del Libro veintiuno el primero de Abril de mil novecientos setenta y corresponde a la sesión del Directorio de dicha Sociedad realizada el diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cuarto. He tenido a la vista, original, el referido Libro de Actas y según cotejo que realicé, lo testimoniado concuerda totalmente con su original.

En fe de ello, a solicitud de FRIGORIFICO MODELO S. A., lo expido, signo y firmo en Montevideo, a ocho de Marzo de mil novecientos setenta y cuarto. — Eduardo Tamon, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 17 de Abril de 1974. Sr. Juez: En la gestión de aumento de capital promovida por FRIGORIFICO MODELO SOCIEDAD ANONIMA, corresponde se dé cumplimiento a lo dispuesto por Dto. 123 de 23 de Febrero de 1937 (requisitos de suscripción e integración de capital) Inspector Ayudante Heber Nuñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — El Inspector General de Hacienda Cr. Salvador Strace. — Inspección General de Hacienda División Sociedades Anónimas.

Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Señor Juez: El Directorio de FRIGORIFICO MODELO S. A. resolvio en sesión celebrada el 6 de Febrero de 1974, y de acuerdo con las facultades que le son otorgadas por el Art. 4.o de los estatutos sociales, elevar el capital autorizado de la socie-

dad. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Inspector Ayudante Heber Nuñez — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — El Inspector General de Hacienda. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 2747. — Sr. Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil.

N.o 6125. Montevideo, mayo 22 de 1974. Vistos: previa liquidación y pago de tributos concedese la autorización solicitada. Expídanse edictos, publíquese y archívese, comuníquese. Honorarios fictos pesos 20.000).

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor, que luce a fojas 130, 132 v, 133, y 133 v. del expediente caratulado FRIGORIFICO MODELO S. A. Aumento de capital, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dejando constancia de que el auto número seis mil ciento veinticinco fue notificado a la parte interesada, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro a las 15 y 30 horas e inscripta en este Registro con el número ciento treinta y uno al folio quinientos tres vuelta del Libro número uno de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 9 de 1974. Se hace constar que se habilito la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

$ 7:366.666. — 1|pub. — 13349.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Aumento de capital social de FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. aprobado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

Testimonio. — Hugo Silva Sordi, Escribano, certifico: I) Que tuve a la vista el Libro de Actas de Directorio de la FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA, anotado con el número cuatro mil ciento cincuenta y siete, al folio veintisiete del libro respectivo número 22, el treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno, en el Registro Público y General de Comercio, resultando que en el mismo luce el acta que parcialmente transcripta dice así: "Acta N.o 1.557. — Reunión de Directorio efectuada el día 22 de enero de 1974 a las nueve horas. Asisten: Cr. Egon Einöder en la Presidencia, Ing. José L. Torres en la Secretaría y los señores directores Gral. Tydeo Larre Borges, Dr. Arturo Lerena Acevedo, Ing. Santiago Damonte, Dr. Héctor Bove Macció, Sr. Raúl Fernández Lladó y el señor Síndico doctor Eduardo Acevedo Alvarez, —como Secretario de Actas el Cr. Alberto Boix"; luego continúan seis resoluciones entre las cuales figura la número cinco, la que literalmente transcripta dice así: "5. — Aumento del Capital Social. El Directorio de acuerdo al artículo 5.o de los estatutos sociales resuelve aumentar el capital a $ 4.900:000.000; autorizando a iniciar los trámites legales correspondientes". La referida Acta se encuentra firmada por los señores José Luis Torres y Contador Egon Einöder. II) Que la FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA (FUNSA) es persona jurídica y tiene sus estatutos y modificaciones debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados e inscriptos.

En fe de ello y a solicitud de los señores representantes de la FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo. — Hugo Silva Sordi, Escribano.

Certifico además que de los estatutos de la FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA que tengo a la vista surge que el capital social asciende a la suma de tres mil millones de pesos ($ 3.000:000.000) y por lo tanto el aumento del capital resuelto por el Directorio es de mil novecientos millones de pesos ($. 1:900.000.000). En fe de ello expido el presente en el mismo lugar y fecha del certificado que antecede. — Signo. — Hugo Silva Sordi, Escribano.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de mayo de 1974. — Señor Juez: como resulta del certificado notarial agregado a Fs. 1, el Directorio de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) en sesión celebrada el 22|1|1974 y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 5.o de los estatutos, resolvió aumentar el capital social a la suma de pesos 4.900:000.000 (cuatro mil novecientos millones de pesos m|n). Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Dr. Eduardo Chavarría. Inspector. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 2.940. — Sr. Juez: la Fiscalía concuerda con lo manifestado en el informe de la Inspección General de Hacienda precedente (Fs. 10v. y 11). — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil.

Resolución N.o 8.667. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Vistos: con el señor Fiscal apruébase el aumento solicitado, debiendo procederse a la inscripción y publicación establecidas por el artículo 405 del C. de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídanse los testimonios que se soliciten, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y en su oportunidad archívese. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez Letrado. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a Fs. 1.10v. y 11-14v. y 18 de los autos: "FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. Aumento previsto de capital. Ficha CB., N.o 91|974", tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo a diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, —haciendo constar que la resolución N.o 8.667 fue notificada con fecha trece de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro a las 15 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 126 al folio 483 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

Montevideo, 11 de julio de 1974. — Se deja constancia que por resolución del día de la fecha, dictada por el señor Juez de Feria Dr. Eduardo Brito del Pino, fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación del edicto que antecede. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

$ 11:234.728. — 1|pub. — 13370.

C. A. B. U. S. A.

(Inscripción N.o 14,384)

Avda. Uruguay 1978

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —		
Activo inmovilizado:		
Equipos e instalaciones	$	99.164.73
Promesa compra venta de inmuebles	"	340.173.70
Activo circulante:		
Materias primas y envases	"	5:002.202.46
Productos elaborados	"	9:336.563.97
Activo disponible:		
Caja y bancos	"	1:767.717.05
Activo exigible:		
Deudores varios	"	15:653.542.84
Activo transitorio:		
Seguros anticipados	"	116.427.62
Depósitos en garantía y custodia	"	64.800.00
Activo nominal:		
Marcas y patentes	"	36.352.00
Menos amortización	"	5.887.00
	$	32:411.057.17
Cuentas de orden:		
Acciones	$	1:825.700.00
Otros rubros	"	300.000.00
	$	34:536.757.17
Pasivo —		
Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$	2:174.300.00
Fondos de reserva	"	4:821.852.49
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	"	3:733.963.35
Efectos a pagar	"	3:721.425.46
Pasivo transitorio:		
Acreedores varios	"	12:427.005.72
Gastos a pagar	"	2:071.292.08
Ganancia del ejercicio 1968|1969	"	1:650.243.65
	$	32:411.057,17
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	$	1:825.700.00
Otros rubros	"	300.000.00
	$	34:536.757.17

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio terminado el 30 de junio de 1969

Debe —

Amortizaciones	$	21.289.98
Gastos generales	"	6:615.834.59
Intereses y rebajas	"	639.116.08
Seguros	"	435.443.90
Impuestos, aportes y Cont.	"	5:112.816.35
Pérdidas y ganancias	"	16.439.82
	$	12:840.950.72
Utilidad neta del Ejerc.	"	1:650.243.65
	$	14:491.194.37

Haber —

Ventas	$	14:491.194.37
	$	14:491.194.37

Proyecto de distribución de utilidades ejercicio 1968|1969

Directorio: 6 o|o s|pesos 1:650.243,65	$	99.014.62
Síndico: 2 o|o sobre pesos 1:650.243,65	"	33.004.87
Fondo de reserva: 5 o|o s|$ 1:650.243,65	"	82.512.18
Fondo de reserva Esp.	"	1:435.711.98
	$	1:650.343.65

Distribución de utilidades

Aún no ha sido resuelta por la asamblea general de accionistas del día 30 de octubre de 1969, por falta de certificados artículo 37, por dispuesto que se aprobará en la forma citada.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 30 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 141, 142, 143 y 144. Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1951. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 12 de enero de 1948 a folios 157, 158, 159 y 160.

$ 51.600 — 1|pub. — 2380.

AMELIO NOGARA E HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 39.838)

Asunción 1464

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	292.881.00
Bcos. Cta. Ctes.	"	1:914.661.00
Deudores varios	"	68:552.607.00
OIR Cta. Adel. Impuestos	"	173.292.00
Mercaderías generales	"	11:493.540.00
Gastos Constitución	"	800.00
Hormas y Sacabocados	"	17.000.00
Inmuebles	"	250.000.00
Maquinarias	"	61.000.00
Marcas	"	1.00
Muebles y útiles	"	3.600.00
Vehículos	"	3:528.989.00
Títulos y Acciones	"	101.907.00
Int. a vencer Fac. 29.385	"	65.260.00
	$	86:455.538.00

Pasivo —

OIR Fac. 29.385	$	376.020.00
Acreedores varios	"	15:780.455.00
Caja Asig. N.o 35	"	303.239.00
Caja Asig. N.o 36	"	58.959.00
Caja de Jubilaciones	"	10:021.333.00
Imp. Valor Agregado	"	393.932.00
Obligaciones a pagar	"	16:599.250.00
Documentos descontados	"	4:588.022.00
	$	48:121.210.00
Capital integrado	"	1:500.000.00
Ap. Fut. Integ. Capital	"	6:266.715.00
Accionistas	"	6:353.596.00
Reserva Especial	"	388.242.00
Res. Mant. Cptal. Circ.	"	2:583.942.00
Res. p|Fut. Integ. Cptal.	"	2:507.066.00
Utilidad Ejerc. 1965|66	"	830.604.00
Utilidad Ejerc. 1968|69	"	2:566.027.00
Utilidad Ejerc. 1969|70	"	24.391.00
Utilidad Ejerc. 1970|71	"	107.469.00
Utilidad Ejerc. 1971|72	"	1:271.957.00
Utilidad Ejerc. 1972|73	"	13:934.319.00
	$	86:455.538.00

Balance de resultados del 1.o de julio 1972 a 30 de junio 1973

Pérdidas —

Fdo. Nac. Vivienda	$	239.913.00
Gastos Rodados	"	1:768.638.00
Gastos generales	"	3:356.193.00
Gravámenes legales	"	8:027.786.00
Imp. Art. 234 S. A.	"	250.000.00
Imp. al Patrimonio	"	520.165.00
Imp. Sust. del de Her.	"	357.284.00
Int. y descuentos	"	6:314.635.00
Seguros	"	455.706.00
Timbres Comercio	"	1:505.578.00
Amortizaciones	"	15.799.00
Imp. Adic. Patrimonio	"	475.406.00
	$	23:287.103.00
Utilidad Ejerc. 1972|73	"	13:934.319.00
	$	37:221.422.00

Ganancias —

Bonificaciones Fiscales	$	849.419.00
Fletes	"	97.308.00
Utilidad bruta	"	36:274.695.00
	$	37:221.422.00

Proyecto de distribución de utilidades elevado por el Directorio de Amelio Nogara e Hijos S. A. a la asamblea ordinaria de accionistas.

Utilidad Ejerc. 1972|73	$	13:934.319.00
	$	13:934.319.00
Res. Mant. Cptal. Circ.	$	1:149.354.00
Res. p|Fut. Integ. Capital	"	12:784.965.00
	$	13:934.319.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 13 de octubre de 1973

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos en los folios 33 a 35 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de mayo de 1966.

$ 36.000. — 1|pub. — 2379.

C.A.B.U. SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 14.384)

Avda. Uruguay 1978

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Activo Inmovilizado:		
Equipos e Instalaciones	$	249.763.17
Promesa compraventa de Inmueble	"	164.486.44
Activo Circulante:		
Materias Primas y Envases	"	3:664.327.90
Productos Elaborados	"	12:947.794.21
Activo Disponible:		
Caja y Bancos	"	451.160.71
Activo Exigible:		
Deudores y Doc. a cobrar	"	16:607.436.00
Activo Transitorio:		
Seguros anticipados	"	121.342.51
Dep. en Gtía. y Custodia	"	99.800.08
Activo Nominal:		
Marcas y Patentes	"	27.080.00
	$	34:333.190.98
Cuentas de Orden:		
Acciones	"	1:825.800.00
Otros Rubros	"	1:400.000.00
	$	37:558.990.93

Pasivo —

Pasivo no Exigible:		
Capital integrado	$	2:174.200.00
Fondos de Reserva	"	4:821.852.49
Utilidad ejercicio anterior	"	3:461.218.07
Pasivo Exigible:		
Acrredores en Cta. Cte.	"	3:602.474.10
Efectos a pagar	"	3:978.885.40
Pasivo Transitorio:		
Acreedores varios	"	14:432.323.62
Gastos a pagar	"	1:412.131.86
Ganancias del Ejer. 1969|70	"	450.105.39
	$	34:333.190.98
Cuentas de Orden:		
Capital autorizado	"	1:825.800.00
Otros Rubros	"	1:400.000.00
	$	37:558.990.93

Cuadro demostrativo de la cuenta "pérdidas y ganancias" por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1970

Debe —

Amortizaciones	$	36.702.28
Gastos generales	"	5:500.862.35
Intereses y rebajas	"	1:724.601.65
Seguros	"	300.176.12
Imp. Aportes y Contrib.	"	8:492.653.72
	$	16:054.956.12
Utilidad neta del ejercicio	"	450.105.39
	$	16:505.101.51

Haber —

Ventas	$	14:834.413.28
Pérdidas y ganancias	"	1:670.688.23
	$	16:505.101.51

Ejercicio económico 1969 — 1970

Directorio 6 o|o sobre pesos 450.105.39	$	27.006.32
Síndico 2 o|o s|$ 450.105.39	"	9.002.11
Fondo de Reserva	"	414.096.96
	$	450.105.39

Aprobados según asamblea general ordinaria de fecha 26 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 145 al 147 del Libro controlado por el Registro Público y General de Comercio, certificado el 2 de febrero de 1951. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 12 de enero de 1948. Folios 161 al 164.

$ 41.600. — 1|pub. — 2381.

NECO S. A.

(Inscripción N.o 44.695)

Rincón 632

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	902.551
Inmuebles	"	1:352.732
Vehículos	"	2:602.361
	$	4:857.644

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:918.573
Capital integrado	"	1:670.000
Cuenta Nueva	"	55.672
Fondo de Reserva	"	778.648
Utilidades del ejercicio	"	434.751
	$	4:857.644

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Arrendamientos	$	5:077.852
	$	5:077.852

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:870.193
Sueldos y Leyes Sociales	"	327.436
Impuestos	"	1:570.746
Tasas y Grav. Fiscales	"	874.726
Utilidades del ejercicio	"	434.751
	$	5:077.852

La totalidad de las utilidades, pasan a Cuenta Fondo de Reservas.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 27 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 del Libro Copiador, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1969.

$ 18.400. — 1|pub. — 2695.

LABORATORIOS GLAXO (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 14.095)

Salto 1105

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	7:211.464
Deudores comerciales	164:722.572
Mercaderías	157:948.970
Pagos adelantados	4:053.233
Depósitos para pagos m|Extr.	29:818.020
Inmuebles	11:487.695
Muebles y útiles	3:881.122
Maquinarias y equipos	9:703.805
Vehículos	6:543.420
	395:369.401

Pasivo —

Vales bancarios	72:250.000
Cuentas y gastos a pagar ..	46:376.772
Acreedores del exterior	225:580.349
Previsiones varias	6:102.516
Capital integrado	10:000.000
Integraciones a capitalizar ..	46:600.000
Reserva por reinversiones ..	4:344.810
Reserva por revaluación Activo Fijo	16:223.699
Reserva por Mant. Capital Circulante	2:381.939
Reserva general	4:985.009
Ganancias y pérdidas	(39:475 684)
	395:369.401

Cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1973

Utilidad bruta sobre ventas	177:515.085
Gastos de administración ..	86:240.386
Gastos de comercialización .	98:896.443
	185:136.829
Resultado comercial	(7:621.741)
Gastos de financiación	16:805.933
Pérdida de cambio	33:108.063
	49:913.996
Resultado operativo	(57:535.740)
Otros ingresos no operativos	1:511.897
	(56:023.843)

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 7 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 121 y 123 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de marzo de 1968, anotado con el N.o 1.886 al folio 190 del libro décimoctavo de Matrícula de Comerciantes.

$ 24.800 — 1|pub. — 2272

HOFFMANN Y WOLFF S. A.

(Inscripción N.o 43.067)

Av. 8 de Octubre 3494

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	1:362.608
Deudores varios	29:202.309
Mercaderías	27:070.431
Acciones	129.900
Muebles y útiles	972.266
Máquinas	387.000
Vehículos	1
Reformas	3:006.105
Llaves	6:000.00
Acciones a emitir	2:000.000
Doc. descontados	3:232.613
	73:363.233

Pasivo —

Bancos cuentas vales	1:580.000
Cuentas a pagar	45:827.639
Acreedores fiscales	702.509
Capital integrado	4:000.000
Fondo de reserva	10:255.585
Reval. activo fijo	1:198.246
Utilidades a distribuir.....	4:566.641
Capital autorizado	2:000.000
Bancos Doc. descontados....	3:232.613
	73:363.233

Balance de resultados

1.o julio 1972 al 30 junio 1973

Ganancias —

Mercaderías	35:111.051
Bonificaciones	315.210
	35:426.261

Pérdidas —

Sueldos	7:967.174
Grav. legales	5:626.691
Diferencia de cambio	8:137.000
Intereses	4:429.449
Gastos generales	3:988.527
Seguros y patentes	361.651
Amortizaciones	349.128
	30:859.620
Utilidad del ejercicio	4:566.641
	35:426.261

Distribución de utilidades

Reserva cap. circulante	2:707.043
Fondo de reserva	1:859.598
	4:566.641

Aprobados por la asamblea realizada el 26|12|73.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 36|37 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|2|1960 y anotado con el N.o 1.442 al folio 186 del libro 10.

$ 24.800. — 1|pub. — 2425.

IMPAR S. A.

(Inscripción N.o 146.211)

Andes 1385

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	274.058.50
Caja	"	1.776.30
Pérdidas y ganancias	"	192.165.20
	$	468.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Cuentas corrientes	"	218.000.00
	$	468.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	68.776.20
Pérdidas del ejercicio	$	68.776.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 26 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos por el folio 16 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio al libro 14, folio 75 con el N.o 8.330.

$ 12.800. — 1|pub. — 2732.

"C.A.B.U." SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 14.384)

Av. Uruguay 1978

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Activo inmovilizado:

Equipos e instalaciones	$	50:436.584.00

Activo circulante:

Materia prima y envases	"	4:732.462.89
Productos elaborados	"	7:993.969.00

Activo disponible:

Caja y Bancos	"	1:551.529.00

Activo exigible:

Deudores y documentos a cobrar	"	13:888.539.34

Activo transitorio:

Seguros anticipados	"	133.052.00
Pagos por terceros	"	10.000.00

Activo nominal:

Marcas y patentes	"	33.850.00
Pérdidas netas del ejercicio	"	26:120.011.76

Cuentas de orden:

Acciones	"	1:463.800.00
Banco de la República (Prenda Industrial)	"	4:000.000.00
	$	110:363.797.99

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital integrado	$	2:536.200.00
Fondo de reserva	"	16:737.131.17
Fondo de amortización	"	38:139.478.00
Utilidades ejercicio anterior	"	3:911.323.46

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	"	5:972.818.30
Efectos a pagar	"	11:835.711.00
Banco de Seguros	"	369.556.00

Pasivo transitorio:

Acreedores varios	"	21:345.827.06
Gastos a pagar	"	4:051.903.00

Cuentas de orden:

Capital autorizado	"	1:463.800.00
Banco de la República (Prenda Industrial)	"	4:000.000.00
	$	110:363.797.99

Cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Pérdida neta de ventas	$	6:259.523.70
Gastos generales	"	7:766.329.81
Amortizaciones	"	39.452.29
Intereses y rebajas	"	2:197.950.14
Seguros	"	489.914.50
Impuestos, aportes y contribuciones	"	9:331.624.48
Pérdidas y ganancias	"	35.216.84
Pérdida neta del ejercicio	$	26:120.011.76

Aprobados según asamblea general ordinaria de fecha 7 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 149 al 151 del libro controlado por el Registro Público y General de Comercio, certificado el 2 de febrero de 1951.

$ 38.800 — 1|pub. — 2382.

IMPAR S. A.

(Inscripción N.o 146.211)

Andes 1385

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	274.058.50
Inmuebles prometidos en compra	"	2:565.550.00
Caja	"	31.332.30
Pérdidas y ganancias	"	300.559.20
	$	3:171.500.00

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Aporte para futuras integraciones de capital	"	1:150.000.00
Cuentas corrientes	"	218.000.00
Promitente vendedor de inmuebles	"	1:553.500.00
	$	3:171.500.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	108.394.00
Pérdidas del ejercicio	$	108.394.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 26 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos por el folio 18 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio al L.o 14 folio 75 con el N.o 8.330.

$ 14.400. — 1|pub. — 2733.

MU - MU S. A.

(Inscripción N.o 19.954)

Francisco Labandeira 3431

Balance de situación al 31 de enero de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	11:424.531.00
Materias primas y materiales	"	28:306.421.00
Deudores	"	8:624.587.00
Inmuebles	"	10:725.907.00
Equipo industrial	"	1:573.254.00
Enseres y herramientas	"	807.186.00
Muebles y útiles	"	389.773.00
Vehículos	"	42.642.00
Intereses diferidos	"	7:940.725.00
Llaves y marcas	"	44.660.00
Gastos de instalaciones	"	189.150.00
Gastos de constitución	"	73.321.00
	$	70:142.157.00

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	18:936.638.00
Acreedores fiscales	"	4:059.209.00
Acreedores a largo plazo	"	13:692.109.00
Capital integrado	"	5:000.000.00
Reservas	"	1:780.477.00
Fondo mantenimiento del circulante	"	931.815.00
Fondo revaluaciones del activo fijo	"	12:882.542.00
Fondo previsión	"	100.649.00
Utilidad del ejercicio	"	12:758.518.00
	$	70:142.157.00

Cuenta de resultados al 31 de enero de 1973

Utilidades —

Ventas	$	127:950.335.00
	$	127:950.335.00

Pérdidas —

Materias primas y materiales	$	60:783.458.00
Mano de obra	"	14:622.436.00
Gastos industriales	"	9:467.414.00
Gastos generales	"	17:617.536.00
Intereses	"	10:872.006.00
Amortizaciones	"	1:828.967.00
Utilidad del ejercicio 1972/1973	"	12:758.518.00
	$	127:950.335.00

Reparto de utilidades

A fondo de reserva	$ 758.518.00
A pago de dividendos	" 12:000.000.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, con fecha 27 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 164 del libro Copiador, certificado el 17 de agosto de 1950.

$ 22:800. — 1|pub. — 2446.

ALBERTO PUIG Y CIA. SOC. EN COM. POR ACC.

(Inscripción N.o 34.458)

Av. Gral. Rondeau 2053

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$ 76:617.359.92
Mercaderías	" 644:523.446.00
Cuentas deudoras	" 165:300.577.18
Muebles, útiles, maquinarias y herramientas	" 9:014.188.00
Vehículos	" 26:350.748.00
Inmuebles	" 27:601.136.00
Acciones	" 10:600.000.00
Impuestos y seguros a vencer	" 11:721.362.00
	$ 971:728.817.10

Pasivo —

Obligaciones a pagar....	$ 186:102.552.90
Cuentas acreedoras	" 273:937.470.38
Cuentas a pagar	" 59:214.021.62
Capital solidario	" 2:000.000.00
Capital comanditario ..	" 73:000.000.00
Reservas	" 165:402.540.70
Resultados	" 212:072.231.50
	$ 971:728.817.10

Estado de ganancias y pérdidas

Debe —

Amort. y castigos	$ 2:110.134.00
Retribuciones y leyes sociales	" 178:210.182.91
Acarreos	" 11:860.056.00
Gastos generales	" 132:216.588.20
Impuestos y gastos financieros	" 316:258.653.40
Resultados	" 211:885.665.44
	$ 852:541.279.95

Haber —

Resultados ventas	$ 783:360.280.98
Otros ingresos	" 69:180.998.97
	$ 852:541.279.95

Distribución de utilidades

Al capital solidario.....	$ 60:000.000.00
Dividendo al capital comanditario	" 75:000.000.00
Prev. extraordinaria ..	" 75:000.000.00
A cuenta nueva	" 2:072.231.50
	$ 212:072.231.50

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 465 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 7 de agosto de 1973 y anotado con el número 2.913 al F.o 241 del libro N.o 23.

$ 23.200. — 1|pub. — 2435.

C.A.B.U." SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 14.384)

Av. Uruguay 1978

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Equipo de fábrica	$ 28:219.185.00
Equipo de oficina	" 5:006.670.00
Instalaciones	" 3:356.314.00
Inmuebles	" 13:213.078.00
Equipo de propaganda ..	" 713.337.00
Materias primas	" 7:283.152.00
Envases	" 1:295.742.00
Productos elaborados ...	" 8:352.713.00
Combustibles y Lubr. ...	" 24.000.00
Hojalata 3	" 193.100.00
Caja	" 1:418.418.00
Banco de la República ..	" 25.895.00
Banco Comercial	" 10.211.00
Banco de Cobranzas	" 15.756.00
Banco de Londres y América del Sud	" 10.368.00
Banco Mercantil	" 90.296.00
Deudores varios	" 10:602.403.00
Documentos a cobrar ...	" 517.725.00
Banco República, cuenta valores en custodia	" 59.800.00
Efectos descontados	" 1:175.682.00
Seguros anticipados	" 133.052.00
Pago por cuenta de terceros	" 10.000.00
Marcas y patentes	" 33.850.00
Pérd. netas acumuladas .	" 22:208.688.00
Pérdidas netas del Ejerc. .	" 10:525.697.00
Banco República, prenda industrial	" 4:000.000.00
Banco Hipotecario garantía hipotecaria	" 3:500.000.00
	$ 121:995.133.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 4:000.000.00
Fondo de reserva	" 344.389.00
Fondo de reserva especial extraordinario	" 505.320.00
Fondo de reserva especial	" 2:836.152.00
Reserva mantenimiento capital circulante	" 1:135.992.00
Reserva revaluación activo fijo	" 11:915.329.00
Fdo. de amortización ..	" 38:641.051.00
Acreedores varios	" 9:359.454.00
Efectos a pagar	" 10:978.676.00
Banco de Seguros	" 369.556.00
Caja de jubilaciones	" 24:846.651.00
Caja de compensación número 34	" 3:754.563.00
Oficina de Imp. a la renta	" 1:497.868.00
O. I. R. facilidades de pago 3|490	" 2:550.858.00
Gtos. a pagar	" 280.388.00
Dividendos a pagar	" 105.944.00
Directorio y Síndico a pagar	" 59.760.00
Partidas ajuste bancario	" 120.000.00
Acreedores inmobiliarios	" 17.500.00
Banco de Londres, (Cta. efectos descontados) .	" 1:175.682.00
Banco República (prenda industrial	" 4:000.000.00
Banco Hipotecario (títulos hipotecarios	" 3:500.000.00
	$ 121:995.133.00

Cuadro demostrativo de la cuenta Pérdidas y ganancias

Debe —

Gtos. generales de administración	$ 8:688.625.00
Gtos. generales de fabricación	" 9:066.084.00
Gtos generales de ventas .	" 9:139.423.00
Intereses y rebajas	" 2:970.468.00
Imp. aportes y contribuciones	" 6:650.962.00
Amortizaciones	" 501.573.00
Consumos del Ejerc.	" 12:554.911.00
	$ 49:571.686.00

Haber —

Ventas	$ 35:618.854.00
Ingresos varios	" 3:427.135.00
Pérd. del Ejerc.	" 10:525.697.00
	$ 49:571.686.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada con fecha 7 de enero de 1973, según consta en Acta N.o 26 de Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de balances certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 2 de febrero de 1950 folios 153, 154, 155 y 156.

43.200. — 1|pub. — 2383.

IMPAR S. A.

(Inscripción N.o 146.211)

Andes 1385

Balance al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Inmuebles	$ 3:093.274.50
Caja	" 55.080.30
Pérdidas y ganancias	" 431.145.20
	$ 3:579.500.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 250.000.00
Aportes para futuras integraciones de capital	" 2:000.000.00
Cuentas corrientes	" 218.000.00
Acreedor hipotecario	" 1:111.500.00
	$ 3:579.500.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1972

Pérdidas —

Gastos generales	$ 130.586.00
Pérdidas del ejercicio	$ 130.586.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, del 26 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos por el folio 20 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio, al Lo. 14, folio 75 con el N.o 8330.

$ 14.000. — 1|pub. — 2734.

ANGENSCHEIDT Y CIA. S. A.

(Inscripción Nº 98.989)

Colombia 1213

Estado de Situación al 30 de junio de 1973

Activo. —

Caja	$	7:072.046.00
Bancos	"	15:944.301.00
Deudores	"	37:441.181.00
Deudores por Préstamo	"	534.110.00
Frutos	"	521:872.000.00
Automóviles	"	9:706.000.00
Inmuebles	"	617.321.00
Muebles y Utiles	"	1:449.259.00
Fondo Gravámenes Fiscales	"	1:320.382.00
		$ 595:956.600.00

Pasivo. —

Acreed. por Leyes Sociales	$	3:844.091.00
Acreed. Varios	"	106.258.00
Comitentes Varios	"	3:698.375.00
Cuentas Corrientes	"	503:252.195.00
Impuestos a Pagar	"	335.433.00
Fondos de Amortización	"	4:375.333.00
Fondo de Reserva	"	1:930.539.00
Reserva Mant. Capital Circulante	"	6:000.000.00
Capital integrado	"	10:000.000.00
Utilidades a distribuir	"	62:414.376.00
		$ 595:956.600.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1973

Ganancias. —

Frutos, ventas	$	3.074:626.247.00
Comisiones	"	7:328.255.00
Mercaderías importadas	"	85.680.00
Utilidad venta muebles y útiles	"	131.579.00
		$ 3.082:171.761.00

Pérdidas. —

Frutos, costo ventas	$	2.968:090.954.00
Amortizaciones	"	1:339.112.00
Aportes jubilatorios	"	4:157.119.00
Asig. familiares	"	2:774.170.00
Fondo Nacional de Vivienda	"	339.568.00
Gastos de autos	"	4:727.530.00
Gastos generales	"	7:799.576.00
Grav. fiscales	"	783.552.00
Intereses y descuentos	"	4:298.813.00
Salario vacacional	"	430.311.00
Seguro de paro	"	3:177.817.00
Sueldos y jornales	"	25:620.475.00
		$ 3.023:538.997.00
Utilidad del ejercicio	"	58:632.764.00
		$ 3.082:171.761.00

Distribución de utilidades al 30 de junio de 1973

Utilidades anteriores	$	3:781.812.00
Utilidades del ejercicio	"	58:632.764.00
	$	62:414.576.00
Dividendo en efectivo	$	20:000.000.00
Fondo de reserva 5 % sobre $ 62:414.576.00	"	3:120.728.00
Reserva Mant. capital circulante	"	1:762.500.00
Fondo gravámenes fiscales	"	25:000.000.00
	$	49:883.228.00
A cuenta nueva	"	12:531.348.00
	$	62:414.576.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 28 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 58, 59 y 60 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de febrero de 1972 y anotado con el Nº 459 al Nº 22 del libro Nº 23.

$ 35.200.00. — 1|pub. — 4966.

CARUMBE S. A.

(Inscripción Nº 241.682)

San José 1165

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo. —

Caja	5.684.00
Inmuebles	1:348.946.00
Maquinarias	120.000.00
Gastos de constitución	77.950.00
Suscritores de acciones	300.000.00
Acciones a emitir	500.000.00
	2:352.580.00

Pasivo. —

Acreedores varios	980.000.00
Cuentas a pagar	271.000.00
Utilidades del ejercicio	101.580.00
Capital integrado	200.000.00
Capital suscrito	300.000.00
Capital autorizado	500.000.00
	2:352.580.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969

Debe. —

Imp. contribuciones, etc.	227.370.00
Honorarios	45.000.00
Utilidades del ejercicio	101.580.00
	373.950.00

Haber. —

Arrendamientos	373.950.00
	373.950.00

Las utilidades, pasan a formar un fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a Fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4551 a Fs. 398 del libro Nº 19.

$ 17.600.00. — 1|pub. — 4997.

CARUMBE S. A.

(Inscripción Nº 241.682)

San José 1165

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo. —

Caja	627.796.00
Inmuebles	622.735.00
Maquinarias	120.000.00
Gastos de constitución	77.950.00
Deudores varios	12:000.000.00
Suscritores de acciones	300.000.00
Acciones a emitir	500.000.00
	14:248.481.00

Pasivo. —

Acreedores varios	980.000.00
Cuentas a pagar	53.183.00
Capital integrado	200.000.00
Capital suscrito	300.000.00
Capital autorizado	500.000.00
Utilidades ejercicio anterior	101.580.00
Utilidades del ejercicio	12:113.718.00
	14:248.481.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Debe. —

Impuestos	121.305.00
Gastos generales	273.183.00
Utilidad del ejercicio	12:113.718.00
	12:508.206.00

Haber. —

Utilidad venta inmueble	11:767.206.00
Arrendamientos	741.000.00
	12:508.206.00

Las utilidades, pasan a formar un fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a Fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4551 a Fs. 398 del libro Nº 19.

$ 19.200.00. — 1|pub. — 4998.

CARUMBE S. A.

(Inscripción Nº 241.682)

San José 1165

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo. —

Caja	1:019.502.00
Inmuebles	622.735.00
Maquinarias	120.000.00
Gastos de constitución	77.950.00
Deudores varios	12:000.000.00
Suscritores de acciones	300.000.00
Acciones a emitir	500.000.00
	14:640.187.00

Pasivo. —

Acreedores varios	980.000.00
Cuentas a pagar	48.751.00
Capital integrado	200.000.00
Capital suscrito	300.000.00
Capital autorizado	500.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	12:215.298.00
Utilidades del ejercicio	396.138.00
	14:640.187.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Debe. —

Impuestos	40.000.00
Gastos generales	63.862.00
Utilidades del ejercicio	396.138.00
	500.000.00

Haber. —

Arrendamientos	500.000.00
	500.000.00

Las utilidades, pasan a formar un fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a Fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4551 a Fs. 398 del libro Nº 19.

$ 18.800.00. — 1|pub. — 4999.

CARUMBE S. A.

(Inscripción Nº 241.682)

San José 1165

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo. —

Caja	977.286.00
Deudores varios	17:000.000.00
Maquinarias	120.000.00
Gastos de constitución	77.950.00
Suscriptores de acciones	300.000.00
Acciones a emitir	500.000.00
	18:975.236.00

Pasivo. —

Acredores varios	1:480.000.00
Acreedores fiscales	3:683.396.00
Capital integrado	200.000.00
Capital suscripto	300.000.00
Capital autorizado	500.000.00
Pérdidas y ganancias	12:811.840.00
	18:975.236.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de octubre de 1971 al 30 de setiembre de 1972.

Ganancias. —

Utilid. por venta de Inm.	5:877.265.00
Arrendamientos	250.000.00
	6:127.265.00

Pérdidas. —

Impuestos	2:724.478.00
Recargos O.I.R.	2:702.383.00
Gastos generales	500.000.00
Utilidad del ejercicio	200.404.00
	6:127.265.00

Las utilidades, pasan a formar un fondo de reserva.

No aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4551 a fs. 398 del libro Nº 19.

$ 18.800.00. — 1|pub. — 5000.

ESTABLECIMIENTOS LAS PALMAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 241.653)

San José 1165

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo. —

Maquinarias	150.000.00
Suscritores de acciones	350.000.00
Acciones a emitir	500.000.00
	1:000.000.00

Pasivo. —

Capital autorizado	500.000.00
Capital integrado	150.000.00
Capital suscrito	350.000.00
	1:000.000.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969

Sin actividad.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a Fs. 3 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4703 a Fs. 3 del libro Nº 21.

$ 11.200.00. — 1|pub. — 4993.

ESTABLECIMIENTOS LAS PALMAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 241.653)

San José 1165

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo. —

Caja	50.000.00
Deudores por alquileres	30.000.00
Maquinarias	150.000.00
Suscritores de acciones	300.000.00
Acciones a emitir	500.000.00
Pérdidas del Ejerc. 69-70	66.089.00
	1:096.089.00

Pasivo. —

Gastos a pagar	81.089.00
Amortización de maquinarias	15.000.00
Capital integrado	200.000.00
Capital suscrito	300.000.00
Capital autorizado a suscribir	500.000.00
	1:096.089.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de octubre de 1969 al 30 de setiembre de 1970

Ganancias. —

Alquiler de maquinarias	30.000.00
Pérdida del Ejerc. 1969-70 .	66.089.00
	96.089.00

Pérdidas. —

Impuestos y contribuciones .	81.089.00
Amortizaciones	15.000.00
	96.089.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a Fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4704 a Fs. 3 del libro Nº 21.

$ 17.600.00. — 1|pub. — 4994.

ESTABLECIMIENTOS LAS PALMAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 241.653)

San José 1165

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo. —

Caja	3.500.00
Deudores por alquileres ..	15.000.00
Maquinarias	150.000.00
Suscritores de acciones ..	300.000.00
Acciones a emitir	500.000.00
Pérdida del Ejerc. 1969-70	66.089.00
	1:034.589.00

Pasivo. —

Gastos a pagar	2.415.00
Amortización de maquinarias	30.000.00
Capital integrado	200.000.00
Capital suscrito	300.000.00
Capital autorizado a suscribir	500.000.00
Utilidad del Ejerc. 1970-71	2.174.00
	1:034.589.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de octubre de 1970 al 30 de setiembre de 1971

Ganancias: —

Alquiler de maquinarias ...	60.000.00
	60.000.00

Pérdidas. —

Impuestos y contribuciones .	42.826.00
Amortizaciones	15.000.00
Utilidad del Ejerc. 1970-71 ..	2.174.00
	60.000.00

Las utilidades, cubren pérdidas de ejercicios anteriores.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a Fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4704 a Fs. 3 del libro Nº 21.

$ 18.000.00. — 1|pub. — 4995.

ESTABLECIMIENTOS LAS PALMAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 241.653)

San José 1165

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo. —

Caja	27.200.00
Deudores por alquileres .	50.000.00
Maquinarias	150.000.00
Suscritores de acciones ..	300.000.00
Acciones a emitir	500.000.00
Resultados de ejercicios anteriores	63.915.00
	1:091.115.00

Pasivo. —

Gastos a pagar	3.762.00
Amortización de maquinarias	45.000.00
Capital integrado	200.000.00
Capital suscrito	300.000.00
Capital autorizado a suscribir	500.000.00
Utilidad del Ejerc. 1971-72	42.353.00
	1:091.115.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de octubre de 1971 al 30 de setiembre de 1972

Ganancias. —

Alquiler de maquinarias ..	100.000.00
	100.000.00

Pérdidas. —

Impuestos y contribuciones	42.647.00
Amortizaciones	15.000.00
Utilidad del Ejerc. 1971-72	42.353.00
	100.000.00

Las utilidades, cubren pérdidas de ejercicios anteriores.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a Fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4704 a Fs. 3 del libro Nº 21.

$ 18.000.00. — 1|pub. — 4996.

RODYAN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 145.124)

Avda. 18 de Julio 1236

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo. —

Caja y Bancos	$	25:744.673.00
Varios deudores	"	26:910.467.00
Inmueble terrenos	"	12:320.872.00
Obras en ejecución	"	358:182.167.00
Muebles y útiles	"	1:142.644.00
Util. Difer. por ventas	"	87:707.098.00
	$	512:007.921.00

Pasivo. —

Acreedores varios	$	151:290.628.00
Comp. Comp. venta ...	"	323:360.550.00
Res. Mant. Cap. Circ. .	"	20:041.568.00
Util. a distribuir	"	4:713.979.00
Reserva Amortizac. ...	"	71.371.00
Util. Ejerc. 1973	"	7:529.825.00
Capital integrado	"	5:000.000.00
	$	512:007.921.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Debe. —

Muebles y útiles	$	17.257.00
Gastos de Administrac.	"	8:839.430.00
Gastos venta	"	876.408.00
Gastos financieros	"	23:486.670.00
Res. Mant. Cap. Circ. .	"	20:041.568.00
Utilidad del ejercicio .	"	7:529.825.00
	$	60:791.158.00

Haber. —

Alquileres	$	26:475.563.00
Resul. por venta Inm. .	"	34:233.860.00
Balanza	"	81.735.00
	$	60:791.158.00

La utilidad del ejercicio pasa al rubro utilidades a distribuir.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de mayo de 1967 y anotado con el Nº 1939 a fs. 15 del libro 18.

$ 20.000.00. — 1|pub. — 5004.

CRUZ ALTA S. A.

(Inscripción Nº 172.248)

Gaboto 1470

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo. —

Disponible:		
Caja y Bancos	$	170.715.62
Exigible:		
Deudor. por Reparac.	"	660.922.63
Deudores varios	"	2:226.774.60
P. y A. Fanelli Cta. Esp.	"	40.278.12
Documentos a cobrar	"	355.499.35
Realizable:		
Repuestos	"	371.006.54
Mater. de pintura	"	88.705.00
Mater. de mecánica	"	9.975.00
Stock automotores	"	62.368.00
Fijo:		
Muebles y útiles	"	154.280.60
Instalaciones	"	23.742.41
Inmuebles	"	849.022.02
Herram. y Máquin.	"	84.291.37
Material rodante	"	800.000.00
Transitorio:		
Gastos de Organiz.	"	5.600.00
Acciones	"	150.000.00
	$	6:053.181.26

Pasivo. —

Corto plazo:		
Banco Mercantil C. C.	$	50.333.18
Caja de Jubilaciones	"	231.600.82
Acreedores varios	"	381.936.22
Proveedores	"	453.535.87
Documentos a pagar	"	160.000.00
Cuentas corrientes	"	304.777.49
Caja de Asignaciones Nº 32	"	128.535.28
Deudores por unidades	"	95.403.00
CHASEIMA	"	13.824.81
Impuesto a las Ventas y Servicios	"	22.967.92
Impuesto a las Entradas Brutas	"	25.439.39
Largo plazo:		
Caja de Jubilaciones Cta. Especial	"	897.650.00
Acreedores fiscales	"	565.040.00
Hipotecas s/inmuebles	"	200.534.77
Reservas:		
Utilidades a distribuir	"	844.368.62
Pérdidas y ganancias	"	677.233.89
Capital autorizado	"	150.000.00
Capital integrado	"	850.000.00
	$	6:053.181.26

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Ganancias. —

Comisiones	$	2:172.975.00
Alquileres	"	1.805.00
Venta automotores	"	528.158.00
Producción taller	"	4:477.013.59
	$	7:179.952.19

Pérdidas. —

Propaganda	$	89.725.48
Impuestos	"	205.067.67
Seguros	"	28.746.78
Descuentos a deudores	"	19.084.70
Sueldos y jornales	"	1:042.269.83
Cargas sociales	"	402.384.72
Repuestos	"	1:075.269.83
Intereses y descuentos	"	1:242.863.70
Material chapa	"	64.854.03
Materiales de pintura	"	97.420.05
Materiales de mecánica	"	26.093.38
Trabajos a terceros de chapa	"	509.978.00
Trabajos a terceros de mecánica	"	452.978.00
Trabajos a terceros de pintura	"	217.145.00
Lubricantes	"	155.650.75
Gastos generales de administración y ventas	"	350.656.03
Gastos generales de taller	"	212.299.33
Costo automotores	"	107.729.80
Cargas fiscales	"	75.818.02
Amortizaciones	"	47.676.46
Ganancia del ejercicio	"	677.233.89
	$	7:179.952.19

Los resultados se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 23 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 7 de mayo de 1965.

$ 38.000.00. — 1|pub. — 5005.

METALURGICA BRESCIANA S. A.

(Inscripción Nº 43.911)

Artes s/n — La Paz

Balance al 31 de marzo de 1973

Activo. —

Caja y Bancos	6:741.219.93
Deudores varios	7:476.241.29
Acciones y valores	82.227.00
Valores en custodia	40.750.00
Materiales	5:330.427.00
Máquinas	9:565.390.00
Instalaciones	1:660.000.00
Herramientas	405.175.07
Muebles y útiles	40.250.93
Material rodante	3:740.000.00
Transitorio	409.867.00
	35:491.548.22

Pasivo. —

Acreedores varios	4:015.192.04
Capital integrado	4:300.000.00
Fondo de reserva	9:292.863.80
Reserva Mant. capital circulante	496.254.00
Reserva revalúo activo fij.	9:536.907.54
Utilidad del ejercicio	7:850.330.84
	35:491.548.22

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1º de abril de 1972 hasta el 31 de marzo de 1973.

Ganancias. —

Ventas	45:292.041.00
	45:292.041.00

Pérdidas. —

Cargas sociales	2:078.944.00
Cargas fiscales	1:267.968.16
Gastos generales	34:094.798.00
Utilidad	7:850.330.84
	45:292.041.00

Distribución de utilidades

Utilidad	7:850.330.84
	7:850.330.84
A fondo de reserva	7:317.287.84
A reserva mantenimiento capital circulante	533.043.00
	7:850.330.84

Aprobados por asamblea de 29 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a folio 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de setiembre de 1961.

$ 23.200.00. — 1|pub. — 5008.

CARVIN S. A.

(Inscripción Nº 172.137)

Buenos Aires 484, Esc. 27

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo. —

Caja	140.853.00
Inmuebles	1:672.684.00
Adelanto de impuestos	552.00
	1:814.089.00

Pasivo. —

Acreedores varios	350.000.00
Cuentas a pagar	54.000.00
Rubro 27 a)	404.000.00
Capital integrado	1:000.000.00
Fondo de reserva	34.646.00
Utilidades a distribuir	69.384.00
Utilidades del ejercicio	306.059.00
	1:814.089.00

Estado de resultados al 31 de agosto de 1973

Pérdidas. —

Imp. Sust. de Herencia	40.551.00
Impuesto al Patrimonio	60.826.00
Imp. Sociedad de Capital	250.000.00
Impuesto Adicional al Patrimonio	48.715.00
Contribución inmobiliaria	129.372.00
Leyes sociales	31.914.00
Gastos generales	54.790.00
Intereses y descuentos	54.000.00
Utilidad del ejercicio	306.059.00
	976.227.00

Ganancias. —

Alquileres	960.000.00
Bonificaciones impositivas	16.227.00
	976.227.00

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a fondo de reservas $ 306.059.00.

Aprobados por la asamblea realizada a los 24 días del mes de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcritos a folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1966 con el Nº 5003 al folio 288 del libro Nº 16.

$ 19.200.00. — 1|pub. — 5018.

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE REPUESTOS S. A.

(Inscripción Nº 236.625)

Javier B. Amorin 1584

Balance al 31 de mayo de 1973

Activo. —

Caja y Bancos	648.844.00
Deudores varios	7:547.648.00
Acreed. Grav. legales	63.133.00
	8:259.625.00

Pasivo. —

Acreedores varios	1:593.600.00
Acreed. Grav. legales	484.377.00
Capital integrado	3:750:000.00
Fondo de reserva	603.572.00
Utilidad del ejercicio	1:828.076.00
	8:259.625.00

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1º de junio de 1972 hasta el 31 de mayo de 1973

Ganancias. —

Ventas	8:290.627.00
	8:290.627.00

Pérdidas. —

Cargas sociales	416.513.00
Cargas fiscales	611.968.00
Gastos generales	5:434.070.00
Utilidad	1:828.076.00
	8:290.627.00

Distribución de utilidades

Utilidad	1:828.076.00
	1:828.076.00
A fondo de reserva	1:828.076.00
	1:828.076.00

Aprobado por asamblea de 10 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de setiembre de 1970.

$ 18.400.00. — 1|pub. — 5007.

HERMES RELACIONES PUBLICAS PUBLICIDAD S. A.

(Inscripción Nº 49.085)

Buenos Aires 484, Esc. 15

Balance al 31 de agosto de 1973

Activo. —

Caja y Bancos	$	649.846.00
Deudores varios	"	31:745.452.00
Accionistas	"	150.000.00
Muebles y útiles	"	313.824.00
Depósitos en garantía	"	835.00
Sumas transitorias	"	5.192.00
Pérdidas y ganancias	"	63.223.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Partidas pendientes	"	919.438.00
	$	34:097.810.00

Pasivo. —

Varios acreedores	$	27:761.951.00
Leyes sociales	"	518.663.00
Caja de Jubilaciones en litigio	"	250.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Imp. al Valor Agregado	"	59.293.00
Resultados ejercicios anteriores	"	131.504.00
Fondo de reserva	"	873.202.00
Utilidad del ejercicio	"	4:003.197.00
	$	34:097.810.00

Balance al 31 de agosto de 1973

Resultados

Ganancias. —

Intereses y descuentos	$	7:047.648.00
Relaciones públicas	"	2:995.446.00
Bonif. impositivas	"	132.987.00
Publicidad	"	5:285.421.00
	$	15:461.502.00

Pérdidas. —

Deudores incobrables	$	214.980.00
Gastos generales	"	2:997.969.00
Oblig. fiscales	"	357.881.00
Sueldos	"	5:781.262.00
Cargas sociales	"	2:106.213.00
Resultado 1973	"	4:003.197.00
	$	15:461.502.00

Lás utilidades se proyectan detinarlas a fondo de reserva.

No fueron aprobados aún por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 39 y 40 del libro Actas de Asamblea, certificado el 27 de abril de 1962.

$ 21.600.00. — 1|pub. — 5037.

ACRISOL S. A.

(Inscripción Nº 256.917)

Br. Artigas 2204/10

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo. —

Caja y bancos	$	4:906.105.00
Deudores y documentos a cobrar	"	84:876.234.00
Mercaderías	"	33:845.058.00
Documentos descontados	"	12:077.320.00
Inmuebles	"	35:400.000.00
Material rodante	"	7:068.825.00
Máquinas y accesorios	"	5:793.516.00
Muebles y útiles e instalaciones	"	4:379.669.00
Herramientas	"	1:935.586.00
Pagos anticipados ...	"	10:835.537.00
Gastos constitución e instalaciones	"	25:120.000.00
	$	226:238.850.00

Pasivo. —

Acreedores y documentos a pagar	$	120:303.912.00
Acreedores, cargas fiscales, leyes sociales.	"	12:041.997.00
Valores recibidos en consignación	"	20:954.884.00
Financiamientos ventas a devengar ...	"	1:192.604.00
Acreedores por documentos descontados	"	12:077.320.00
Capital integrado ...	"	5:000.000.00
Capital integrado a emitir	"	43:090.608.00
Fondo de reserva ...	"	5:346.409.00
Pérdidas y ganancias..	"	6:591.116.00
	$	226:238.850.00

Cuenta de resultados del ejercicio 1972/73

Ganancias. —

Ventas	$	162:986.177.00
Comisiones cobradas .	"	62:645.689.00
Varios	"	4:665.842.00
	$	230:297.708.00

Pérdidas. —

Gastos generales ...	$	34:057.378.00
Gasto ventas	"	103:824.540 00
Intereses y descuentos	"	15:603.299.00
Cargas fiscales	"	10:480.845.00
Seguros	"	1:362.024.00
Amortizaciones	"	1:504.586.00
Sueldos y jornales ...	"	42:282.542.00
Leyes sociales	"	14:591.378.00
	$	223:706.592.00
Superavit del ejercicio	"	6:591.116.00
	$	230:297.708.00

Aún no se ha realizado Asamblea; no se proyecta distribuir utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 4 y 5 del Libro copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de mayo de 1973 y anotados con el Nº 1872 al Fº 213 del Libro 23.

$ 26.400.00. — 1|pub. — 5042.

SALOMON Y CIA. S. A.

(Inscripción Nº 44.558)

Carmelo (Dpto. Colonia)

Estado de Activo y Pasivo al 31 de octubre de 1972

Activo. —

Accionistas	$	750.500.00
Caja	"	70.758.00
Cuentas Corrientes ...	"	2:835.381.00
Artículos del hogar ...	"	4:752.328.00
Muebles y útiles	"	215.516.00
Máquinas y herramientas	"	891.899.00
Reparaciones, etc. ...	"	996.605.00
Total del Activo	$	10:512.987.00

Pasivo. —

Caja Jubilaciones I. y C.	$	144.750.00
Caja de Asig. Nº 25 ..	"	31.018.00
Chaseima	"	15.706.00
Acreedores varios	"	5:072.381.00
Banco La Caja Obrera	"	730.000.00
Fondo mant. y reparación muebles y útiles.	"	23.557.00
Fondo mant. y rep. máquinas y herram. ...	"	187.388.00
Fondo reserva especial.	"	59.926.00
Capital integrado	"	470.000.00
Capital suscripto	"	2:500.000.00
Fondo reserva legal ..	"	100.585.00
Fondo de Previsión ...	"	5.000.00
Fondo de despido	"	194.469.00
Pérdidas y ganancias .	"	978.207.00
Total del Pasivo	$	10:512.987.00

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1972

Debe. —

Alquileres	$	440.000.00
Contribuciones sociales	"	635.736.00
Fletes, etc.	"	23.824.00
Gastos generales	"	87.260.00
Luz, agua, etc.	"	151.144.00
Sueldos y jornales, etc.	"	1:804.368.00
Seguro incendio	"	11.600.00
Seguro accidente	"	21.692.00
Impuestos	"	600.936.00
Utilidad del ejercicio ..	"	974.607.00
	$	4:751.167.00

Haber. —

Artículos del hogar, etc.	$	4:039.396.00
Oxígeno, etc.	"	287.401.00
Reparaciones, etc.	"	424.370.00
	$	4:751.167.00

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de octubre de 1972

Utilidades anteriores ...	$	3.600.15
Utilidad del ejercicio ...	"	978.207.00
	$	981.807.15
Fondo reserva legal 5 % s/981.807.15	$	49.090.36
Fondo mant. y rep. muebles y útiles 5 % sobre 215.516	"	10.775.80
Fondo mant. y rep. maq. y herram. 10 % sobre 891.899.80	"	89.189.98
Fondo despido personal 1/12 s/1:804.368.00	"	150.364.00
Fondo reserva legal 10 % sobre 981.807.15	"	98.180.71
Para distribuir en acciones aum. cap.	,	
A cuenta nueva	"	584.206.30
	$	981.807.15

Aprobados por la asamblea general celebrada el 29 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 544/46 del Libro Inventario, rubricado en la ciudad de Colonia el 11 de octubre de 1962.

$ 32.800.00. — 1|pub. — 5040.

SALOMON Y CIA. S. A.

(Inscripción Nº 44.558)

Carmelo (Dpto. Colonia)

Estado de Activo y Pasivo al 31 de octubre de 1973

Activo. —

Accionistas	$	750.500.00
Caja	"	99.009.00
Deudores varios	"	3:088.791.00
Artículos del hogar ...	"	5:616.846.00
Muebles y útiles	"	215.516.00
Máquinas y herramien.	"	891.899.00
Reparaciones, etc.	"	844.515.00
Total del activo	$	11:507.076.00

Pasivo. —

Fondo mant. muebles y útiles	$	34.333.00
Fondo mant. máq. y herramientas	"	276.578.00
Banco La Caja Obrera C. vale	"	730.000.00
Fondo reserva especial .	"	109.016.00
Capital integrado	"	470.000.00
Capital suscripto	"	2:500.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	450.346.00
Caja de Asignaciones .	"	70.232.00
Acreedores varios	"	4:145.785.00
Fondo reserva legal ..	"	198.766.00
Fondo previsión	"	5.000.00
Fondo de despido ...	"	344.833.00
Resultado ejerc. anter.	"	580.606.00
Chaseima	"	42.458.00
Utilidad del Ejerc.	"	1:549.123.00
Total del pasivo	$	11:507.076.00

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1973

Debe. —

Alquileres	$	658.100.00
Contribuciones sociales	"	1:072.157.00
Gastos generales	"	41.140.00
Intereses	"	43.000.00
Luz, agua, etc.	"	473.530.00
Sueldos y jornales, etc.	"	3:270.711.00
Seguro accidentes	"	25.009.00
Impuestos	"	1:303.667.00
Utilidad neta ejerc.	"	1:549.123.00
Total	$	8:436.437.00

Haber. —

Oxigeno, etc.	$	460.578.00
Artículos del hogar, etc.	"	7:726.781.00
Reparaciones, etc.	"	249.078.00
Total	$	8:436.437.00

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de octubre de 1973

Utilidad del ejercicio	$	1:549.123.00
	$	1:549.123.00

Fondo reserva legal 5 % s/1:549.123.00	$	77.456.15
Fondo mant. y rep. m. y útiles 5% s/215.516.00.	"	10.775.80
Fondo mant. y rep. máquinas y útiles 10 % sobre 891.899.80	"	89.189.98
Fondo despido personal 1/12 s/3:270.711.00	"	272.559.00
Fondo reserva leg. 10% sobre 1:549.123.00	"	154.912.30
A cuenta nueva	"	944.229.77
	$	1:549.123.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 23/25 L. 2 del Libro Inventario, rubricado en la ciudad de Colonia el 11 de octubre de 1962.

$ 29.600.00. — 1|pub. — 5041.

ARLICAN S.A.

(Inscripción Nº 280.502)

8 de Octubre 4678

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo. —

Caja y Bancos	$	776.955.00
Deudores varios	"	43:971.259.00
Mercaderías	"	38:400.878.00
Muebles útiles e instalaciones	"	1:140.470.00
I. V. A.	"	2:474.928.00
Caja Jubilaciones	"	32.714.00
	$	86:797.203.00

Pasivo. —

Acreedores varios	$	15:338.074.00
Documentos a pagar	"	62:877.898.00
Caja Asignaciones	"	150.642.00
Capital integrado	"	2:500.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	5:930.589.00
	$	86:797.203.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1973

Ganancias. —

Ventas	$	109:006.546.00
Bonificaciones fiscales	"	17.510.00
	$	109:024.056.00

Pérdidas. —

Costo ventas	$	95:943.910.00
Gastos generales	"	1:256.063.00
Sueldos y leyes sociales	"	2:377.358.00
Impuestos	"	1:661.811.00
Propaganda	"	1:051.989.00
Intereses y descuentos	"	82.495.00
Alquileres	"	719.841.00
	$	103:093.467.00
Utilidad del ejercicio	"	5:930.589.00
	$	109:024.056.00

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, pasando la utilidad del Ejercicio a la cuenta Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a Fº 20.

$ 19.200.00. — 1|pub. — 5067.

INDUSTRIAL PANDO S. A.

(Inscripción Nº 222.871)

Planta Industrial: Camino de las Piedritas Km. 35 — Carretera a Suárez — Pando

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo. —

Caja	$	21.446.00
Bancos	"	202.992.00
Cuentas a cobrar comerciales	"	1:068.258.00
Adelantos al personal	"	520.000.00
Adelanto Directores	"	200.000.00
Cuentas a cobrar — Varias	"	300.000.00
Materias primas — Mercaderías	"	9:280.000.00
Materiales y repuestos	"	635.000.00
Inmuebles	"	36:160.000.00
Máquinas, equipos, instalaciones, etc.	"	48:055.550.00
Pérdida ejercicios anteriores	"	56:401.400.00
	$	152:844.646.00

Pasivo. —

Documentos a pagar	$	6:300.000.00
Cuentas a pagar comerciales	"	2:277.840.00
Cuentas a pagar — Leyes sociales e impuestos	"	5:031.217.00
Deudas consolidadas — Leyes sociales e impuestos	"	50:766.932.00
Capital integrado	"	15:000.000.00
Capital por revaluación activo fijo	"	55:758.865.00
Reservas — Otras	"	19:987.632.00
	$	152:844.646.00

Estado de gannacias y pérdidas al 31 de diciembre de 1972

Ingresos. —

Ventas período 1º de octubre de 1972 al 31 de diciembre de 1972	$	13:610.557.00
Ventas por inventario al 30 de setiembre de 1972	"	18:395.289.00
	$	32:005.846.00

Egresos. —

Costo de fabricación del 1º de octubre al 31 de diciembre 1972	$	9:712.087.00
Costo de fabricación por inventario al 30 de setiembre de 1972	"	5:066.817.00
Gastos de administración 1º de octubre de 1972 al 31 de diciembre de 1972	"	5:087.448.00
Gastos de administración inventario al 30 de setiembre de 1972	"	388.037.00
Gastos generales	"	3:796.630.00
Intereses y gastos bancarios	"	17:644.442.00
Timbres y sellados	"	1:050.188.00
Impuestos y otros	"	4:488.598.00
Ajuste ejercicios anteriores	"	38:617.617.00
Amortizaciones	"	2:555.382.00
	$	88:407.246.00

Total de ingresos	$	32:005.846.00
Total de egresos	"	88:407.246.00
Pérdida	$	56:401.400.00

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 20 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventario, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 4054 al folio 202 del libro Nº 19, en los folios 26, 27 y 28.

$ 38.000.00. — 1|pub. — 5034.

INDUSTRIAL PANDO S. A.

(Inscripción Nº 222.871)

Planta Industrial: Camino de las Piedritas Km. 35 — Carretera a Suárez — Pando

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo. —

Caja	$	688.297.00
Banco La Caja Obrera	"	2:625.931.00
Banco República	"	80.930.00
Cuentas a cobrar — Comerciales	"	1:910.580.00
Adelantos al personal	"	918.588.00
Adelanto Directores	"	200.000.00
Materias primas — Mercaderías	"	10:690.277.00
Materiales y repuestos	"	1:977.245.00
Inmuebles	"	35:380.000.00
Maquinarias, equipos, instalaciones, etc.	"	39:041.020.00
Pérdida ejercicios anteriores	"	56:401.400.00
Pérdida del ejercicio	"	6:534.153.00
	$	156:448.421.00

Pasivo. —

Documentos a pagar	$	3:300.000.00
Cuentas a pagar — Comerciales	"	8:079.006.00
Cuentas a pagar — Leyes sociales e impuestos	"	5:025.804.00
Deudas consolidadas — Leyes sociales e impuestos	"	49:297.114.00
Capital integrado	"	15:000.000.00
Capital por revaluación activo fijo	"	55:758.865.00
Reservas otras	"	19:987.632.00
	$	156:448.421.00

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1973

Ingresos. —

Ventas	$	204:118.107.00
Comisiones sobre ventas	"	149.055.00
	$	204:267.162.00

Egresos. —

Costo de fabricación	$	157:323.385.00
Gastos de administración	"	15:317.502.00
Gastos generales	"	19:476.432.00
Amortizaciones	"	9:794.530.00
Intereses y gastos bancarios	"	1:502.602.00
Timbres y sellados	"	2:006.006.00
Impuestos y otros	"	3:585.981.00
Ajuste ejercicios anteriores	"	1:794.877.00
	$	210:801.315.00

Total de ingresos	$	204:267.162.00
Total de egresos	"	210:801.315.00
Pérdida del ejercicio	$	6:534.153.00

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 20 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventario, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 4054 al folio 202 del libro Nº 19, en los folios 54, 55 y 56.

$ 36.400.00. — 1|pub. — 5035.

EDIFICIO DANIFER S. A.

(Inscripción Nº 226.262)

Pablo de María 1031

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo. —

Caja	$	52.407.00
Inmuebles	"	447.593.00
	$	500.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	$	500.000.00
	$	500.000.00

Estado de resultados al 30 de abril de 1969

Pérdidas. —

Gastos generales	$	66.521.00
	$	66.521.00

Ganancias. —

Aportes realizados por los socios	$	66.521.00
	$	66.521.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Inventario al folio 3 anotado con el número 1803 al Fº 187 del Libro 18 datado el 6 de mayo de 1968.

$ 12.000.00. — 1|pub. — 5070.

EDIFICIO DANIFER S. A.

(Inscripción Nº 226.262)

Pablo de María 1031

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo. —

Caja	$	52.407.00
Inmuebles	"	447.593.00
	$	500.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	$	500.000.00
	$	500.000.00

Estado de resultados al 30 de abril de 1972

Pérdidas. —

Gastos generales	$	9.340.00
	$	9.340.00

Ganancias. —

Aportes realizados por los socios	$	9.340.00
	$	9.340.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Inventario al Folio 4 anotado con el Nº 1803 al Fº 187 del Libro 18 datado el 6 de mayo de 1968.

$ 12.000.00. — 1|pub. — 5071.

EDIFICIO DANIFER S. A.

(Inscripción Nº 226.262)

Pablo de María 1031

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo. —

Caja	$	52.407.00
Inmuebles	"	447.593.00
	$	500.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	$	500.000.00
	$	500.000.00

Estado de resultados al 30 de abril de 1971

Pérdidas. —

Gastos generales	$	10.563.00
	$	10.563.00

Ganancias. —

Aportes realizados por los socios	$ 10.563.00
	$ 10.563.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario al Folio 5 anotado con el Nº 1803 al Fº 187 del Libro 18 datado el 6 de mayo de 1968.

$ 12.000.00. — 1|pub. — 5072.

EDIFICIO DANIFER S. A.

(Inscripción Nº 226.262)

Pablo de María 1031

Estado de situación al 30 de abril de 1972

Activo. —

Caja	$ 52.407.00
Inmuebles	" 447.593.00
	$ 500.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	$ 500.000.00
	$ 500.000.00

Estado de resultados al 30 de abril de 1972

Pérdidas. —

Gastos generales	$ 12.023.00
	$ 12.023.00

Ganancias. —

Aportes realizados por los socios	$ 12.023.00
	$ 12.023.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario al Folio 6 anotado con el Nº 1803 al Fº 187 del Libro 18 datado el 6 de mayo de 1968.

$ 12.000.00. — 1|pub. — 5073.

EDIFICIO DANIFER S. A.

(Inscripción Nº 226.262)

Pablo de María 1031

Estado de situación al 30 de abril de 1973

Activo. —

Caja	$ 52.407.00
Inmuebles	" 447.593.00
	$ 500.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	$ 500.000.00
	$ 500.000.00

Estado de resultados al 30 de abril de 1973

Pérdidas. —

Gastos generales	$ 211.974.00
	$ 211.974.00

Ganancias. —

Aportes realizados por los socios	$ 211.974.00
	$ 211.974.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 27 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario al folio 7, anotado con el Nº 1803 al folio 187 del libro 18 datado el 6 de mayo de 1968.

$ 12.000.00. — 1|pub. — 5074.

VYROCAN S. A.

(Inscripción Nº 234.041)

Soriano 1280

Balance al 30 de junio de 1973

Activo. —

Caja y Bancos	7:372.871.00
Cuentas corrientes	15:678.314.00
Cuentas a cobrar	3:751.284.00
Máquinas e instalaciones	14:285.683.90
Inmuebles rurales	160.000.00
Haciendas	20:900.000.00
	62:148.152.90

Pasivo. —

Capital autorizado	500.000.00
Acciones a emitir	90.000.00
Capital integrado	410.000.00
Acreedores	19:545.357.00
Utilidades	42:192.795.90
	62:148.152.90

Cuentas de resultado

Debe. —

Gastos	22:386.809.82
Impuestos	2:778.807.00
Utilidad	20:958.492.18
	46:124.109.00

Haber. —

Haciendas	46:124.109.00
	46:124.109.00

Las utilidades permanecen en cuenta.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 27 de marzo de 1968.

$ 16.000.00 — 1|pub. — 5079.

TALOR S. A.

(Inscripción Nº 165.432)

Soriano 1280

Balance al 30 de junio de 1973

Activo. —

Caja y Bancos	33:772.038.00
Cuentas corrientes	47:466.506.00
Inmuebles rurales	140.000.00
Máquinas e instalaciones	745.689.65
Haciendas	27:000.000.00
	109:124.233.65

Pasivo. —

Capital autorizado	500.000.00
Acciones a emitir	110.000.00
Capital integrado	390.000.00
Acreedores	163.908.00
Utilidad	108:570.325.65
	109:124.233.65

Cuentas de resultado

Debe. —

Impuestos	2:877.808.00
Gastos	13:170.726.91
Utilidad	80:279.889.09
	96:328.424.00

Haber. —

Hacienda	96:119.922.00
Agricultura	208.502.00
	96:328.424.00

Las utilidades permanecen en cuenta.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado al 17 de junio de 1968.

$. 16.400.00 — 1|pub. — 5080.

SIDNEY INVESTMENT S. A.

(Inscripción Nº 37.007)

Rincón 468, P. 3

Balance general al 31 de octubre de 1973

Bancos	U$S	5.720.83
Acciones y valores	"	160.094.17
	U$S	165.815.00

Pasivo. —

Capital integrado	U$S	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	15.815.00
	U$S	165.815.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias. —

Dividendos cobrados	U$S	11.457.00
Resultado venta títulos	"	5.047.61
	U$S	16.504.61

Pérdidas. —

Gastos generales	U$S	487.94
Impuestos	"	531.00
Utilidad del ejercicio	"	15.485.67
	U$S	16.504.61

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	15.485.67
Saldo ejercicio anterior	"	329.33
	U$S	15.815.00
A dividendos	U$S	15.500.00
A cuenta nueva	"	315.00
	U$S	15.815.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1957 y anotado con el Nº 4242 a folio 118 del libro 7.

$ 17.600.00. — 1|pub. — 5085.

TRICONTINENTAL INVESTMENT S. A.

(Inscripción Nº 35.004)

Rincón 468, P. 3

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo. —

Cuentas corrientes	U$S	2.541.41
Pérdidas y ganancias	"	2.458.59
	U$S	5.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	U$S	5.000.00
	U$S	5.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Intereses	U$S	50.63
Gastos generales	"	117.12
Impuestos	"	9.12
	U$S	176.87

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de noviembre de 1956 y anotado con el Nº 7296 a folio 40 del libro 5.

$ 17.800.00. — 1|pub. — 5086.

MERFI S. A.

(Inscripción Nº 38.785)

Rincón 468, P. 3

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo. —

Bancos	U$S	3.952.19
Acciones y valores	"	103.939.90
	U$S	107.892.09

Pasivo. —

Cuentas corrientes	U$S	50.14
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	7.841.95
	U$S	107.892.09

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias. —

Dividendos cobrados	U$S	3.813.09
Resultado venta títulos	"	7.719.63
	U$S	11.532.72

Pérdidas. —

Gastos generales	U$S	962.63
Impuestos	"	331.64
Utilidades del ejercicio	"	10.238.45
	U$S	11.532.72

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	U$S	10.238.45
— Pérdidas anteriores	"	2.396.50
	U$S	7.841.95
A dividendos	U$S	7.800.00
A cuenta nueva	"	41.95
	U$S	7.841.95

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de agosto de 1968 y anotado con el Nº 4417 a folio 46 del libro 8.

$ 18.00.00. — 1|pub. — 5088.

COFINVER S. A.

(Inscripción Nº 35.125)

Rincón 468, P. 3

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo. —

Bancos	U$S	567.69
Cuentas corrientes	"	29.354.07
Títulos y acciones	"	397.117.06
	U$S	427.038.82

Pasivo. —

Capital integrado	U$S	400.000.00
Fondo de reserva	"	1.319.41
Pérdidas y ganancias	"	25.719.41
	U$S	427.038.82

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias. —

Dividendos cobrados	U$S	25.359.80
Intereses	"	1.745.03
	U$S	27.104.83

Pérdidas. —

Gastos generales	U$S	143.42
Impuestos	"	1.368.00
Utilidades del ejercicio	"	25.593.41
	U$S	27.104.83

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	25.593.41
Saldo ejercicio anterior	"	126.00
	U$S	25.719.41
A dividendos	U$S	25.000.00
A nuevo ejercicio	"	719.41
	U$S	25.719.41

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1956 y anotado con el Nº 7917 a folio 49 del libro 5.

$ 18.800.00. — 1|pub. — 5087.

REYNOLDS S. A.

(Inscripción Nº 216.442)

Rincón 468, P. 3

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo. —

Cuentas corrientes	U$S	7.216.30
Inmuebles	"	13.053.00
Gastos de constitución	"	42.00
Pérdidas y ganancias	"	14.688.70
	U$S	35.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	U$S	35.000.00
	U$S	35.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Gastos de administración	U$S	650.00
Impuestos	"	169.00
Gastos venta inmuebles	U$S	1.950.00
Amortización gastos de constitución	"	42.00
Diferencia de cambio	"	13.469.00
	U$S	16.280.00

Ganancias. —

Resultado venta inmuebles	U$S	3.053.00
Pérdidas del ejercicio	"	13.227.00
	U$S	16.280.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1967 y anotado con el Nº 3431 a folio 55 del libro 18.

$ 15.600.00. — 1|pub. — 5089.

SAVOY S. A.

(Inscripción Nº 24.404)

Rincón 468, P. 3

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo. —

Caja	$	250.000.00
Acciones y valores	"	500.00
Inmuebles	"	400.000.00
Máquinas y herramientas	"	580.00
	$	651.080.00

Pasivo. —

Cuentas corrientes	$	541.972.00
Banco Hipotecario	"	2.020.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	7.088.00
	$	651.080.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Sueldos y jornales	$	147.000.00
Reparaciones	"	107.758.00
Gastos de administración	"	259.945.00
Impuestos	"	441.871.00
Recargos	"	13.359.00
Leyes sociales	"	31.400.00
	$	1:001.333.00

Ganancias. —

Alquileres	$	750.000.00
Aportes de accionistas	"	250.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.333.00
	$	1:001.333.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 39 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1951.

$ 17.600.00. — 1|pub. — 5091.

REYNOLDS S. A.

(Inscripción Nº 216.442)

Rincón 468, P. 3

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo. —

Cuentas corrientes	U$S	11.777.30
Inmuebles	"	7.463.00
Pérdidas y ganancias	"	15.759.70
	U$S	35.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	U$S	35.000.00
	U$S	35.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Gastos venta inmuebles	U$S	1.439.00
Amortización gastos de constitución	"	42.00
	U$S	1.481.00

Ganancias. —

Resultado venta inmuebles	U$S	410.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.071.00
	U$S	1.481.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1967 y anotado con el Nº 3431 a folio 55 del libro 18.

$ 14.000.00. — 1|pub. — 5090.

MARLISA S. A.

(Inscripción Nº 238.049)

Plaza Independencia 842

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo. —

Caja	$	36.275.00
Libro, revistas y varios	"	4:326.120.00
Llave y usufructo	"	155.000.00
Instalaciones, muebles y útiles	"	245.000.00
Acciones a emitir	"	125.000.00
	$	4:887.395.00

Pasivo. —

Acreedores comerciales y fiscales	$	2:383.838.00
Capital integrado	"	1:125.000.00
Capital autorizado y reservas	"	218.602.00
Utilidades ejercicios anteriores y E.	"	1:159.955.00
	$	4:887.395.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973

Ganancias. —

Ventas	$	24:776.528.00
	$	24:776.528.00

Pérdidas. —

Libros, revistas y Var.	$	18:660.443.00
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	3:566.344.00
Luz, agua, alquiler y gastos	"	2:231.438.00
	$	24:458.225.00
Utilidad del ejercicio	"	318.303.00
	$	24:776.528.00

No hubo distribución de utilidades.

Aprobado por asamblea general ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcrito a folio 37 del libro Actas de Directorio y Asambleas, rubricado el 23 de diciembre de 1968 y transcrito a folio 35 del mismo libro.

$ 16.000.00. — 1|pub. — 5093.

TAMEX S. A.

(Inscripción Nº 119.658)

García de Zúñiga 3509

Estado de situación al 28 de febrero de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	$	407.020.11
Deudores varios	"	37:777.099.71
Inmuebles, máquinas, muebles, etc.	"	10:541.035.54
Impuesto ventas y servicios	"	103.863.95
Cargas diferidas	"	1:187.954.85
Gastos de organización	"	194.141.55
	$	50:211.115.71

Pasivo. —

Acreedores varios	$	39:741.405.55
Capital integrado	"	3:000.000.00
Fondos varios	"	6:783.023.34
Utilidades a distribuir	"	686.686.82
	$	50:211.115.71

Estado de resultados del ejercicio 1º de diciembre de 1967 al 28 de febrero de 1969.

Pérdidas. —

Costo de compras	$	33:059.892.24
Gastos de producción	"	4:726.341.98
Gastos de distribución y expedición	"	234.287.16
Gastos de administración y financieros	"	2:235.815.74
Cargas sociales y fiscales	"	2:759.971.10
	$	43:016.308.22

Ganancias. —

Ventas brutas	$	42:868.609.72
Ingresos varios	"	98.254.62
Pérdidas del ejercicio	"	49.443.88
	$	43:016.308.22

Aprobados por la asamblea general de accionistas efectuada el 23 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 23 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1965, anotado con el Nº 4246 al folio 72 del libro Nº 16.

$ 19.200.00. — 1|pub. — 5095.

LAVADERO DE LANAS TRINIDAD S. A.

(Inscripción Nº 46.271)

Trinidad (Dpto. de Flores)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo. —

Caja	$	1:324.208.00
Banco. Repúb. cta. cte.	"	13.135.00
Bco. Comercial cta. cte.	"	4:083.076.00
Bco. Comer. ct. plaz. fij.	"	30:000.000.00
Deudores varios	"	20:793.530.00
Materiales de consumo	"	20:104.711.00
Acciones en cartera	"	298.750.00
Maquinarias	"	20:911.747.00
Inmuebles	"	6:327.660.00
Construcciones	"	35:683.158.00
Instalaciones	"	609.805.00
Muebles y útiles	"	2:573.137.00
Construcciones a realiz.	"	1:400.884.00
Acciones en garantía	"	60.000.00
	$	144:183.801.00

Pasivo. —

Capital autorizado	$	298.750.00
Capital integrado	"	1:701.250.00
Fondo de reserva	"	872.246.00
Fondo especial de res.	"	17:788.016.00
Reser. mant. cap. circ.	"	1:671.342.00
Reser. por reinversiones	"	22:041.863.00
Reserva por revaluac.	"	55:018.900.00
Intereses a pagar	"	327.369.00
Acreedores varios	"	16:912.423.00
Jornaleros acreeds.	"	209.533.00
Empleados acreedores	"	437.402.00
Impto. valor agregado	"	6:433.246.00
Fondo prima por antig.	"	93.902.00
Depositantes directores	"	60.000.00
Utilidades ejercic. 72/73	"	20:317.559.00
	$	144:183.801.00

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 72/73

Gastos generales	$	1:109.950.00
Gastos de administrac.	"	12:831.325.00
Gastos de producción	"	74:778.782.00
Leyes sociales	"	9:373.684.00
Amortizaciones	"	6:519.148.00
Prima por antigüedad	"	230.523.00
Salario vacacional	"	750.364.00
Reser. manten. cap. cir.	"	1:367.372.00
Reser. p. reinversiones	"	18:917.580.00
Deudores varios	"	2:157.089.00
	$	128:035.817.00
Utilidades ejerc. 72/73	"	20:317.559.00
	$	148:353.376.00
Servicios prestados	"	140:498.882.00
Bonificac. por imptos.	"	394.982.00
Intereses	"	7:459.512.00
	$	148:353.376.00

Proyecto de distribución de utilidades

De acuerdo a lo preceptuado por los Estatutos, Art. 24, el Directorio somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de distribución de utilidades

Pers. 10 % s/20:317.559	$	2:031.756.00
Direc. 10 % s/20:317.559	"	2:031.756.00
Sind. 2 % s/20:317.559	"	406.351.00
Fondo esp. de reserva	"	15:847.696.00
	$	20:317.559.00

El presente estado fue aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 22 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 84, 86 y 87 del libro Copiador de Balance.

$ 37.600.00 — 1|pub. — 5117.

PRIMO ZUCCOTTI S. A.

(Inscripción Nº 51.362)

8 de Octubre 3552

Balance general al 31 de mayo de 1972

Activo. —

Cajas y Bancos	$	2:077.833.00
Deudores varios	"	79:629.045.25
Acciones y valores	"	15.138.60
Mercaderías	"	91:814.102.00
Anticipo a proveedores	"	8:178.917.93
Promesa de venta	"	700.000.00
Difer. de cotiz. a amort.	"	7:710.951.59
Inmuebles	"	17:040.567.00
Mueb., máq., út. e inst.	"	7:134.764.40
Rodados	"	5:033.655.00
Activo fijo fábrica ...	"	6:939.718.00
	$	226:274.692.77

Pasivo. —

Acreedores varios	$	131:336.090.80
Fdo. de amortizaciones	"	41.069.08
Intereses a vencer	"	2:689.288.85
Capital integrado	"	4:000.000.00
Capital integ. a autoriz.	"	26:000.000.00
Reservas	"	11:615.631.19
Amortiz. dif. de cotiz.	"	2:920.166.73
Utilidad del ejercicio .	"	39:405.193.90
Utilids. a dist. ejs. ant.	"	8:267.252.22
	$	226:274.692.77

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de junio de 1971 al 31 de mayo de 1972

Ganancias. —

Mercaderías	$	100:755.428.85
Ingresos varios	"	3:496.749.19
	$	104:252.178.04

Pérdidas. —

Gastos de administrac.	$	43:191.934.14
Gastos de ventas	"	11:215.277.00
Gastos de taller	"	6:346.796.00
Gastos de fábrica	"	4:092.977.00
	$	64:846.984.14
Utilidades del ejercicio	"	39:405.193.90
	$	104:252.178.04

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	39:405.193.90
A fdo. de res. p. reinv.	$	80.002.00
A fondo de reserva ...	"	39:325.191.90
	$	39:405.193.90

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria del 18 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31 y 32 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2148 al folio 296 del libro respectivo 13, el 24 de abril de 1963.

$ 28.000.00 — 1|pub. — 5169.

PRIMO ZUCCOTTI S. A.

(Inscripción Nº 51.362)

8 de Octubre 3552

Balance general al 31 de mayo de 1973

Activo. —

Caja y Bancos	$	5:691.346.00
Deudores varios	"	187:504.933.00
Acciones y valores	"	15.318.60
Mercaderías	"	161:492.135.00
Anticipio a proveedores	"	3:187.741.00
Llaves y marcas	"	11.500.00
Dif. de cotiz. a amortiz.	"	7:710.951.59
Inmuebles	"	17:076.642.00
Muebles, máq. y útiles	"	2:959.492.00
Herram. e instalaciones	"	9:198.217.40
Rodados	"	9:394.125.00
Activo fijo fábrica	"	10:458.137.00
Moldes y matrices	"	3:396.583.00
	$	418:097.121.59

Pasivo. —

Acreedores varios	$	280:882.134.09
Fdo. de amortizaciones	"	41.069.08
Intereses a vencer ...	"	6:739.329.00
Capital integrado	"	4:000.000.00
Capital integ. a autor.	"	29:342.826.21
Reservas	"	11:615.631.19
Amortizac. dif. de cotiz.	"	2:920.166.73
Utilidades a distribuir	"	47:672.446.12
Utilidad del ejercicio ..	"	34:883.519.17
	$	418:097.121.59

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de junio de 1972 al 31 de mayo de 1973

Ganancias. —

Mercaderías	$	220:910.274.85
Ingresos varios	"	8:419.740.07
	$	229:330.464.92

Pérdidas. —

Gastos de administrac.	$	143:421.398.75
Gastos de ventas	"	21:607.799.00
Gastos de taller	"	13:755.210.00
Gastos de fábrica	"	15:662.538.00
	$	194:446.945.75
Utilidad del ejercicio .	"	34:883.519.17
	$	229:330.464.92

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	34:883.519.17
A fd. res. man. cp. cir.	$	13:772.115.00
A fdo. res. p. reinver.	"	11:966.423.00
A fondo de reserva ..	"	9:144.981.17
	$	34:883.519.17

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria del 18 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 y 34 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2148 al folio 296 del libro respectivo 13, el 24 de abril de 1963.

$ 28.000.00 — 1|pub. — 5170.

BARRACA LOS 33 S. A.

(Inscripción Nº 44.298)

Camino Carrasco 4656/60

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo. —

Caja y Bancos	$	3:933.068.00
Deudores	"	17:854.137.00
Mercaderías	"	20:546.798.00
Inmuebles	"	11:850.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	4:393.994.00
Vehículos	"	5:872.692.00
Maquinarias y herramientas	"	654.106.00
Gastos de Const. S. A.	"	908.356.00
Pérdidas	"	2:280.142.00
	$	68:293.293.00

Pasivo. —

Acreedores	$	18:461.193.00
Documentos a pagar .	"	281.123.00
Acreedores hipotecarios	"	6:000.000.00
Capital integrado	"	30:000.000.00
Utilidades del ejercicio	"	7:768.124.00
Utilidades del ejercicio anterior	"	4:951.131.00
Reserva Mant. capital circulante	"	831.722.00
	$	68:293.293.00

Etsado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias por el período 1º de julio de 1971 y el 30 de junio de 1972

Debe. —

Leyes sociales	$	2:989.317.00
Gastos generales	"	6:146.220.36
Impuestos	"	4:787.416.00
Intereses	"	2:604.629.00
Sueldos y jornales	"	10:159.214.00
Utilidades del ejercicio	"	7:768.124.00
	$	34:454.920.36

Haber. —

Utilidades de mercaderías	$	34:173.639.40
Impuesto Ventas y Servicios	"	281.280.96
	$	34:454.920.36

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea pues no se ha realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 121 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1972 con el Nº 114 al folio 75 del libro Nº 22 respectivo.

$ 24.000.00. — 1|pub. — 5103.

BARRACA LOS 33 S. A.

Camino Carrasco 4656/60

(Inscripción Nº 44.298)

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo. —

Caja y Bancos	$	7:216.192.00
Deudores	"	32:235.344.00
Mercaderías	"	38:972.046.00
Inmuebles	"	18:170.000.00
Muebles, útil. e instal.	"	4:328.994.00
Vehículos	"	5:872.692.00
Maquinarias y herram.	"	696.251.00
Impuesto V.A. 14 %	"	224.394.00
	$	107:715.913.00

Pasivo. —

Acreedores	$	51:842.019.00
Acreedores hipotecarios	"	6:000.000.00
Capital integrado	"	30:000.000.00
Utilidades del ejercicio	"	8:603.059.00
Utilidades de ej. ants.	"	10:439.113.00
Reser. mant. cap. circ.	"	831.722.00
	$	107:715.913.00

Estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias por el período comprendido entre el 1º de julio de 1972 y el 30 de junio de 1973

Debe. —

Leyes sociales	$	4:971.594.00
Gastos generales	"	12:120.554.00
Impuestos	"	12:842.192.00
Intereses	"	10:631.965.00
Sueldos y jornales	"	15:698.679.00
	$	56:264.984.00

Haber. —

Utilids. de mercaderías	$	56:264.984.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido sometidos a consideración de la asmablea, pues no se ha realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 169 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1972 con el Nº 114 al fº 75 del libro Nº 22 respectivo.

$ 20.800.00 — 1|pub. — 5104.

AGUA FAMILIAR S. A.

(Inscripción Nº 54.103)

Martín C. Martínez 2424

Balance general al 31 de mayo de 1973

Activo. —

Caja y Banco	1.216.755.99
Mercaderías	395.300.00
Materias primas	152.718.00
Envases, casill. y tap. cor.	12:576.567.33
Implementos varios	71.800.00
Máquinas y accesorios	2:582.874.85
Muebles y útiles	93.680.00
Cilindros gas carbónico	36.900.00
Camiones	226.976.00
Impuesto ventas y servic.	215.691.14
	17:569.263.31

Pasivo. —

Acreedores varios	1:186.000.00
Acreedores fiscales	2:045.388.81
Cuentas a pagar	4:126.632.12
Leyes sociales	1:457.771.50
Capital integ. a autorizar	5:500.000.00
Capital	1:000.000.00
Utilidades ejerc. anterior.	668.128.64
Utilidad del ejercicio	1:585.342.24
	17:569.263.31

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de junio de 1972 al 31 de mayo de 1973

Ganancias. —

Mercaderías	79:824.768.52
Bonificaciones fiscales	1:046.839.00
	80:871.607.52

Pérdidas. —

Mercaderías costo	39:643.132.64
Materias primas	198.079.20
Gastos generales	10:791.765.46
Sueldos y jornales	11:974.766.59
Cargas sociales	3:614.954.40
Cargas fiscales	10:542.726.64
Intereses	180.906.95
Cilindros gas carbónico	2:339.933.40
Saldo util. liq. del ejercic.	1:585.342.24
	80:871.607.52

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	1:585.342.00
A reserva mant. cap. circ.	32.183.00
A reserva para reinvers.	117.449.00
A fondo de reserva	1:435.710.00
	1:585.342.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general del 18 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 y 27 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 923 al folio 264 del libro respectivo 13, el 28 de febrero de 1963.

$ 25.600.00 — 1|pub. — 5171.

MARTIN REZK S. A.

(Inscripción Nº 25.057)

José Pedro Varela — Lavalleja

Balance general de situación al 30 de junio de 1972

Activo. —

Caja	460.735.00
Frutos	1:733.244.00
Títulos y acciones	15.550.00
Mercaderías	11:274.665.00
Muebles y útiles	123.013.00
Equipo rodante	1:728.000.00
Inmuebles	3:201.824.00
	18:537.031.00

Pasivo. —

Bancos	2:310.012.00
Acreedores varios	9:062.929.00
Cuentas corrientes	3:213.688.00
Obligaciones	563.483.00
Reservas	1:533.646.00
Amortizaciones	140.192.00
Capital	500.000.00
Resultado ej. 1972	1:213.081.00
	18:537.031.00

Balance de resultados 71/72

Sueldos	1:913.934.00
Cargas sociales	587.221.00
Gastos generales	566.196.00
Fletes, etc.	1:521.056.00
Impuestos	1:341.795.00
Int. y descuentos	96.152.00
Resultado ej. 1972	1:213.081.00
	7:239.434.00

Mercaderías	7:239.434.00
	7:239.434.00

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 30 de octubre de 1972.

No hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 40 del libro Actas de Asambleas, rubricado en la Ciudad de Treinta y Tres, el 31 de marzo de 1972.

$ 18.000.00 — 1|pub. — 5172.

MARTIN REZK S. A.

(Inscripción Nº 25.057)

José Pedro Varela — Lavalleja

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo. —

Caja	$	1:756.821.00
Frutos	"	761.985.00
Mercaderías	"	17:821.119.00
Títulos y acc.	"	15.550.00
M. y útiles	"	123.013.00
Eq. rodante	"	1:728.000.00
Inmuebles		1:701.824.00
	$	24:884.558.00

Pasivo. —

Bancos	$	6:145.808.00
Acr. varios	"	11:764.975.00
Obligaciones	"	849.658.00
Reservas	"	2:746.727.00
Amortizaciones	"	140.192.00
Capital	"	500.000.00
Result. ej. 73	"	2:637.199.00
	$	24:884.558.00

Balance de resultados 1972/73

Sueldos	$	3:649.297.00
Cargas sociales	"	1:085.097.00
Gastos generales	"	940.933.00
Fletes	"	2:063.884.00
Impuestos	"	1:688.888.00
Int. y desc.	"	279.946.00
Result. ej. 73	"	2:637.199.00
	$	12:345.244.00
Mercaderías	$	12:345.244.00
	$	12:345.244.00

No hay distribución de utilidades.

Aprobado por la asamblea general realizada el 23 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro de Actas de Asambleas a fojas 43.

$ 16.800.00 — 1|pub. — 5173.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

(Inscripción Nº 20.240)

25 de Mayo 477, Esc. 16

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo. —

Caja y Bancos	272.378.34
Deudores; cuentas ctes.	6:737.810.28
Comprads. terr. en mens.	16.959.00
Haciendas (vac., lan., yeg., porc. y aves de corral)	34:335.700.00
Inmuebles urbanos	109.221.02
Inmuebles rurales	1:398.288.64
Material transp. y herr.	491.760.00
Acciones a emitir	9.000.00
Total	43:371.117.28

Pasivo y Capital. —

Varios acreedores	5:460.556.31
Util. a obt. en terr. vend.	14.991.79
Capital realizado	491.000.00
Fondo reserva y previsión	26:118.984.07
Utilid. a repartir (del ej.)	11:276.585.11
Capital autoriz. (saldo)	9.000.00
Total	43:371.117.28

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

Utilidad en haciendas	18:300.854.00
Expl. var. (lanas y cuer.)	4:689.275.68
Intereses recibidos	32.129.04
Descuentos ganados	1.231.00
Ingresos varios alquileres	576.700.00
Utilid del ej. en terr. vend.	5.238.00
Total ingresos	23:605.427.72
Gastos explotac. ganadera	8:483.634.20
Gastos administración	3:059.351.68
Reparaciones y reposicion.	450.193.00
Intereses pagados	23.947.00
Pérdida hacienda yeguar.	20.000.00
Gtos. de alq. y terr. vend.	291.716.73
Total egresos	12:328.842.61
Utilidad neta	11:276.585.11
	23:605.427.72

Distribución de utilidades

Se decide no repartirlas, sino llevarlas al fondo de previsión.

Los presentes estados fueron aprobados por resolución de asamblea de accionistas de fecha 26 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 87 y 88 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1951.

$ 33.600.00 — 1|pub. — 5175.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

(Inscripción Nº 20.240)

25 de Mayo 477, Esc. 16

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo. —

Caja y Bancos	1:332.685.84
Deudores y cuentas ctes.	11:042.642.28
Comprads. terr. en mens.	8.142.00
Haciendas (vac., lan., yeg., porc. y aves de corral)	75:957.500.00
Inmuebles rurales	1:398.288.64
Inmuebles urbanos	109.221.02
Material transp. y herram.	691.760.00
Acciones a emitir	9.000.00
Total	90:549.239.78

Pasivo y Capital. —

Varios acreedores	3:692.280.45
Obligaciones a pagar	1:200.000.00
Util. a obt. en terr. vend.	6.854.00
Capital realizado	491.000.00
Fondo reserva y previsión	26:118.984.07
Utilid. a rep. ej. 1970/71	11:276.585.11
Utilidad a rep. del pres. ej.	47:754.536.15
Capital autorizado (saldo)	9.000.00
Total	90:549.239.78

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

Utilidad en haciendas	58:878.855.00
Explot. var. (cuer. y lanas)	4:654.811.00
Ingresos alquileres	552.300.00
Util. del ej. en terr. vend.	8.137.79
Total ingresos	64:094.103.79
Gastos explotac. ganadera	10:827.929.20
Gastos administración	3:750.577.94
Intereses pagados	668.984.50
Reparaciones y reposicion.	856.222.00
Gtos. de alq. y terr. vend.	235.854.00
Total egresos	16:339.567.64
Utilidad neta	47:754.536.15
	64:094.103.79

Distribución de utilidades

Se decide no repartirlas, sino llevarlas al fondo de previsión.

Los presentes estados fueron aprobados por resolución de asamblea de accionistas de fecha 26 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 89 y 90 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1951.

$ 33.600.00 — 1|pub. — 5176.

MARAGO S. A.

(Inscripción Nº 117.209)

18 de Julio 966

Balance general al 30 de noviembre de 1972

Activo. —

Caja	$	2.856.82
Inmuebles	"	156.575.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Pérdidas anteriores	"	24.669.41
	$	187.101.23

Pasivo. —

Capital integrado	$	50.000.00
Banco Hipotecario	"	9.493.91
Acreedores varios	"	125.000.00
Utilidades anteriores	"	2.607.32
	$	187.101.23

Cuadro de resultados

Pérdidas. —

Gastos generales	$	22.464.00

Ganancias. —

Arrendamientos	$	22.464.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No se realizó la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 10 del libro Copiador, inscripto en el R. de Comercio con el Nº 10950 al Fº 244 del libro Nº 12.

$ 13.200.00 — 1|pub. — 5174.

SACROMONTE S. A.

(Inscripción Nº 257.356)

Juan Carlos Gómez 1348, P. 4

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo. —

Caja	$	6:792.602.00
Gastos de constitución	"	73.242.00
Pérdidas y ganancias	"	164.357.16
	$	7:030.201.16

Pasivo. —

Capital integrado	$	500.000.00
Sueldos a pagar	"	151.200.00
Cuentas corrientes	"	6:379.001.16
	$	7:030.201.16

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Debe. —

Impuestos	$	130.220.00
Gastos generales	"	825.074.00
Sueldos	"	151.200.00
	$	1:106.494.00

Haber. —

Ingresos varios	$	200.000.00
Utilidades a realizar	"	696.519.84
Pérdidas	"	209.974.16
	$	1:106.494.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 24 de diciembre del corriente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcrito a folio 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3315, libro 20, folio 90.

$ 14.800.00. — 1|pub. — 5188.

SACROMONTE S. A.

(Inscripción Nº 257.356)

Juan Carlos Gómez 1348, P. 4

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo. —

Caja	$	262.400.84
Gastos de constitución	"	73.242.00
Pérdidas y ganancias	"	164.357.16
	$	500.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	$	500.000.00
	$	500.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Sin movimiento.

Nota: Total de gastos del ejercicio: $ 1:276.652.00.

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 24 de diciembre del corriente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a folio 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3315, libro 20, folio 90.

$ 10.800.00. — 1|pub. — 5189.

LA MANADA S. A.

(Inscripción Nº 235.994)

Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera 3440

Balance general al 31 de mayo de 1973

Activo. —

Caja	$	10.272.00
Inmuebles	"	181.500.00
Gastos de constitución	"	12.800.00
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	96.00
Caja de Jubilaciones Rurales	"	7.300.00
Pérdidas y ganancias	"	118.043.00
	$	330.011.00

Pasivo. —

Leyes sociales a pagar	$	20.011.00
Capital integrado	"	310.000.00
	$	330.011.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1973

Ganancias. —

Arrendamientos	$	56.667.00
Bonificaciones	"	304.00
Ingresos varios	"	185.000.00
Utilidades sociedad en participación	"	350.000.00
Pérdida del ejercicio	"	39.563.00
	$	631.534.00

Pérdidas. —

Impuestos	$	554.899.00
Gastos generales	"	72.800.00
Multas y recargos	"	1.237.00
Leyes sociales	"	2.598.00
	$	631.534.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de la *sociedad*, reunida el 9 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado el 15 de diciembre de 1968 con el Nº 6181 al folio 259 del libro Nº 19.

$ 17.600.00. — 1|pub. — 5196.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y reducir la existencia de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de DIARIO OFICIAL mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.